BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 16 de Agosto de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.294

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

463. — Expedientes: 15.133—C—1928, — 15.134—C—1928. — 15.135—C—1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Aregentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal: Mensajero telegráfico de "General Alvear" (Distrito 8), al de la 22.ª, categoría, Andrés Ramos Landa, con antigüedad de 7

del actual. — Mensajero telegráfico de la 22.ª categoría, de "Trenque Lauquen" (Distrito 3.°), a Jacinto López, con antigüedad de 7 del actual. — Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "El Carril" (Distrito 18), a Elisa García, con antigüedad de 10 del actual. — Jefe de la 15.ª categoría, de "Pasteur" (Distrito 3.°), al de la 23.ª (ayudante auxiliar), de "General Acha" (Distrito 25), Manuel Román, con antigüedad de 11 del actual. — Ayudante auxiliar de la 19.ª categoría, de "Salliqueló" (Distrito 3.°), al de la 17.ª, de "San Salvador" (Distrito 15), Antonio Teófilo Bourguet, con antigüedad de 11 del actual. — Estafetero, de la "Sucursal N.° 37", a Ricardo Héctor Munilla, con antigüedad de 11 del actual. —Peón de la 20.ª, categoría, de la "Cuadrilla N.° 14", a Atilio Zabala, con antigüedad de 11 del actual. — Cartero de la 19.ª, categoría, de "Río de las Piedras" (Distrito 18), a Ricardo A. Tolanzos, con antigüedad de 14 del actual. — Peón de la 19.ª, categoría, del "Garage", a Joaquín Silva, con antigüedad de 7 del actual. — Ayudante telegrafista, de la 21.ª categoría, de la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero), al de la 23.ª (mensajero telegráfico), Saturnino Genaro A. Mareos, y en sustitución de éste, a Ramón Francisco Orona, con antigüedad de 11 del actual. — Mensajero telegráfico de la 23.ª categoría, de "Fuerte General Roca" (Distrito 22), a Santiago Juan de la Vega, con antigüedad de 16 de Abril ppdo. — Ayudante auxiliar de la 19.ª categoría, de la "Sucursal N.° 2", a Oscar Enrique Ferrari, con antigüedad de 11 del actual. — Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "Estación Muñecas" (Distrito 16), a Rosa Rivet de Ruiz, con antigüedad de 15 de Abril ppdo. — Cartero de la 23.ª categoría, de la "Sucursal N°. 22", a César Caminiti, con antigüedad de 12 del actual. — Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "Malligasta" (Distrito 20), a Elida Vallejo, con antigüedad de 5 de Marzo ppdo. — Auxiliar de la 3.ª, categoría, de la "Sucursal N.° 5", al de la 15.ª Carlos Ignacio Masera, con antigüedad de 1.° del actual. — Auxiliar de la 15.ª categoría de "Expedición al Interior" al de la 16.ª (valijero), José Rotondo, con antigüedad de 1.° del actual. — Ayudante auxiliar de la 16.ª categoría, de la Dirección "Administrativa", a Matilde Lan, con antigüedad de 1.° del actual. — Peón, de la "Cuadrilla N.° 7", al de la 21.ª de la "Cuadrilla N.° 14", Miguel Victoriano Atencio, con antigüedad de 5 del actual. — Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "Aguada de Guerra" (Distrito 21), a Bautista Selhay, con antigüedad de 4 de Marzo ppdo. — Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "Simbol" (Distrito 10), a José Laureano Coronel, con antigüedad de 15 de Marzo ppdo. — Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de la "Guampita", (Distrito 5.°), a Lucas Alfredo Gianeschi, con antigüedad de 16 de Marzo ppdo. — Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "Pumahuasi" (Distrito 17), a Ramona Z. de Salas, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. — Auxiliar de la "Expedición al Interior", al de la 15.ª Pablo Lanfranco, con antigüedad de 14 del actual. — Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Dirección de "Correos", a Constantino Pappides, con antigüedad de 14 del actual. — Cartero de la 17.ª categoría, de la "Sucursal N.° 30", a Alberto Guaux, con antigüedad de 12 del actual.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Juan H. Baissetto y Juan H. Baissatto, jefe de la 15.ª categoría, de "Calchaquí" (Distrito 5.°); Pedro A. Calvo y Pedro A. Cobo, auxiliar de la 15.ª categoría, de "Tunuyán" (Distrito 8.°); Raúl Alvarez, auxiliar de la 15.ª categoría de "Tinogasta" (Distrito 19); Enrique D. María, Enrique Demaría, Enrique E. de María, y Enrique De María, jefe de oficina de la 9.ª categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba); Angel V. Zelaya Lobo, Angel V. Zelaya y Angel V. Zelaya Lobos, ayudante telegrafista de la 23.ª categoría, de la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca); Francisco Martínez, tegrafista de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); Nicolás J. González y Nicolás S. González, telegrafista de la 15.ª categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); extiéndolos a nombre de: Juan Julio Horacio Baisse'to; Jedro Alberto Corbo; Raúl Manuel Antonio Alvarez; Enrique Eugenio De María; Angel Vicente Zelaya Lobo; Francisco Ernesto Martínez y Nicolás González, respectivamente.

Art. 3.°— Déjase sin efecto el siguiente nombramiento: Esteban Bellagamba, cartero de la 17.ª categoría, de la "Sucursal N.° 27".

Art. 4.°— Acéptanse las siguientes renuncias: Raúl Montiel, ayudante telegrafista de la 21.ª categoría, de la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero). — Francisco Muñoz, mensajero telegráfico de la 23.ª categoría, de "Fuerte General Roca" (Distrito 22). — Ricardo Gaudio, ayudante auxiliar de la 19.ª categoría, de la "Sucursal N.° 2". — Elisa Gramajo de Ruiz, encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de "Estación Muñecas" (Distrito 16.°). — Antonio Caprorulo, mensajero postal de la 23.ª categoría, de la "Sucursal N.° 22". — Gerónimo Mary Oudin, encargado de estafeta ad-honorem de "Puerto Mineral" (Sub-Distrito Posadas). — Adelina Vallejo, encarga de estafeta de la 23.ª categoría, de la "Sucursal N.° 5". — Pio Luengo, peón, de la "Cuadrilla N.° 7". — Luis Barnes, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "Aguada Guerr" (Distrito 21). — Ramona G. de Sánchez, encargada de estafeta de la 23.ª categoría de "Simbol" (Distrito 10). — Luis Solana, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "La Guampita" (Distrito 5.°).

Art. 5.°— Declárase cesante a: Moisés V. Costello, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "Pumahuasi" (Distrito 17). — Ernesto de Oliveira, auxilar, de la Dirección de "Correos". — Isidoro Cardoso, ayudante auxiliar de la 19.ª categoría, de "Salliqueló" (Distrito 3.°). — Pedro Guiacobbe, valijero de la 19.ª categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosorio). —Eicer Culler, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de "General Pinedo" (Sud-Distrito Resistencia). — Pedro Gutiérrez, valijero de la 20.ª categoría, de Cabecera del 4.° Distroto (Rosario). — Martín Bengochea, cartero de la 22.ª categoría, de "Tandil" (Distrito 2.°). — Juan Justo Guzmán, valijero, de la "Sucursal N.° 65". — Pedro Alvarez Palacio, encargado de estafeta ad-honorem, de "Las Breñas" (Sud--Distrit oResistencia). — Augusto Vayá, encargado de estafeta ad-honorem, de "C. Fontana" (Sud-Distrito Resistencia).

Art. 6.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.

487. — Exptes. 15985-C-1928, 15986-C-1928, 15987-C-1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Cartero de la 17a. categoría, de la "Sucursal N.° 32", al de $ 100, Angel Crespo, con antigüedad de 1.° del actual. Ayudante auxiliar de la "Sucursal N.° 35", a Eduardo Armando Cespa, con antigüedad de 1.° del actual. Encargada de estafeta de la 23a. categoría, de "La Totora", (Sub-Distrito Mercedes), a Elvira Flores de Torres, con antigüedad de 1.° de Diciembre de 1927. Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de "Carcarañá" (Distrito 4.°), al de la 17a. (guardahilos), de "Totoras" —mismo Distrito, — Adolfo S. Sánchez, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Guardahilos de la 17.ª categoría, de "Totoras" (Distrito 4.°), al mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de "Carcarañá" — mismo Distrito, — Juan De Gaspari, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de la Cabecera del 22.° Distrito (Neuquén), a Cido Frea, con antigüedad de 21 de Julio de 1927. Guardahilos-telegrafista, de la 13a. categoría, de "Las Lajas", (Distrito 22.°), a Jacinto Proto Medero, con antigüedad de 27 de Diciembre de 1927. Ayudante-auxiliar de la 17a. categoría, de "San Salvador" (Distrito 15.°), a Josué P. Rousseau, con antigüedad de 19 de Mayo ppdo. Ayudante-telegrafista de la 19a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito San Francisco, a Antonio Sanchírico, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de la "Sucursal N.° 10", a Pedro Esquivel, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Ayudante-telegrafista de la 21a. categoría, de "Casilda" (Distrito 4.°), a la de la 15a. (telegrafista), de la Cabecera del Sub-Distrito San Francisco), María F. Marcial, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la Dirección "Administrativa", a Ramón Eduardo Rinaldi, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Ayudante-auxiliar, de la 23a. categoría, de "General Acha", (Distrito 25.°), al de la 17a. (peón), de la "Cuadrilla N.° 14" Conrado Elías, con antigüedad de 18 de Mayo ppdo. Ayudante-auxiliar de la 19a categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe), a Francisco Gregorio Rillo, con antigüedad de 18 de Mayo ppdo. Ayudante-auxiliar de la 23a. categoría, de "Campana" (Disrio 1.°), a Pedro Reinaldo S. Quiñones, con antigüedad de 18 de Mayo ppdo. Auxiliar de "Certificados", al de la 15a. Domingo Badino, con antigüedad de 12 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 2.° Disrio (La Plata), al de la 19a. (auxiliar-ayudante), Víctor Márquez, con antigüedad de 12 de Marzo ppdo. Ayudanteauxiliar de la 19a. categoría, de "General Pirán" (Distrito 2.°), a Abel Aguerre, con antigüedad de 16 de Mayo ppdo. Ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de "Expedición al Interior", a Antonio Sebastino, con antigüedad de 13 de Mayo ppdo. Estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 15.° Distrito (Concordia), a Juan Canals, con antigüedad de 16 de Septiembre de 1926. Mensajero-postal de la "Sucursal N.° 13" al de la 22a. Manuel Julio Blanco, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría, de "Villa Alberdi" (Distrito 16.°), a José Mildonio Otero, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Mensajero-telegráfico de la Cabecera del 5.° Distrito (Mendoza), al de la 22a. Luis Suárez, con antigüedad de 15 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría, de "Hurlinghan" (Distrito 1.°), al de la 23a. Pedro Novellino, con antigüedad de 15 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza) al de la 22a. Manuel Soto, con antigüedad de 15 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría, de "Necochea" (Distrito 2.°), al de la 23a. Antonio González, con antigüedad de 15 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de "Luján" (Distrito 8.°), al de la 22a. Juan César Villegas, con antigüedad de 15 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría, de "González Moreno" (Distrito 3.°) al de la 23a. Desiderio S. Mendoza, con antigüedad de 15 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de "Distribución", al de la 22a. Francisco Yoppolo, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de "Chilecito", (Distrito 20.°) al de la 23a. Ramón Nievas Carrizo, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Cartero por expreso de "Buzonistas", al de la 22a. Francisco Guerra, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo. Mensajero-telegráfico de la 22a. categoría, de "Elortondo" (Distrito 4.°) a Víctor Fernando Battoli, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 12a. categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata) al de la 13a. Juan Seoli, en su lugar, al de la 15a. Manuel Francisco Benzi, y en sustitución de éste, a Hector Ayarragaray, con antigüedad de 16 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 13a. categoría, de "Expedición al Interior" al de la 13a. Agustín Rodríguez, con antigüedad de 19 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la "Sucursal N.° 9", a la de la 23a. (Ayudante-auxiliar), Guillermina Hugli, con antigüedad de 19 de Mayo ppdo. Auxiliar-ayudante de la 23a. categoría, de "Expedición al Interior", a Abel Salaber, con antigüedad de 19 de Mayo ppdo. Estafetero de la 15a. categoría, de la "Sucursal N.° 2", al de la 22a. Miguel Matas, y en su lugar, a Raúl Arturo, con antigüedad de 29 de Abril ppdo. Cartero de la 16a. categoría, de la "Sucursal N.°15", a Vicente Laloabarda, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Yatasto" (Distrito 18.°), a José Ranea Ortís, con antigüedad de 1.° de Febrero ppdo. Encargada de estafeta ad-honorem de "San Clemente" (Distrito 6.°), a Ida Liendo de Ontivero, con antigüedad de 9 de Abril ppdo. Encargado de estafeta de la 21a. categoría, de "Fortín Olavarría" (Distrito 3.°), a sabal. — Sayanca. — Ante mí: Jorge ta. Dev. y rep. las fojas. — Pera. — Caolegario Adorno, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Estafetero de la 15a., categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario) al de la 19a. (cartero), de "Villa Gobernador Gálvez" — mismo Distrito — Adolfo Antonio Martinelli y ión de éste, a Alfonso Angel Martinelli, con antigüedad de 21 de Mayo ppdo. Cartero de la 19a. categoría, de "Villa Turdera" (Distrito 1.°), a Gumersindo Godoy, con antigüedad de 26 de Mayo ppdo. Encargada de estafeta de la 23a. categoría, de "Luxardo" (Sub-Distrito San Francisco), a Agripina Toledo de Ortner, con antigüedad de 10 de Abril ppdo. Encargada de estafeta de la 23a. categoría, de "Colombres" (Distrito 16.°), a Candelaria Cisneros de Corvalán, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Gil" (Distrito 21.°), a Antonio Santiago Herras, con antigüedad de 18 de Enero ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Charras" (Distrito 11.°) a Aurelio Gattari, con antigüedad de 5 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata), al de la 18a. (auxiliar-ayudante), José Parisi, con antigüedad de 24 de Mayo ppdo. Ayudante-auxiliar de la 18a. categoría, de "Coronel Moldes" (Distrito 11.°), a Pura A. Verde, con antigüedad de 24 de Mayo ppdo. Guarda-hilos de la 18a. categoría, de "Chilcas de la Loma" (Distrito 10.°), a Manuel S. Agüero, con antigüedad de 24 de Mayo ppdo. Ayudante-auxiliar de la 23a. categoría, de "Ventanilla", a Rubens Villafañe Iturrioz, con antigüedad de 2 de Mayo ppdo. Ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero), a Justo Pastor Gallardo, con antigüedad de 31 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 11a. categoría, de la "Secretaría General", al de la 12a. Enrique Falcón, con antigüedad de 2 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 12a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Pergamino, al de la 13a. Bautista S. Luna, en su lugar, al de la 15a. Aída Correa de Lombardo, y en su reemplazo a Celmiro Palacios, con antigüedad de 2 de Mayo ppdo. Auxiliar de la Cabecera del Sub-Distrito Pergamino, a José Arnoldo Pérez, con antigüedad de 22 de Mayo ppdo. Encargado de estafeta ad-honorem de "Villa del Lago" (Distrito 6.°), a José Beltrán, con antigüedad de 22 de Mayo

ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Huacalera", (Distrito 17.°), a Ana María Fernández de Avellaneda, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Palomitas" (Distrito 18.°), a Ramón Pío Iriarte, con antigüedad de 31 de Octubre ppdo. Cartero de la 18a. categoría, de la Cabecera del 15. Distrito (Concordia), a Hector Anzorandia, con antigüedad de 14 de Abril ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Rufino, al de la 19a. categoría, (cartero), de "Baradero" (Distrito 1.°), Martín Juárez, con antigüedad de 19 de Mayo ppdo. Ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de "Baradero" (Distrito 1.), a María Speranza, con antigüedad de 19 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Luis Agüero, Luis Agüero, Luis S. Agüero y Luis S. Agüero, telegrafista de la 10a. categoría, de "Transmisión"; Teótimo Ibáñez, auxiliar de la 13a. categoría, de la "Secretaría General"; Isabel Carrizo, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 20.° Distrito (La Rioja); Lorenzo Videla, telegrafista de la 12a. categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); Ramón Mircovich, Jefe de la 15a. categoría, de "La Francia" (Sub-distrito San Francisco); Francisco Lloverat y Francisco A. Llorens, Contador-Interventor de la 10a. categoría, de la Cabecera del Sub-distrito San Francisco; Osvaldo Micheloni y Osvaldo L. Micheloni, telegrafista de la 11a. categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); Pedro P. Fracaro, telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); Ramón Carroza y Ramón Carrozzi, Jefe de la 11a. categoría, de "Godoy Cruz" (Distrito 8.°); Ramón M. Jofre y Ramón M. Jeffré, estafetero de la 15a. categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); Vicente Strafile, Vicente Strafilo y Vicente A. Strafile, telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); Emiliana Moreno, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de "Tuclame" (Distrito 6.°); y Abel Aguerre, Ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de "General Pirán" (Distrito 2.°); extendiéndolos a nombre de: Luis Segundo A. Agüero; Teótimo Basiliano Ibáñez; María Isabel Carrizo, hasta el 3 de Junio de 1927 y desde el 4 del mismo mes y año, como María Isabel Carrizo de Cáceres Cuello; José Lorenzo Videla; Ramón Juan Mirkovich; Francisco Agustín Llorents; Conrado Luis Osvaldo Micheloni; Pedro Pablo Fracaro; Ramón Hermógenes Carrozzi; Ramón Matías Jofré; Vicente Alfonso Strafile; Emiliana Pabla Moreno hasta el 29 de Octubre de 1925, y desde el 30 del mismo mes y año, como Emiliana Pabla Moreno de Quintero y Manuel Aguerre, respectivamente.

Art. 3.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Carlos M. Rivero, encargado de estafeta ad-honorem de "Las Pinas" (Distrito 6.°), Angel P. Mariategui, auxiliar de la 12a. categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata); Luis Caprioli, auxiliar de la 13a. categoría, de la "Sucursal N.° 9"; Germán Pérez, estafetero de la 15a. categoría, de la "Sucursal N.° 2"; Antonio Ponce Juárez, encargado de turno de la 9a. categoría, de la Cabecera del 3.° Distrito (Mercedes); José María Gómez, cartero de la 16a. categoría, de la "Sucursal N.° 15"; Horacio Hugo Bravo, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Yatastp" (Distrito 18.° ; José María Pereyra, encargado de estafeta ad-honorem de "San Clemente" (Distrito 6.°); Pedro Angel Gigena, encargado de estafeta ad-honorem de "Río Cuarto Norte" (Distrito 11.°); Pedro Priani, encargado de estafeta de la 21a. categoría, de "Fortín Olavarría" (Distrito 3.°); Facundo J. Puccinelli, estafetero de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario); Teodoro Ricardo Maire, encargado de estafeta ad-honorem de "Kilómetro 127" (Distrito 4.°); Juan Aguirre, encargado de estafeta ad-honorem de "Valle de las Plumas" (Distrito 23.°); Augusto Alberto Prieto, cartero de la 19a. categoría, de "Villa Turdera" (Distrito 1.°); José Dagnero, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Luxardo" (Sub-distrito San Francisco); María Valentina Corbalán, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de "Colombres" (Distrito 16.°); Adolfo Buena Ventura Antonelli, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Gil" (Distrito 21.°); Alberto José Gazzola, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Chañaras" (Distrito 11.°); Ricardo Verdo, auxiliar de la 15a. categoría, de "Coronel Moldes" (Distrito 11.°); Gregorio Rojas, guardahilos de la 18a. categoría, de "Chilcas de las Lomas" (Distrito 10°) Fernando Alberto Calvetti, ayudante-auxiliar de la 23a. categoría, de "Ventanilla"; José Fortunato Edmundo Carrizo, ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero); Hector A. Lombardo, Jefe de oficina de la 11a. categoría, de la Cabecera del Sub-distrito Pergamino; Benito Giménez, encargado de estafeta ad-honorem de "Villa del Lago" (Distrito 6.°).

Art. 4.° — Declárase cesantes a: Nicolás Belluccio, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Huacalera" (Distrito 17.°); Norberto Dorado, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "Palomitas" (Distrito 18.°); José Anzorandia, cartero de la 18a. categoría, de la Cabecera del 15.° Distrito (Concordia); Juan Neri Esquivel, telegrafista de la 15a. categoría, de "Campana" (Distrito 1.°); Pedro Juárez, ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe); Pedro S. Moreno, ayudante-auxiliar de la 19a. categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba); Ramón López, buzonista de la 17a. categoría, de la Cabecera del 16.° Distrito (Tucumán); Pedro Pascual Sáenz, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de "General Manuel Campos" (Distrito 21.°); Víctor Mendizabal, auxiliar de la 15a. categoría, de "Despacho Telegráfico"; Benigno Rafael Reyes, mensajero-telegrafico de "Bialett Massé" (Distrito 6.°); Horacio Buongiorno, Mensajero-telegráfico de la 20a. categoría, de la "Sucursal N.° 10".

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de calzado a esa Policía

Acuerdo de Ministros N.° 49

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.— 532. — Expediente 11.609-P-1928. — Visto este expediente en que la Penitenciaría Nacional da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, efectuada el 8 de Marzo último, para la provisión de materiales, destinados a la confección de calzado para la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad y el correspondiente pliego de condiciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada en la Penitenciaría Nacional, el día 8 de Marzo próximo pasado, para la provisión de materiales, destinados a la confección de calzado, con destino al personal uniformado de la Policía de la Capital, y acéptanse las siguientes propuestas:

Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Compañía—

	$ m|n.	$ m|n.
4.780 metros cuadrados. Vaca creme lustre negro de 1.ª, s|m., a pesos 9.18 moneda nacional el metro cuadrado	43.880.40	
21.690 kilos, suela macho para cosido de 1.ª, (18 kilos c|u.), s|m. a pesos 2.49 el kilo	54.008.10	
4.600 metros loneta cruda de 1 metro de ancho, a pesos 0.83 m|n. el metro	3.818.—	
94 kilos harina de mandioca, a pesos 0.47 moneda nacional el kilo	44.18	
253 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos, a pesos 0.50 el kilo	126.50	
1.200 kilos de cemento extranjero, a pesos 0.73 el kilo	876.—	
175 kilos de cola en cáscara de 1.ª, a pesos 1 el kilo..	175.—	
805 hojas fieltro alquitranado, a pesos 32.50 el cien..	261.62	
255 ovillos hilo lino Barbour's, número 9, etiqueta rosa, a pesos 3.30 m|n. c|u.	841.50	
233 ovillos hilo lino Barbour's, número 7, etiqueta rosa, a pesos 3.30 m|n. c|u.	834.90	
192 ovillos hilo lino Barbour's, número 6, etiqueta rosa, a pesos 3.30 m|n. c|u.	633.60	
245 gruesas cordones negros trenzados de 0.90, a pesos 1.60 la gruesa	392.—	
109 docenas carreteles hilo lustre negro, número 20, a pesos 4.60 m|n. la docena	501.40	
57 kilos hilo acarreto 5, 2, a pesos 2.15 moneda nacional el kilo	122.55	
123 litros tinta lustería, a pesos 1.30 moneda nacional el litro	159.90	
163 kilos puntas cabeza perdida, de 0.02, a pesos 0.43 m|n. el kilo	70.09	
19.225 pares cabrillones tamaño mayor, a $ 39, moneda nacional el mil	749.77	
435 metros tela blanca engomada de tres telas para puntas duras, a pesos 2, el metro	910.—	
4 kilos campeche, a pesos 1.05 moneda nacional, el kilo	4.20	
4 kilos percloruro de hierro, a pesos 2.10, moneda nacional el kilo	8.40	
30 kilos polvo de talco, a pesos 0.20 moneda nacional, el kilo	6.—	
58 gruesas hebillas niqueladas de 0.02, a pesos 2.30 m|n. la gruesa	133.40	
160 piezas presillas para botines, a pesos 0.35 m|n. la pieza	56.—	
2 kilos cera virgen, a pesos 2.95 moneda nacional, el kilo	5.90	
125 metros cuadrados cabritilla negra extranjera (9 c|u.), s|m., a pesos 17.80 moneda nacional el metro cuadrado	2.225.—	
270 metros cuadrados cuero gunmetal de 1.ª, s|m., a pesos 11.95 m|n. el metro cuadrado	3.226.50	
375 metros cotín de hilo de 1 metro de ancho, a pesos 1.30 m|n. el metro	487.50	
7 docenas cuero carnero megís de 1.ª, s|m., a pesos 38, m|n. la docena	266.—	
150 metros elástico de seda rayado negro, a pesos 1.80 m|n. el metro	270.—	
10 y 1|2 docenas carreteles hilo lustre negro, a pesos 4.60 m|n. la docena (N.° 22)	48.30	
1.520 cajas de cartón para botines de hombre, a pesos 12, m|n. el cien	182.40	
3 y 1|2 docenas carreteles hilo lustre negro, número 30, a pesos 4.60 m|n. la docena	16.10	
75 piezas presillas finas para botines, a pesos 0.65 m|n. la pieza	48.75	115.389.96

Juan D. Gaddi—

108 docenas cueros carnero lustre negro de 1.ª, s|m., a pesos 42.12 m|n. la docena	4.548.96	
466 metros cuadrados suela cruponada especial para viras s|m., a pesos 9.92 moneda nacional el metro.....	4.622.72	
350 metros cuadrados suela especial para ferro de cañas de bota, s|m., a pesos 8.44 moneda nacional el metro cuadrado	2.954.—	12.125.68

Proazzi y Gu ler. — (Descuento del 5 o\|o por pago a 30 días)

143 kilos cerote amarillo, a pesos 0.75 m|nacional el kilo	107.25	
143 kilos cerote blanco, a pesos 0.75 moneda nacional, el kilo	107.25	
226 litros tinta negra especial para máquina, a pesos 1.40 m|n. el litro	316.40	530.90

Butavand y Compañía—

63 docenas carreteles hilo negro, cadena número 20, a pesos 3.89 m|n. la docena	245.07	
1 docena carreteles hilo blanco Oso, N.° 0..........	9.05	
130 piezas presillas entrefinas para botas, a $ 0.77 m|n. la pieza	100.10	354.22

S. A. Francia - Argentina—

158 kilos pasta blanca para puntas duras, a $ 0.35 m|n. el kilo	55.30	

	$ m|n.	$ m|n.
Mondo y Serres—		
5 docenas de badanas color natural de 1.ª, s|m., a pesos 45.18 m|n. la docena	225.90	
Enrique Schuster y Compañía—		
6 latas pasta Monarch Gloss Nuline negra, a pesos 2, m|n. cada una	12.—	293.20
United Shoe Machinery Company Argentina—		
(Descuento 5 o|o por pago a 30 días).		
54 kilos alambre para armar puntas, a pesos 1.70 m|n. el kilo	91.80	
186 kilos clavos hierro para suela 4 y 1|2, a pesos 0.84 m|n. el kilo	156.24	
2310 hojas papel de lija 1|2 una, número 1 y 1|2, a pesos 4, m|n. el cien	92.40	
1230 hojas papel de lija, número 1 y 1|2, a pesos 9.50 m|n. el cien	116.85	
115 rollos papel de lija, número 1 y 1|2, a pesos 2.30 m|n. cada uno	264.50	
35 rollos papel de lija, número 0, a pesos 1.80 m|n. cada uno	59.40	
182 kilos alambre redondo de 0.70, para taco, a pesos 0.75 m|n. el kilo	136.50	
130 kilos semillas número 2 y 1|2, para máquina, a pesos 1.05 m|n. el kilo	136.50	
45 kilos semilla número 1, para máquinas, a pesos 1.17 el kilo	52.65	
174 kilos de clavos número 3 y 1|2, para armar Goodyear, a pesos 0.85 el kilo	147.90	
628.000 ojalillos número 153, a pesos 0.85 el mil.....	533.80	
75 hojas papel de lija 1|2 luna, número 0, a pesos 4, el cien	3.—	
80 hojas papel de lija número 0, a pesos 5.80 el cien	4.64	1.796.18
Artículos a adquirirse administrativamente, en razón de no haberse presentado propuestas para los mismos:		
19 kilos de cera negra en panes, 98 litros de vinagre, 36 litros de alcohol y 18 litros de nafta	61.67	61.67
Importe provisión materiales	130.551.81	
Imprevistos	2.611.04	
Peculio de penados	17.250.—	
Herramientas y útiles de trabajo	15.041.29	
Arrendamientos de máquinas	4.810.—	170.264.14
		170.264.14

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior, se expedirá orden de pago por la suma de pesos 7.320.64 moneda nacional, con destino a la cuenta especial "Trabajos de Penitenciaría Nacional", y con imputación al Anexo B, Inciso 6, Item 24 del Presupuesto vigente, por Ley número 11.399, importe de las nuevas adquisiciones no calculadas por la Penitenciaría Nacional, en el Presupuesto formulado anteriormente.

Art. 3.° — El presente gasto que asciende a la suma de ciento setenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos catorce centavos m|nacional ($ 170.264.14 m|n.), se imputará al Anexo B, Inciso 6, Item 24 del Presupuesto vigente, por Ley número 11.399, que oportunamente se depositaron con ese objeto en la cuenta especial "Trabajos de Penitenciaría Nacional".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y previo conocimiento de la Penitenciaría Nacional, pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. —Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

514. — Exptes. 17234-C-928, 17235-C-928 y 17236-C-1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal; Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 29, a María Esther Lobato, desde el 2 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría de Clasificación, a Patricio Fitztpatrick, desde el 2 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Giros a José Andrés Capecé, desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 1, a Argentino José Romero Pugni, desde el 1.° del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Contralor Telegráfico, a Sara Cecilia Masnatta, desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Expedición al Interior, a Domingo Carlos Perdriel, desde el 1.° del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 5, a Ana Borla, desde el 1.° del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría de la Mayordomía, a Angel Calandria, desde el 2 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar ayudante de la 17.ª categoría de la Sucursal N.° 15, a Raúl Díaz, desde el 2 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Secretaría General, a Roque Baudrix, desde el 31 de Mayo ppdo., hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Giros, a José Antonio Soccodato, desde el 31 de Marzo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Clasificación, a Samuel Gleizer, desde el 31 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría de la Sucursal N.° 2, a Manuela Cándida Rodríguez, desde el 31 de Mayo ppdo., hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 14, a Romilda P. de Quevedo, desde el 31 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 21, a Teresa P. de Paracca, desde el 31 de Mayo ppdo., hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Expedición al Interior, a Miguel Vivacqua, desde el 31 de Mayo ppdo., hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 37, a Aurora Caronna, desde el 31 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría de la Sucursal N.° 2, a Francisco Rilo, desde el 31 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliares de la 15.ª categoría de Abonados y Listas, a Rosa Barberio y Eduardo Echeverría, desde el 31 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 37, a Francisco Laurito, desde el 31 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Expedición al Interior, a Leandro A. Posas, desde el 31 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar ayudante de la 17.ª categoría de Expedición al Exterior, a José Costa, desde el 31 de Mayo ppdo., hasta el 31 de Diciembre próximo. Peones de la 17.ª categoría de la Mayordomía, a Pedro Villar; Juan Bozeta; Héctor Martínez; Julio Scanavino; Francisco Ventimiglia; Augusto Alberto Prieto; Pascual Landolfi; Ramón Muiños; Inocencio Alfredo Francia y Julio Sánchez; desde el 31 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17.ª categoría de la cabecera del 2.° Distrito (La Plata), a Ismael Gómez desde el 30 de Mayo ppdo., hasta 31 de Diciembre próximo. Talabartero, de la 17.ª categoría de la Sección Talleres, a Juan J. Fontana, desde el 30 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Peones de la 17.ª categoría de la Mayordomía, a Adolfo Pablo Celestino Posanzini; Adolfo José Techera; José Caudo; Enrique Ernesto Scarvaglione; y Alfredo Toziano, desde el 28 de Mayo ppdo., hasta el 31 de Diciembre próximo. Peones de la 17.ª categoría de la Mayordomía, a Camilo Di Salvatore; Alvaro Manuel Warrell; Lorenzo Hortigüela; Santiago B. Sánchez; Juan López (hijo); Emilio Humberto Serrago; Manuel Salvador; Francisco Martínez y Martínez; José María Pampín; Julián Ulibarri; Alejandro Guerra; Luis Diéguez; Alfredo Buraschi; Carmelo Ventura; y Antonio Giacomelli, desde el 30 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ascensorista de la 17.ª categoría de la Mayordomía, a Laureano Ferro, desde el 2 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Pasco (Subdistrito Villa María), a José Elhall, con antigüedad de 31 de Mayo último. Jefe de la 9.ª categoría de la Sucursal N.° 9, al de la 10.ª, Gregorio Molinari, con antigüedad de 1.° del actual. Telegrafista de la 10.ª categoría de Transmisión, al de la 11.ª, Miguel Mulieri y en substitución de éste al de la 12.ª, Pedro López, con antigüedad de 1.° del actual. Telegrafista de la 12.ª categoría de la Sucursal N.° 9, al de la 13.ª, Alfredo D'Angelo, con antigüedad del 1.° del actual. Telegrafista de la 13.ª categoría de la Sucursal N.° 11, al de la 15.ª, Angel Masotta, con antigüedad de 1.° del actual. Tornero de la 15.ª categoría del Taller Mecánico, al de la 19.ª, Jacobo Goberna, con antigüedad de 1.° del actual. Ayudante telegrafista de la 19.ª categoría de Olivos (Distrito 1.°), a Benedicta R. de Cáceres, con antigüedad de 1.° del actual. Cartero de la 21.ª categoría de Pozo Hondo, a Ramón Ireneo Córdoba, con antigüedad de 1.° del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de Giros, a Carlos Alberto José Quesada Zapiola, con antigüedad de 29 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría de Clasificación, al de la 13.ª, Pedro Adano, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo. Auxiliar-Contador de la 13.ª categoría de la Sucursal N.° 15, al de la 15.ª, Máximo Roberto Mattio, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 18, a Nicolás Gangoiti, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo. Cartero de la 18.ª categoría de la cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), a Estanislao E. Tejeda, con antigüedad de 29 de Mayo último. Buzonista de la 17.ª categoría de la cabecera del 16.° Distrito (Tucumán), a Beltrán David Argañarás, con antigüedad de 25 de Octubre de 1927. Auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 2.° Distrito (La Plata), a María Elena Franco, con antigüedad de 1.° del actual. Encargado de turno de la 9.ª categoría de Transmisión, al de la 10.ª (telegrafista) Victorio Pogliani, en su lugar, al de la 11.ª, Domingo Masullo; en vez de éste, al de la 12.ª, Aristóbulo Fernández González; en su reemplazo al de la 13.ª, Arturo Barzola; y en substitución de éste, al de la 15.ª, Aldo Antonio Lampaggi, con antigüedad de 2 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Distribución, al de la 23.ª (ayudante auxiliar), Tulio Mancinelli, con antigüedad de 2 del actual. Ayudante telegrafista de la 23.ª categoría de Transmisión, a Calixto A. Soubirón, con antigüedad de 2 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 38, a la de la 17.ª (ayudante auxiliar), Emma J. Roulet, con antigüedad de 31 de Mayo ppdo. Auxiliar ayudante de la 17.ª categoría de Clasificación, a Germán Jorge Emilio García, con antigüedad de 31 de Mayo ppdo. Cartero de la 19.ª categoría de Ingenio La Esperanza (Distrito 17.°), a Humberto Nieto Lens, con antigüedad de 31 de Mayo ppdo. Encargado de estafeta de la 21.ª categoría de Guerrico Subdistrito Pergamino), a Félix Faustino Martínez con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Berretta (Distrito 4.°), a Amado Romano Papa, con antigüedad de 30 de Abril ppdo. Guardahilos de la 17.ª categoría de Arroyo Seco (Distrito 4.°), a Alejandro E. Werner, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo. Ayudante auxiliar de la 19.ª categoría de Certificados, a José María Sánchez, con antigüedad de 1.° de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Distribución, a Raúl Figueroa, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 2, al de la 21.ª (auxiliar ayudante), Alberto Velázquez, con antigüedad de 29 de Mayo ppdo. Auxiliar ayudante de la 21.ª categoría de la Sucursal N.° 44, a Carlos Alberto Gómez de la Fuente, con antigüedad de 29 de Mayo ppdo. Ayudante auxiliar de la 18.ª categoría de la cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), a Carlos E. Lescano, con antigüedad de 29 de Mayo ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Riachuelo, (Distrito 13), a Justo Ferreyra, con antigüedad de 7 de Diciembre de 1927. Estafetero de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 2, al de la 21.ª categoría, Francisco Catalogna, con antigüedad de 29 de Mayo ppdo. Auxiliar ayudante de la 21.ª categoría de la Dirección Administrativa, a María E. Orsenigo, con antigüedad de 29 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 12.ª categoría de Paso de los Libres (Distrito 13.°), al de la 13.ª, Godolfino Adolfo P. Ferreyra y en substitución de éste, al de la 15.ª, Anastasio Ortiz, con antigüedad de 3 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15.ª categoría, de Transmisión, al de la 21.ª (ayudante telegrafista), Juan Aranda, con antigüedad de 3 de Mayo ppdo. Ayudante telegrafista de la 21.ª categoría de Paso de los Libres (Distrito 13.°), a Angela Ortiz, con antigüedad de 29 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Sección Talleres, a Pascual Lovece, con antigüedad de 1.° del actual.

Art. 2.° — Rectifícase la renuncia de Angel Galeazzo, telegrafista de la 15.ª categoría de la cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos), extendiéndola a nombre de Andrés Galeazzo.

Art. 3.° — Rectifícanse los nombramientos de: Faraón Gelos, ayudante auxiliar de la 19.ª categoría de Banderaló (Distrito 3.°); José V. Garriga y José V. Gariga, auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 8.° Distrito (Mendoza); Julio García, ayudante-auxiliar de la 19.ª categoría de la cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe); Pastor Pancrasio Díaz, mensajero telegráfico de Quilino (Distrito 6.°); Domingo Cordi, buzonista de la 19.ª categoría de la cabecera del 21.° Distrito (Bahía Blanca), y Santiago C. Torres, telegrafista de la 11.ª categoría de la cabecera del 8.° Distrito (Mendoza), extendiéndolos a nombre de: Faraón Juan Gelos; José Venancio Garriga; Julio César García; Pastor Pascasio Díaz; Domingo José Cordi y Santiago Torres, respectivamente.

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Guillermo Othegguy, Secretario General de la Repartición. José Miguel Pesolano, jefe de la 15.ª categoría de San Cosme (Distrito 13.°). Alfredo Mazzuca, auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 2.° Distrito (La Plata). Cipriano A. Piñeyro, encargado de turno de la 9.ª categoría de Transmisión. Eduardo E. Martín, auxiliar de la 15.ª categoría de Clasificación. Gregorio Camacho, cartero de la 19.ª categoría de Ingenio La Esperanza (Distrito 17.°). Félix M. Martínez, encargado de estafeta de la 21.ª categoría de Guerrico (Subdistrito Pergamino). Angel González, encargado de estafeta ad-honórem de Berretta (Distrito 4.°). Felipe Hormaeche, guardahilos de la 17.ª categoría, de Arroyo Seco (Distrito 4.°). Vito Nicolás Petrera, jefe de la Mesa de la 2.ª categoría de la Dirección Administrativa. Pablo Mastrico, valijero de la 19.ª categoría de la Sucursal N.° 47. María Luisa Ervin, telegrafista de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 6. Rosaura N. de G. de la Fuente, auxiliar de la 15.ª categoría de la Sucursal N.° 44. Angel Raúl Martínez, cartero de la 18.ª categoría de la cabecera del 6.° Distrito (Córdoba). Guillermo Semenza, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Riachuelo (Distrito 13.°). Pedro Fígari Castro, auxiliar de la 15.ª categoría de la Dirección Administrativa. Joaquín H. Olivera, telegrafista de la 12.ª categoría de Paso de los Libres (Distrito 13.°). Ramón Heredia, encargado de estafeta ad-honórem de Aldea Santa María (Distrito 11.°).

Art. 5.° — Declárase cesantes a: Gaspar F. Kreuzberger, auxiliar de la 15.ª categoría de la Dirección Administrativa. Lorenzo E. Petit, encargado de estafeta ad-honórem de San Gregorio (Distrito 15.°). Salvador Lugo, cartero de la 19.ª categoría de General Paz (Distrito 6.°). Alberto López, mensajero telegráfico de la cabecera del Subdistrito Resistencia. Horacio Vieyra, auxiliar de la 15.ª categoría, de Puerto Santa Cruz (Distrito 24.°).

Art. 6.° — Exonérase a Pascual Loyzate, estafetero de la 17.ª categoría de la cabecera del 15.° Distrito (Concordia).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

547. — Exptes. 18.188-C-928. — 18.189. C-928. — 18.190-C-928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Hércules Vacca, desde el 12 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-Mecánico de la 17.ª categoría, del Taller Mecánico, a Juan Iocle, desde el 12 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Eduardo Julián Marchiselli, desde el 12 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 10, a Nélida Rodríguez, desde el 12 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Clasificación, a Francisco Corera, desde el 12 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Sucursal N.° 2, a Raimundo Carlos Alberto Fiorito, desde el 12 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Azopardo (Distrito 21.°), a Andrés Lipani, con antigüedad de 12 del actual. Ayudante-auxiliar de la 18.ª categoría, de Contralor Telegráfico a Noemí Ballesteros, con antigüedad de 11 del actual. Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 2, a Saverio Morrone, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Valijero de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 12, a Domingo Pizzo, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 17.ª categoría, de la Dirección Administrativa, a Ventura Juárez, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Certificados, a Silvio Bruno Fiamoni, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Certificados a José J. Miranda Durán, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Dirección Administrativa, a Sabina Burani, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Sucursal N.° 2, a Juan José Besabe, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Distribución, a Francisco Alberto Laurent, desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de la Cabecera del 20.° Distrito (La Rioja), a Jorgelina Ramírez, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 15.ª categoría, de la Dirección Administrativa, a Gabriel Balcarce, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Antonio Capurro, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Técnica, a Juan Carlos Roisecco, desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 2, a Lucía Allamano, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliares-ayudantes de la 17.ª categoría, de Liquidadora de Cuentas con los F. F. C. C., a María Josefa Perrota y Celia Melenick, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Mensajero-telegráfico de la 17.ª categoría, de Distribución, a Oscar Benito Rodríguez, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliares de la 15.ª categoría, de la Caballeriza, a Oscar Juan Gil Pocal y Carlos Pedro Iturraspe, desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Distribución, a Ernesto Heritier, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Guilermo Conti, desde el 31 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Expedición al Interior, a Antonio Pace, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Jesús María (Distrito 6.°), a Ercilia Oliva, desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Buzonistas, a José María Domingo Aballone, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 50, a Ramiro Lojo Ventoso, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Mar del Plata (Distrito 2.°), a Hilaria García N. de Errecalde, desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Guillermo Turner, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo, Ascensorista de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Juan José Neri, desde el 11 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 2, a Alberto Zanellato, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría, de Certificados, a María Helvecia Derungs desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo, Oficial-lustrador de muebles de la 15.ª categoría, de Sección Talleres, a Victorio Podestá, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 2, a José Memoli, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Lorenzo Armillas, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Sucursal N.° 8, a José Luraschi, desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Enrique Williman, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Distribución, a Oscar Figoli Gayoso, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Félix Barrile, desde el 11 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Sucursal N.° 20, a Isabel Desimone, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Natalio L. Olette, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Antonio Cavagliato, desde el 11 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Sucursal N.° 38, a Elisa Pollier Zufferey, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre. Ayudante-estafetero de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 2, a Pedro Grimaldi, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Alberto Cartolano, desde el 11 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Telegrafista de la 10.ª categoría, de Trasmisión, al de la 11.ª Carmelo Pasquales, con antigüedad de 1.° del actual. Telegrafista de la 11.ª categoría, de la Cabecera del 3.° Distrito (Mercedes) al de la 12.ª Antonio Deluca, con antigüedad de 1.° del actual. Telegrafista de la 12.ª categoría, de Trasmisión, al de la 13.ª Javier Chacón, con antigüedad de 1.° del actual. Auxiliar de la 13.ª categoría, de Distribución al de la 15.ª Wáshington García, con antigüedad de 1.° del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Distribución a Carlos Eduardo Costa Hovel, con antigüedad de 11 del actual. Ascensorista de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Ramón Fernando Pedrosso, desde el 9 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Calderos de la 15.ª categoría, del Taller Mecánico, a Juan Jolis y Almanzor Linares, desde el 9 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo, Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Certificados, a Rosalía Charro de Biffi, desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-telegrafista de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Celestino Mario Melendi desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Certificados, a Federico Brisca, desde el 8 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Abonados y Listas, a Adela Vignale, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Victorio Torini, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Certificados, a Darío Fernández Aguirre, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Certificados, a Francisco León, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Certificados, a Ricardo Guerrico, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Certificados, a Raimundo Faustino García, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Sucursal N.° 5, a Antonio Eugenio Venegas, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de la Dirección Administrativa, a María M. de Sorondo, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Antonio Arleo, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a José Torlaschi, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 44, a Américo Jaime, desde el 8 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 16.ª categoría, de Clasificación, a Luis Antonioli, con antigüedad de 8 del actual. Ayudante-auxiliar de Clasificación a Oscar Guillermo Fernández, con antigüedad de 8 del actual. Encargado de estafeta ad-honórem de Puerta Tastil (Distrito 18), a Ramón Vicente Astudillo, con antigüedad de 6 del actual. Encargada de estafeta ad-honórem de El Aybal (Distrito 19), a Lola Quinteros de Aguilar, con antigüedad de 5 del actual. Valijero de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 18, a Alberto Casso, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-estafetero de la 17.ª categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Pergamino a Juan Carlos Dodda, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Valijero de la 17.ª categoría, de Certificados, a Julio Augusto Freytes, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a David Fernández, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Valijero de la 17.ª categoría, de Clasificación, a José Crocco, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Clasificación, a Guillermo Scelsa desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Valijero de la 17.ª categoría, de Certificados, a Héctor Federico Galizia, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Victorio Santiago de Gregorio, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de Certificados a Manuel López Pérez desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Evaristo Rubau desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Valijero de la 17.ª categoría, de Certificados, a Jesús Romay, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Alberto Wilkes, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 1, a Nicómedes Carreras, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17ª cat. de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata), a Víctor Miguel Font (hijo), desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17.ª categoría, de Las Rosas (Distrito 4.°), a Guido Posadas desde el 1.° del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17.ª categoría, de Clasificación, a José Hugo Fazari, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Valijero de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Celis Pérez, desde el 6 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 22.ª categoría, de Tandil (Distrito 2.°), a Juan Iparraguirre, con antigüedad de 6 del actual. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Guido Beraldo, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17.ª categoría, de Escobar (Distrito 1.°), a Arnaldo Celle, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 15.ª categoría, de Trasmisión, a Héctor Marcos Martínez, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Luis Eugenio Venturini, desde el 5 del

actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Pedro Astudillo, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Distribución, a Carlos María Muro, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-telegrafista de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Máximo Alvarez, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Giros, a Alfredo López, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Valijero de la 17.ª categoría, de Certificados, a Juan Soler desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-telegrafista de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Antonio Pérez, desde el 5 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Horacio Rafael Palacios, desde el 5 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a José María Coza, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 17.ª categoría, de Trasmisión a Tomás Inchauspe, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peones de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Laureano Oliva y Rafael Fabiano, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Distribución, a Oscar Cecilio Marino, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudantes-telegrafistas de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Luis G. Aveleyra, Antonio Martín, Carlos Volante, Alberto Dellepiane, Antonio Sanjurjo y Luis Gerardo Massa, respectivamente, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 30, a Vicente Vizioli, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliares-ayudantes de la 17.ª categoría, de Liquidadora de Cuentas con los F. F. C. C. a María Esther Pauleti y Haydée Pauleti Peralta, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Telegrafistas de la 15.ª categoría, de Trasmisión, a Desio Yacobeli, Amadeo Massotta, Valentín Alvarez y Próspero Viseglia, desde el 5 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 44, a Juan Parzón, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Eduardo Ambrosio Elnen, desde el 5 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Sucursal N.° 14, a Francisco Pinzón, desde el 4 de actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante telegrafista de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Cayetano Marino, desde el 4 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Mensajero-telegráfico de Tres Arroyos (Distrito 21), al de la 22.ª Manuel Hidalgo con antigüedad de 5 del actual. Mensajero-telegráfico de la 22.ª categoría, de Soconcho (Distrito 6.°), a Arzenio Celiz Torrez, con antigüedad de 5 del actual. Mensajero-telegráfico de Tornquist (Distrito 21), al de la 22.ª Domingo Lopez, con antigüedad de 5 del actual. Mensajero-telegráfico de la 22.ª categoría, de Tunuyán (Distrito 8.°), a Federico Manuel Barrera, con antigüedad de 5 del actual. Telegrafista de la 12.ª categoría, de Puerto San Julián (Distrito 24), al de la 15.ª de Trasmisión, Angel Molina, y en sustitución, de éste, al de la 12.ª de Puerto San Julián, José Luis Reyes, con antigüedad de 1.° del actual. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de la Sucursal N.° 66, a María Esther Sotuyo, desde el 4 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Clasificación, a Alfredo César Sala, desde el 4 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Rafael Prinzo, desde el 4 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ascensorista de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a José Antonio Pereyra, desde el 4 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a Juan Antonio Expósito, desde el 4 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-auxiliar de la 17.ª categoría, de Clasificación, a Antonio Carlos Fernández, desde el 4 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante-telegrafista de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Federico Pérez, desde el 4 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 17.ª categoría, de Trasmisión, a Angel Núñez, desde el 4 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo. Guardahilos telegrafista de la 13.ª categoría, de San Antonio Oeste (Distrito 21), al de la 17.ª (guardahilos), de Los Pozos mismo Distrito, Genaro Hernández Gutiérrez, y en sustitución de éste, al peón de la Cuadrilla N.° 6, Leonardo Antonio Aredes, con antigüedad de 4 del actual. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Ranchillos (Distrito 16) a Eliseo Torres, con antigüedad de 21 de Abril ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de Rahué (Distrito 22), a Hilario Elosegui, con antigüedad de 27 de Abril ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de Estación Chicoana (Distrito 18), a Antonio Loreto Lucero, con antigüedad de 31 de Enero ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de Bariloche (Distrito 3.°), al de igual designación de la 23.ª de Raulet (Distrito 21), José Enrique Sivori, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo., Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Roulet (Distrito 21), al de igual designación ad-honórem de Bariloche (Distrito 3.°), Ricardo Calvo, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo., Mensajero-telegráfico de la 23.ª categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), al de la 22.ª Centenario F. Cioffi, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo., Mensajero-telegráfico de la 22.ª categoría, de Morón (Distrito 1.°), al de la 23.ª Luis René Núñez, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo., Encargado de Turno de la 8.ª categoría, de Almacenes a Tomás Sáenz Samaniego, en su lugar al de la 10.ª (auxiliar), Mariano Godinez; y en vez de éste a Juan Fausto Titto con antigüedad de 1.° del actual. Auxiliar de la Secretaría General al de la 12.ª Luis Agustín Brandam y en su lugar al de la 13.ª Francisco Gallardo, con antigüedad de 1.° del actual. Auxiliar de la 13.ª categoría, de Giros, al de la 15.ª Juan José Allamprese, con antigüedad de 1.° del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría, de Giros, a Leopoldo Grané, con antigüedad de 11 del actual. Mensajero-telegráfico de Sucursal N.° 30, al de la 23.ª Roque Potenza, con antigüedad de 9 del actual. Peón de la 23.ª categoría, de Expedición al Interior a Lucas Fusco, con antigüedad de 9 del actual. Guardahilos de la 18.ª categoría de Monte Caseros (Distrito 13), al de la 19.ª (cartero) Antonio A. Cardozo y en sustitución de éste, a Miguel Carlo Cassino con antigüedad de 11 del actual Encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Alto de la Sierra (Distrito 18), a Flavio Sixto Moreno, con antigüedad de 16 de Junio de 1927. Encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de Espin (Distrito 5.°), a Elisa Salles de Leiva, con antigüedad de 7 de Abril ppdo., Encargado de estafeta ad-honórem de Cañada Grande (Distrito 11), a Pablo Patiño, con antigüedad de 1.° de Mayo ppdo.. Encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de Coronel Dónovan (Sub-Distrito Resistencia), a Catalina Motter de Baroni con antigüedad de 1.° de Mayo ppdo., Peón de la Cuadrilla N.° 8, a Armando Cardozo, con antigüedad de 28 de Mayo ppdo., Peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía, a José Pedro Lorenzo, desde el 4 del actual, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: María V. Aguirre, auxiliar de la 15.ª categoría, de la Sucursal N.° 5; Pacífico Santos Marin, guardahilos telegrafista de la 12.ª categoría, de Puerto Lobos (Distrito 23), Enrique Simagona, cartero de la 19.ª categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario); José Cabanillas, José M. Cabanillas y José B. Cabanillas, jefe de la la 15.ª categoría, de Bialet Massé (Distrito 6.°); extendiéndolos a nombre de: María Virginia Aguirre, hasta el 18 de Noviembre de 1927 y desde el 19 del mismo mes y año, como María Virginia Aguirre de Gallotti; Santos Pacífico Marin; Enrique Claudio Simagona y José Benito Cabanillas, respectivamente.

Art. 3.° — Anúlase los nombramientos de: Santiago B. Sánchez, peón de la Cuadrilla N.° 8, Héctor Martínez, peón de la 17.ª categoría, de la Mayordomía.

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Juan Rivadulla Baamonde, Encargado de Turno de la 8.ª categoría, de Almacenes. Carlos Galarza, guardahilos de la 18.ª categoría, de Monte Caseros (Distrito 13). Juan Bautista Moggia, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Alto de la Sierra (Distrito 18). Abelardo Bericua, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de San Bernardo (Distrito 2.°). Severo Benítez, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Espin (Distrito 5.°). Eulogio Segovia, auxiliar de la 13.ª categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe). Teodomira Aguirre, encargada de estafeta ad-honórem de Cañada Grande (Distrito 11). Elvira Enríquez de Enríquez encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de Coronel Dónovan (Sub-Distrito Resistencia).

Art. 5.° — Declárase cesantes a: Carlos Eugenio Conti, auxiliar de la 12.ª categoría, de la Sucursal N.° 18. Dionisio O. Benítez, auxiliar de la 15.ª categoría, de Giros. José Natalio Moscardi, encargado de estafeta de la 23.ª categoría, de Azopardo (Distrito 21). Juan Walase. encargado de estafeta ad-honórem de Kilómetro 815 (Distrito 8.°). Nicolás Cuello, encargado de estafeta ad-honórem de La Frontera (Sub-Distrito Resistencia).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

550. — Expte. 18.319, 18.320 y 18.321 C. 1928. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal: Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 38, a María Díaz, desde el 1.° de Junio ppdo., hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Secretaría General a Manuel Santiago, desde el 1.° de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 17, a Carolina Yoppolo, desde el 1.° de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 17 categoría de Contralor Telegráfico, a Pedro Giordano, desde el 18 de Junio ppdo hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15 categoría, de Franqueo, a María Pesaq de Regueiro, desde el 1.° de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de Certificados, a Julio Apat desde el 18 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ascensorista de la 17 categoría, de la Mayordomía, a Alberto A. Sorrentino y Germán Illana desde el 18 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Telegrafista de la 10 categoría, de Trasmisión, al de la 11. Isaac Hadida, con antigüedad de 18 de Junio ppdo. Tornero mecánico de la 11 categoría, del Taller Mecánico, a Juan Streiff, con antigüedad de 18 de Junio ppdo. Telegrafista de Trasmisión, al de la 13, Alfredo Alvarez Ugarte, en vez de éste, al de la 15. Carlos Navarro, en su lugar, al de la 22 (ayudante telegrafista), Alberto Vidal, y en sustitución de éste, a Ricardo Etchegaray, con antigüedad de 18 de Junio ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), al de la 19(buzonista), Celestino Eduardo Mainetti, y en sustitución de éste, a Raúl González, con antigüedad de 16 de Junio ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Clasificación, a Ernesto Basavilbaso, desde el 16 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17 categoría, de Expedición al Interior, a Marcelino Ramos, desde el 16 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17 categoría, de la Mayordomía, a Nicolás Agüero, desde el 16 de Junio ppdo. hasta al 31 de Diciembre próximo. Ayudantes telegrafistas de la 17 categoría, de Trasmisión, a Francisco Garavaglia y Rogelio Pedretti, desde el 16 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de Clasificación, a José Antonio Weisse, desde el 16 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Telegrafista de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 19, a Pascuala Carricaberry vda. de Giacomantone, desde el 1.° de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15 categoría, de Puerto Santa Cruz (Distrito 24), a Carlos Arturo Orellana, con antigüedad de 15 de Junio ppdo. Encargado de estafeta ad - honórem, de Kilómetro 302 (Distrito 5.°), a Nicolás Juan Santich, con antigüedad de 15 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Teniente Maza (Distrito 21), a Antonio Zenón Fernández, con antigüedad de 1.° de Enero ppdo. Encargado de estafeta ad - honórem de Villalonga (Distrito 21), a Isaac Uminsky, con antigüedad de 3 de Septiembre de 1927. Foguistas de la 17 categoría, de la Sección Talleres, a Gerónimo Pedro Costa y César de Ferrari, desde el 14 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17 categoría, de la Mayordomía, a Jacinto Abraham Córdoba, desde el 14 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 17 categoría, de Trasmisión, a José Espósito, desde el 14 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ordenanza de la 17 categoría, de Liquidadora de Cuentas con los FF. CC., a Alvaro Roberto Maján, desde el 14 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 5, al de la 17 (ayudante Auxiliar) Antonio Eugenio Benegas, desde el 1.° de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de La Chumbeada (Distrito 2.°), a Alberto Broqua, con antigüedad de 8 de Marzo ppdo. Jefe de la 15 categoría, de Bartolomé Bavio (Distrito 2.°), al de la 23 (cartero), de Puerto La Plata (mismo Distrito), Federico Puig, con antigüedad de 13 de Junio ppdo. Ayudante auxiliar de la 23 categoría, de Chascomús (Distrito 2.°), a Celina Lalanne de Sallaberry, con antigüedad de 13 de junio ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Banfield (Distrito 1.°), a Zunilda Irma Bilbao La Vieja de Irusta, desde el 13 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17 categoría, de Trasmisión, a Hirsch Bassin, desde el 13 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de Distribución, a Jorge González, desde el 13 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15 categoría, de Clasificación, a José María Mateo Carrio, desde el 13 de Junio último hasta el31 de Dicbre. próximo. Telefonista de 15 categoría, del Conmutador de la Casa Central, a Manuel Cao, desde el 13 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Foguista de la 15 categoría, de Sección Talleres, a Cosme Panetta, desde el 13 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15 categoría, de Formosa (Subdistrito Resistencia), a Antonio Segalerba, desde el 13 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17 categoría, de Puerto La Plata (Distrito 2.°), a Pedro Testón, desde el 13 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de la Biblioteca Museo Postal y Sección Filatélica, a Plinio Paladino, desde el 13 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante telegrafista de la 17 categoría, de Trasmisión, a Alfredo Etulain, desde el 13 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de

la 15 categoría, de la Sucursal N.° 2, a Leopoldo Seilingo, con antigüedad de 13 de Junio ppdo. Peón de la 17 categoría, de la Mayordomía, a Arnoldo Alberto Feijoo, desde el 15 de Junio último hasta el 31 de Diciembre próximo. Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de la Sucursal N.° 38, a Carlos Alfredo Dasque, desde el 15 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17 categoría, de la Mayordomía, a Bernardino Biurren, desde el 15 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Telegrafista de la 15 categoría, de Trasmisión, a Waldino Angel Vélez, desde el 15 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Cartero de la 17 categoría, de Clasificación, a Simón Liberalli, desde el 15 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 2, a Enrique Ojam Etchegaray, desde el 15 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo.

Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 2, a Adelina Rosa T. de Lucchesi, desde el 1.° de Junio último hasta el 31 de Diciembre próximo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Bib. Museo Postal, Sec. Filatélica, al de la 17 (auxiliar ayudante), Plinio Paladino, desde el 15 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Peón de la 17 categoría, de la Mayordomía, a Arturo Ignacio Novaro, desde el 15 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre próximo. Ascensorista de la 17 categoría, de la Mayordomía, a Juan B. Garzia, desde el 15 de Junio ppdo. hasta el 31 de Diciembre ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de la Cabecera del Subdistrito Resistencia, al de la 13, Felipe del Giorgio, con antigüedad de 19 de Junio ppdo. Jefe de la 13 categoría, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Subdistrito Resistencia), al de la 15, Exequiel Flores, con antigüedad de 1° de Junio ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del Subdistrito Resistencia, al de la 10 (jefe), de El Pintado (mismo Distrito), José D. Cáceres, y en sustitución de éste, al de de 15 de igual designación, de Colonia Dora (Distrito 10), José Humberto Impaglione, con antigüedad de 19 de Junio ppdo. Encargada de estafeta ad-honórem de Esteros (Distrito 10), a Catalina Reyes de Jérez, con antigüedad de 15 de Junio ppdo. Encargada de estafeta ad-honórem de El Porvenir Distrito Pellegrini, (Distrito 10), a Epifania Acuña de Mansilla, con antigüedad de 15 de Junio último. Encargado de estafeta ad-honórem, de Esteban de Luca (Distrito 3.°), a Héctor R. Hardoy, con antigüedad de 24 de Noviembre de 1927. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Mattaldi (Subdistrito Rufino), a Amador Canoura, con antigüedad de 1.° de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de San Vicente (Distrito 2.°), a Rodolfo Berutti, con antigüedad de 1.° de Abril ppdo. Mensajero telegráfico de Escalada (Distrito 5.°), al de la 23, José Isidoro Serniotti, con antigüedad de 1.° de Abril ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Colman (Distrito 2.°), a Vicente Eleodoro Rodríguez, con antigüedad de 1.° de Mayo ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Velloso (Distrito 2.°), a Julián Marcos Rubina, con antigüedad de 1 de Noviembre de 1927. Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de Fuerte General Roca (Distrito 22), a Lino Postai, con antigüedad de 6 de Mayo ppdo. Ayudante auxiliar de la 17 categoría de Distribución, a Jorge Dedeu, con antigüedad de 13 de Junio ppdo. Jefe de la 15 categoría, de Yuto (Distrito 17), al de la 19 (cartero), de Humahuaca (mismo Distrito), Firmo Maizares, y en sustitución de éste, a Pablo Ramos, con antigüedad de 14 de Junio ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Biblioteca Museo Postal y Sección Filatélica, a Enrique G. Joseph Dahl, con antigüedad de 14 de Junio ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Cosquín (Distrito 6.°), al de la 21 (auxiliar ayudante), Rufino Torres, con antigüedad de 14 de Junio ppdo. Ayudante auxiliar de la 21 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), a Elvira María Giorio, con antigüedad de 14 de Junio ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Mosmota (Distrito 8.°), a Carlos César Sosa, con antigüedad de 17 de Mayo ppdo. Encargada de estafeta de la 23 categoría, de Los Saladillos (Distrito 5.°), a Enriqueta Pinto de Tessi, con antigüedad de 28 de Mayo ppdo. Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan), a Juana Clementina Flores, con antigüedad de 15 de Junio ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Giros, a Ricardo T. Bavio, con antigüedad de 15 de Junio ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de Comodoro Rivadavia (Distrito 23), a Lorenzo Silvio Roldán, en vez de éste, al de la 15, Humberto Miguel Debenedetti, y en sustitución de éste, a Francisco A. Rodes, con antigüedad de 15 de Junio último. Mecánico del Taller Mecánico, al de la 15, Alfredo Elli, con antigüedad de 16 de Junio ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, del Archivo General, a Esther Antuña, con antigüedad de 16 de Junio ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Zelmar Guerrero, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos). Luis Oliver y Luis A. Oliver, telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes). Justo A. Gervan, Justo Abel Gerván y Justo Abel Germán, telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca). Victorio Torini, peón de la 17 categoría, de la Mayordomía. Arturo Devitta, jefe de la 15 categoría, de Rivera (Distrito 21). Carlos A. Archille, empleado de la 9 categoría, de la Dirección de Correos. Gustavo Arber, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén). Laudino Fuentes, jefe de la 15 categoría, de Salicas (Distrito 20). Lino Romero Agüero y Lino R. Agüero, telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Florencio Gómez, Eulogio F. Gómez, Eulogio S. Gómez y Eulogio Gómez, telegrafista de la 11 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). Galbino Quitaroni, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de Sancti Spíritu (Subdistrito Rufino). Patricio Fiztpatrick, ayudante auxiliar de la 17 categoría, de Clasificación y Noemí Ballesteros, ayudante auxiliar de la 18 categoría, de Contralor Telegráfico; extendiéndolos a nombre de: Celman Elías Guerrero; Luis Armando Oliver; Justo Abel Gerván; Ricardo Torini; Arturo Devita; Carlos Achille; Gustavo Agustín Arbert; Laudino Eugenio de la Fuente; Lino Romelio Agüero; Florencio Eulogio Gómez; Galbino Chitaroni; Patricio Fitz Patrick y María Cristina Noemí Ballesteros, respectivamente.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el siguiente nombramiento: José Galli, cartero de la 19 categoría, de América (Distrito 3.°).

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Felina T. de Ríos, encargada de estafeta de la 23 categoría, de El Carril (Distrito 18). Rafael Mateos, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Colman (Distrito 2.°). Miguel Lladós, encargado de estafeta ad-honórem, de Santa Rosa de Tinogasta (Distrito 19). Pablo Seguy, encargado de estafeta ad-honórem, de Velloso (Distrito 2.°). Luis Gómez, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Colonia Las Heras (Distrito 24). Antonio Bonifacio Busnadiego, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de Fuerte General Roca (Distrito 22.. Víctor Eduardo Franza, ayudante telegrafista de la 17 categoría, de Trasmisión. Asunción Pérez, jefe de la 15 categoría, de Yuto (Distrito 17). Florencio Lugand, auxiliar de la 15 categoría, de la Inspección. Ricardo Víctor López, telegrafista de la 10 categoría, de Trasmisión. José Benjamín Moyano, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba). José Narváez, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Mozmota (Distrito 8.°). Nicolás Tessi, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Los Saladillos (Distrito 5.). Gustavo Dionisio Laporte, ayudante auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan). Miguel Angel Simondini, auxiliar de la 15 categoría, de Giros. Salvador M. Escalada, telegrafista de la 12 categoría, de Comodoro Rivadavia (Distrito 23). Santina Ortalo de Carle, auxiliar de la Sucursal N.° 12.

Art. 5.° — Declárase cesantes a: Antonio Santos Rebollo, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Algarrobo Verde (Distrito 9.°). Rafael M. Gómez, cartero de la 19 categoría, de Trelew (Distrito 23).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Abriendo un crédito extraordinario por la suma de $ 44.192,56 m|n. para abonar los haberes y gastos de la Caja de Jubilaciones correspondientes a los años 1921, 22, 23 y 24.

Acuerdo de Ministros N.° 50

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

566. — Expediente 14.372 C. 928. — Visto este expediente, en el que la Contaduría General de la Nación manifiesta que del arqueo practicado en la Caja de la Gobernación del Río Negro, resulta que se ha hecho uso en otros menesteres del servicio público, de la suma de $ 50.821,40 m|n., que tenían destino determinado, y

Considerando:

Que como consecuencia de este cambio de aplicación de los fondos girados oportunamente, han quedado pendientes de pago diversas obligaciones por haberes, gastos y descuentos correspondientes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por los años 1921, 1922, 1923 y 1924, cuyo monto asciende a la suma de $ 44.192,56 m|n.;

Que sin perjuicio de que una vez substanciado el sumario que instruye la Contaduría General de la Nación, se establezcan las consiguientes responsabilidades, es un deber del Gobierno regularizar de inmediato la situación de los acreedores, máxime si se tiene en cuenta que figuran entre ellos numerosos empleados de la Administración Pública que se han visto privados de sus sueldos durante largo tiempo;

Que no existiendo en el presupuesto vigente partida á la cual puede imputarse el gasto de que se trata, corresponde arbitrar los recursos necesarios tomándolos de Rentas Generales;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario por la suma de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 44.192,56 m|n.), a favor de la Gobernación del Río Negro, para abonar los haberes, gastos y descuentos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondientes a los años 1921, 1922, 1923 y 1924, que permanecen impagos y cuyo detalle se consigna a continuación:

	$ m|n.	$ m|n.
1921 — Sueldos empleados		
Eloy Urtubey - Febrero	53.—	
Evaristo Giebar - Octubre	199.50	252.50
Sueldos personal cárcel		
Importe girado para completar haberes del Oficial, D. Juan E. Montilla		1.—
Diferencia sueldos gendarmes		
Importe girado para pago diferencia sueldo Septiembre 1919, a Solano Rebolledo		30.—
Sueldos y gastos Jueces de Paz		
Juan J. Scandroglio - Diciembre	39.90	
Juan A. Delfino - Diciembre	24.10	64.—
— 1922 —		
Sueldos Jueces de Paz		
Rodolfo A. Carbone - Marzo	207.—	
Augusto Yanson - Octubre	36.—	
" " - Noviembre	217.—	460.—
— 1923 —		
Sueldos y gastos Jueces de Paz		
Emiliano Gutiérrez - Noviembre	18.63	
" " - Diciembre	80.—	98.63
Sueldos guardianes de cárcel		
José Muñiz - Septiembre		36.67
Sueldos gendarmes		
Inval Parquet - Enero	165.—	
Vicente Pugnalef - Enero	160.—	
Ramón de las Casas - Enero	160.—	
Jesús López - Diciembre	50.—	535.—
Sueldos empleados		
Godofredo Calvento - Diciembre 1922	199.50	
Juan G. Vocaflor - Febrero 1923	113.05	312.55
— 1924 —		
Sueldos empleados		
César Berrora - Julio	247.—	
Federico Dezo - Julio	247.—	
Cayetano Verdeal - Julio	199.50	
Federico Dezo - Agosto	247.—	
Pedro Derico - Agosto	199.50	
Carlos Jardel - Septiembre	342.—	
Guillermo Schutz - Septiembre	270.—	
Marcelo Leseux - Septiembre	342.—	
Guillermo Gras - Septiembre	247.—	
Gaudencio Scandroglio - Septiembre	247.—	
Sergio E. González - Septiembre	130.—	
Andrés Novais Sosa - Septiembre	210.—	
Angel F. Donato - Septiembre	247.—	
Juan E. Ansalas - Septiembre	247.—	
Juan T. Vacaflor - Septiembre	247.—	
Luis E. Fossatti - Septiembre	247.—	
Camilo Basualdo - Septiembre	199.50	
Luis L. Guidobono - Septiembre	199.50	
Pedro Derico - Septiembre	199.50	
Bonifacio Quirogá - Septiembre	199.50	4.714.—

Sueldos y gastos de Jueces de Paz

	$ m|n.	$ m|n.
Benjamín Altamirano - Febrero	189.90	
Juan Asconapé - Febrero	207.—	
Benjamín Altamirano - Marzo	22.80	
Juan Asconapé - Marzo	115.80	
Claudio Torrontegui - Marzo	62.70	
Juan Vigile - Marzo	68.40	
Pedro Gallo - Abril	36.—	
Ladislao Avaca - Abril	36.—	
Pedro Paileman - Abril	17.10	
Ladislao Avaca - Mayo	207.—	
Fidencio Leal - Mayo	207.—	
Rodolfo A. Carbone - Junio	11.40	
Juan De Vicenzi - Julio	207.—	
H. Mazzucheli Benítez - Julio	36.—	
J. Onofre García - Julio	207.—	
Félix Lucio López - Agosto	207.—	
Clodomiro Pateras - Agosto	126.—	
Bartolomé J. Porro - Agosto	36.—	
Juan De Vicenzi - Agosto	207.—	
H. Mazzucheli Benítez - Agosto	36.—	
J. Onofre García - Agosto	207.—	
Félix Lucio López - Septiembre	207.—	
Clodomiro Pyeras - Septiembre	207.—	
Bartolomé J. Porro - Septiembre	36.—	
Roberto T. Muñoz - Septiembre	36.—	
Ramón J. Arbues - Septiembre	36.—	
Juan De Vicenzi - Septiembre	207.—	
A. Mazzucheli Benítez - Septiembre	36.—	
J. Onofre García - Septiembre	207.—	3.422.10

Sueldos gendarmes

José M. Capone - Febrero	10.13	
Miguel Hefferman - Mayo	100.33	
Gumersindo Gómez - Junio	156.75	
Custodio Robledo - Junio	152.—	
Eleazar Badillo - Julio	80.—	
Gumersindo Gómez - Julio	156.75	
Gumersindo A. Rial - Julio	156.75	
Gumersindo Gómez - Agosto	156.75	
Julio C. Escalada - Agosto	152.—	
Gumersindo A. Rial - Agosto	156.75	
Manuel Agüero - Septiembre	80.—	
Antonio Rodríguez - Septiembre	3.25	
Pedro Alvarez - Septiembre	152.—	
Enrique Peña - Septiembre	80.—	
Félix Huseau - Septiembre	141.80	
Genaro Ortiz - Septiembre	152.—	
Ignacio Furundarena - Septiembre	152.—	
Leandro Quizama - Septiembre	171.—	
Esteban Farías - Septiembre	156.75	
Constantino Sarejannie - Septiembre	152.—	
Emilio Hoquart - Septiembre	152.—	
Justo B. Sosa - Septiembre	152.—	
Miguel Carfré - Septiembre	152.—	
José Perno - Septiembre	152.—	
Aníbal Entraigas - Septiembre	152.—	
Donato Alarcóna - Septiembre	152.—	
Andrés Totanza - Septiembre	156.75	
Eleuterio Antenal - Septiembre	152.—	
Héctor Inaudi - Septiembre	152.—	
Gabino Romero - Septiembre	171.—	
Bernabé Rodríguez - Septiembre	156.75	
Juan B. Medina - Septiembre	156.75	
Justo Becerra - Septiembre	156.75	
Jacinto Namud - Septiembre	156.75	
Roberto Bieva - Septiembre	152.—	
Héctor F. Iglesias - Septiembre	152.—	
Alberto Peña - Septiembre	152.—	
Tulio Lastra - Septiembre	152.—	
Luis Acansino - Septiembre	152.—	
José Aguirre - Septiembre	152.—	
José Geliras - Septiembre	76.—	
Carlos Rodríguez - Septiembre	152.—	
Enrique Navarro - Septiembre	156.75	
Orlando Baldebenito - Septiembre	156.75	
Angel del Agua - Septiembre	152.—	
José Carmen Soto - Septiembre	152.—	
Agustín E. de la Vega - Septiembre	152.—	
Guillermo Ortiz - Septiembre	171.—	
Felipe San Martín - Septiembre	160.—	
Víctor E. Rial - Septiembre	152.—	
Antonio Llofú - Septiembre	152.—	
Antonio Casco - Septiembre	152.—	
Emiliano Niño - Septiembre	152.—	
Gregorio Cañalef - Septiembre	152.—	
Jesús López - Septiembre	152.—	
Santiago Martín Catalán - Septiembre	152.—	
Evangelista Acosta - Septiembre	171.—	
Antonio F. Núñez - Septiembre	152.—	
Daniel Sánchez - Septiembre	152.—	
Félix Méndez - Septiembre	76.—	
Cipriano Montenegro - Septiembre	80.—	
Albino Grofer - Septiembre	152.—	
José Díaz - Septiembre	156.75	
Alberto Timmermann - Septiembre	156.75	
Antonio Panini - Septiembre	152.—	
Justo J. Meza - Septiembre	80.—	
Nazario Linares - Septiembre	152.—	
Enrique Laberrite - Septiembre	152.—	

	$ m|n	$ m|n
Martín Insaulrralde - Septiembre	152.—	
Salvador Más - Septiembre	152.—	
Cipriano Más - Septiembre	152.—	
Luis Rojas - Septiembre	152.—	
Emilio Paoloni - Septiembre	156.75	
Atilio Scangroglio - Septiembre	50.—	
Jerónimo Hilario Paz - Septiembre	152.—	
Isaac Balda - Septiembre	152.—	
Felipe Aliberti - Septiembre	152.—	
Clemente Minervini - Septiembre	76.—	
Adrián Pellegrini - Septiembre	152.—	
Fortunato Maximino - Septiembre	80.—	
Sebastián Robadilla - Septiembre	171.—	
Juan Núñez - Septiembre	156.75	
Pedro Rubino - Septiembre	152.—	
Eleuterio García - Septiembre	152.—	
Fructuoso Pizarro - Septiembre	152.—	
Manuel Garraro - Septiembre	152.—	
Enrique Painsot - Septiembre	152.—	
Rodolfo Ghers - Septiembre	152.—	
Américo Nivaro - Septiembre	152.—	
Benito Iglesias - Septiembre	76.—	
Alejandro Cabral - Septiembre	76.—	
José Miranda - Septiembre	76.—	
Héctor Leal Elen - Septiembre	156.75	
Clemente Minervini - Septiembre	76.—	13.088.05
Importe de los aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondientes al mes de Septiembre de 1924		6.486.04
Pedro Peralta - Octubre	152.—	
Rafael Cuello - Octubre	152.—	
Antonio Valdana - Octubre	152.—	
Atilio Neure - Octubre	152.—	
Jacobo Díaz - Octubre	152.—	
Baltasar Aguilera - Octubre	152.—	
José Nouque - Octubre	152.—	
Mateo Guemeroli - Octubre	152.—	
Luciano Utarga - Octubre	152.—	
Manuel García - Octubre	152.—	
Andrés Fondrini - Octubre	152.—	
Antonio Urrutía - Octubre	152.—	
Pedro Ortiz - Octubre	152.—	
José Olguín - Octubre	152.—	
Manuel Fernández - Octubre	152.—	
Luis García - Octubre	152.—	
Manuel Rial - Octubre	152.—	
Enrique Melli - Octubre	152.—	
Roque Sanjorge - Octubre	152.—	
Manuel Peña - Octubre	152.—	
Domingo Fiorentino - Octubre	152.—	
Paulo Maure - Octubre	152.—	
César Bufoni - Octubre	152.—	
Giocondo Monti - Octubre	152.—	
Nicolás Duerti - Octubre	152.—	
Miguel Portela - Octubre	152.—	
Alfredo Nivaro - Octubre	152.—	
Luis Palacios - Octubre	152.—	
Enrique Molina - Octubre	152.—	
Juan Lagos - Octubre	152.—	
Rafael Arias - Octubre	152.—	
Alfredo Bancalari - Octubre	152.—	
Eduardo Soria - Octubre	152.—	
Demetrio Tenaglia - Octubre	152.—	
Teodoro A. García - Octubre	152.—	
Federico Rodríguez - Octubre	152.—	
Salvador Ferreyra - Octubre	152.—	
Francisco Iturbide - Octubre	152.—	
Jacinto Albarracín - Octubre	152.—	
Andrés Capurro - Octubre	152.—	
César Tanfoni - Octubre	152.—	
Héctor Cabral - Octubre	152.—	
Raúl Fernández - Octubre	152.—	
Pedro Olguín - Octubre	152.—	
Felipe Maráz - Octubre	152.—	
José Castrillón - Octubre	152.—	
José Córdoba - Octubre	152.—	
Filadelfio Galea - Octubre	152.—	
Enrique A. Delgado - Octubre	152.—	
Luis Ordoñez - Octubre	152.—	
Juan Arias - Octubre	152.—	
Guillermo Olivera - Octubre	152.—	
Ricardo Silvano - Octubre	152.—	
Andrés Sosa - Octubre	152.—	
Rafael Navarro - Octubre	152.—	
Rudecindo Montaña - Octubre	152.—	
Juan Hernández - Octubre	152.—	
Augusto Berard - Octubre	152.—	
Justo F. Reyes - Octubre	152.—	
Francisco Uterga - Octubre	152.—	9.120.—
Importe de los aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondientes al mes de Octubre de 1924		5.251.72

Sueldos chofer. Gobernación

Marino González - Septiembre		247.—

Sueldos cuerpo gendarmería

Raúl A. Casares - Marzo	95.—	
Luis Carrasco - Marzo	95.81	180.81

Sueldos y gastos cárcel

	$ m|n.	$ m|n.
Celador José Mergandi - Abril 1914	21.53	
Guardián José Marcos - Noviembre 1913	70.—	91.53

Cuentas atrasadas

José Cámpolo		51.20
Total		$ 44.192.56

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 44.192,56 m|n.), se tomará de rentas generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz.

Ministerio de Guerra

Aprobando un acta convenio referente a la no provisión de tejas caballetes, y pináculos para el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

1526. — Visto este expediente. (I. 580/23, corresponde 3342. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta convenio», que ha subscripto con los señores empresarios Gasco y Mon adjudicatarios de la «construcción de dos pabellones sanitarios» (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Santa Fe. (contrato de fecha 11 de julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 25 del mismo mes y año, B. M .N.º 7699), referente a la no «provisión de tejas, caballetes y pináculos», para las cubiertas de los dos pabellones de referencia ,atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta convenio», subscripta con fecha 2 de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Gasco y Mon, referente a la no «provisión de tejas, caballetes y pináculos», para las cubiertas de los dos pabellones sanitarios del Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Art. 2º. — La suma de $ 32.851,46 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 32.204,06 mn/., por deducción de la cantidad de $ 647,40 m/n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Gastos de la Sarmiento

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

609. — Vista la necesidad de proveer de fondos al Buque Escuela Presidente Sarmiento, para que atienda los gastos que reglamentariamente efectuará en concepto de racionamiento y gastos diversos, durante su viaje N.° 28, y

Considerando:

Que esos gastos alcanzarán aproximadamente a la suma total de $ 355.000 m|n., de los cuales ya fueron dispuestos entregar la cantidad de $ 2000.000 m|n. por la Orden de Pago N.° 36, Superior Decreto fecha Febrero 8 de 1928,

Que el remanente de $ 155.000 m|n. de referencia, serán invertidos en los distintos puertos extranjeros de recalada, según el itinerario aprobado, en cuyos puertos el Departamento de Marina, no cuenta con oficinas pagadoras para atenderlos.

Que por esas razones, debe el Buque Escuela Presidente Sarmiento, tener a bordo los fondos necesarios para cubrir sus gastos, a fin de poder desarrollar su programa normalmente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Wáshington, entregue a la Comisión Naval Argentina en Estados Unidos de Norte América, la cantidad de $ 155.000 m|n.) ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que serán destinados al Buque Escuela Presidente Sarmiento, para que pueda cubrir el saldo de los gastos mencionados en los considerandos de este decreto, y con el siguiente detalle:

		$ m|n.
Reposición de material y compra de artículos de consumo y gastos diversos		35.000.—
Compra de víveres frescos y secos		45.000.—
Adquisición carbón, materias grasas y agua		35.000.—
Gastos de representación	$ 30.000.—	
Gastos visitas de Aspirantes	$ 10.000.—	40.000.—
		155.000.—

Art. 2.° — La suma de ($ 155.000 m|n.) ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de referencia, se imputará en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE MARINA AÑO 1928

Inc. 7 Item 2 Part. 1	$	35.000.—
" 7 " 2 " 3	"	45.000.—
" 7 " 2 " 11	"	35.000.—
" 9 " 3 " 1	"	40.000.—
		$ 155.000.—

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos personal en la Comisión en EE. UU.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

610. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de Norte América, para que atienda el pago de sueldos de su personal y gastos generales de la misma por los meses de Julio a Septiembre de 1928,

Considerando:

Que los sueldos y gastos que se disponen entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revista en la misma y con las necesidades que deben cubrir,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Wáshington, entregue a la Comisión Naval Argentina en los EE. UU. de Norte América, la cantidad de $ 19.500 o|s.) diez y nueve mil quinientos dólares, con el siguiente destino:

	o$a.
Haberes mes de Julio a Sept. de 1928	16.000.—
Gastos generales Julio a Sep. de 1928	3.500.—
	$ 19.500.—

Art. 2.° — La suma de ($ 45.931.36 m|n.) cuarenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, equivalente de los o$a. 19.500 de referencia, se imputará en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE MARINA - 1928

	$ m|n.	$ m|n.
Inc. 6 Item 1	14.596.80	
" 6 " 3	540.—	
" 6 " 4	18.577.73	
" 6 " 5, 1, 2, 4 y 5	3.972.74	37.687.27
" 9 " 3		8.244.09
		45.931.36

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos generales

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

637

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.069.546.56) un millón sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, importe de la planilla que se acompaña liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos generales de la Armada por el mes de Junio del año en curso, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente

PRESUPUESTO DE MARINA DE 1928

Inc.	Item	partida	$ m|n.
1	3	14	500.—
1	3	25	450.—
1	3	38	333.33
1	5	—	1.900.—
1	7	—	350.—
1	9	—	1.000.—
1	10	—	4.500.—
2	2	—	200.—
3	1	—	1.500.—
3	2	—	2.000.—
3	3	—	700.—
3	7	—	500.—
3	12	1	212.068.16
3	12	2	1.000.—
3	12	3	12.000.—
4	1	—	200.—
5	1	—	3.630.—
5	2	—	100.—
5	3	—	450.—
5	4	—	150.—
5	5	—	50.—
5	6	—	1.300.—
5	7	—	100.—
5	8	—	150.—
5	11	—	350.—
5	12	—	500.—
5	13	—	50.000.—
6	2	—	200.—
6	5	—	100.—
6	5	1-2-4-5	19.500.—
6	5	3	1.000.—
7	1	—	2.000.—
7	2	1	50.000.—
7	2	2	200.000.—
7	2	3	250.000.—
7	2	4	12.500.—
7	2	6	5.000.—
7	2	10	750.—
7	2	11	60.000.—
9	1	—	9.500.—
9	2	—	24.993.41
9	3	—	40.000.—
9	4	—	15.000.—
9	5	—	2.166.66
9	6	—	45.000.—
9	7	—	5.500.—
9	8	—	8.300.—
9	9	—	10.000.—
10	5	1-3	2.725.—
10	5	2	8.500.—
10	5	4	830.—
			1.069.546.56

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso de un Capitán de Fragata (retirado)

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

616. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro ,al Capitán de Fragata (retirado) Guillermo Brown, de conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la Ley Nº 11.268.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso de un Capitán de Fragata (retirado)

Buenos Aires, Junio 11 de 1928.

617 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro ,al Capitán de Fragata (retirado), Carlos J. González, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.º de la Ley Nº 11.268

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M Domecq García

Pozo surgente

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

618. — Vista la autorización prestada por la Ley de Presupuesto en el Anexo «L», Inciso 15, ítem 1, Partida 3 del año 1927, para invertir la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000 m/n.) moneda nacional, «para terminar las instalaciones en obra para la utilización de las aguas del pozo surgente en la **Base Naval** del Puerto Belgrano»; y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha Julio 15 del año 1927 sólo se autorizó la suma de veintiún mil pesos ($ 21.000 m/n.) moneda nacional para continuar por administración en la Base Naval de Puerto Belgrano las obras necesarias para la utilización de las aguas del pozo surgente de dicha Base;

Que la referida Base Naval, en el Expediente 2-P-6137/927 de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, que corre agregado a las presentes actuaciones en forma que para terminar la segunda etapa de dichas obras es necesario efectuar diversos trabajos cuyo importe sería de veintinueve mil pesos ($ 29 000 m/n.) moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Marina a continuar por administración en la Base Naval de Puerto Belgrano las obras necesarias para la utilización de las aguas del pozo surgente, de la mencionada Base, pudiendo invertir en ellas, hasta la suma de veintinueve mil pesos (pesos 29 000 m/n.) moneda nacional, la que se imputará al Anexo L, Inciso 15, Partida 1, Item 3 del Presupuesto de 1927.

Art. 2.º — El Miniterio de Hacienda dispondrá que la suma de referencia sea entregada a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina a los efectos de atender el pago de los gastos **que origine la referida** obra.

Art. 3.o — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.
ALVEAR — M. Domecq García — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Construcción de un horno

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
619. — Vistos los informes que anteceden, de los cuales resulta que la construcción del «horno incinerador de basuras» con destino al Arsenal Naval Buenos Aires, es una obra de carácter especial de la condición expresamente determinada por el inciso 5.o del artículo 3.o de la Ley 775 sobre Obras Públicas e inciso 6o del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase al Ministerio de Marina para contratar directamente con la firma Grimn y Knüsli la construcción de un «horno incinerador de basuras» con destino al Arsenal Naval Buenos Aires, por la cantidad de catorce mil quinientos pesos ($ 14.500 m/n.) moneda nacional, gasto que se imputará al inciso 9, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR — M. Domecq García. — Víctor M Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Ascensos en Material

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
620. — Existiendo vacantes en la Dirección General del Material, producidas con motivo de la jubilación del Auxiliar de 1.a Alfredo G. French y por fallecimiento del Dibujante de 2.a Albino B. Aguirre, y atento lo informado en el expediente 4-M-09924-1928,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Auxiliar de 1.a, al Ayudante de 1.a Adolfo Porral; Ayudante de 1.a al Calculista Rodolfo Roth; Calculista al Escribiente de 1o Angel R Ramírez; Dibujante de 2.a al Escribiente de 1.a Benito Carrasco; Escribiente de 1o a los de 2.a Antonio Salotti y Tomás José Bustos y Escribientes de 2.a al Cabo Primero Furriel s/c. José O. González y Cabo Segundo Furriel a/c Rafael R. Baldovino.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
621. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-T-0416-1928) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Impónese al Conscripto (907) R. A. 7117 Angel María Tibaldi, perteneciente a la dotación del Buque Tanque «Ministro Ezcurra» veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 4.o y penada por el artículo 707 del citado Código; se le impone además diez días de calabozo por haber cometido la falta prevista en el artículo 12, inciso 4 (de tropa) del Reglamento de Disciplina y sus Penas.
Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
622. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero Herrero Nicolás Scotti, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, dos meses y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
623. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-A-09791-92), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Impónese al Conscripto (906) R. A. 7 Héctor Raúl Aguirre, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», la pena de treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 1.o y 711, inciso 5 y 6 y penada por el artículo 707 del citado Código.
Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
624. — Estando terminados los trabajos adicionales de las obras de reparación general del Hospital Naval de La Plata, según certificado que se acompaña, de conformidad con el contrato celebrado con el señor Genaro Pellegrini, aprobado por acuerdo de fecha noviembre 21 de 1927,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor del señor Genaro Pellegrini, de la cantidad de ($ 6.034,09 m/n.) seis mil treinta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto y certificado que se acompaña, de cuya cantidad deberá deducir el 10 por ciento, que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse el importe expresado al Anexo L de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 4, (partida asignada para imprevistos por Acuerdo General de Ministros de fecha marzo 17 de 1926.).
Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo pago

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
625. — Expediente B. 10807/928. — Estando terminados los trabajos adicionales, según certificado que se acompaña, correspondientes a la instalación eléctrica para fuerza motriz en el lavadero y en el taller para montaje de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta de Indio), que efectúa la empresa de los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, aprobados por Decreto de fecha mayo 14 del corriente año
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — El Ministro de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dacharry, la cantidad de (pesos 3.586,16 m/n.) tres mil quinientos ochenta y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y certificado adjunto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 por ciento que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras» debiendo imputarse la suma expresada al inciso 9, ítem 6 del Presupuesto de Marina de 1928.
Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
626. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el expediente C 14278/928 memorándum respectivo número 1768 que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Impútese la cantidad de ($ 6,59 m/n.) seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, equivalente de pesos oro sellado 2,90, en concepto de gastos de cable, originados por un giro de Lbs. 25.200, tomado sobre Londres por intermedio del Banco de la Nación el 28 de enero ppdo., y con destino a la Comisión Naval Argentina en Londres, al inciso 9, ítem 2 del Presupuesto de Marina de 1928.
Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Modificación reglamento

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.
627. — Visto los informes del Estado Mayor General, Dirección General del Personal, y Escuela de Aplicación para Oficiales, en el expediente 4-E. 6818,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Modifícase el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Marina en la siguiente forma:
«Art. 19. — La Comisión Permanente de Escuelas, conforme al decreto de su creación, dependerá del Estado Mayor General, al que corresponde formular las directivas y normas generales para la enseñanza en todas las escuelas, así como los cursos especiales, exámenes para ascensos y estudios en el extranjero.»
«Todos los informes estudios y proyectos que efectúe o prepare la Comisión Permanente de Escuelas serán tramitados hasta la resolución final de la Superioridad por el Estado Mayor General.»
Art. 2o. — La Escuela de Aplicación dependerá en lo militar y disciplinario del Jefe de la Base Naval donde funcione, manteniendo su actual dependencia técnica del Estado Mayor General.
Art. 3o. — Publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Aprobación presupuesto de obras

Buenos Aires, Junio 27 de 1928
628. — Visto el proyecto y presupuesto formulados en el expediente 2 M-6059/927, para la ampliación de los Talleres Mecánicos de calderería y de construcción en la Base Naval de Puerto Belgrano atento lo expuesto por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y considerando que esta erogación que corresponde imputar a la Ley 11.378 está comprendida dentro de los pesos 24.262.449,59 m/n. fijados por el Superior Acuerdo de 2 abril ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto por ($ 400.946,4 m/n.) cuatrocientos mil novecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y los centavos moneda nacional, formulados por la Dirección General de Material para la ampliación de los Talleres Mecánicos de calderería y de construcción en la Base Naval de Puerto Belgrano.
Art. 2o. — Autorízase al Ministerio de Marina para licitar públicamente la ampliación mencionada en la forma propuesta por la Dirección General del Material.
Art. 3o. — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese etc., etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.
629. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal, Maquinista Miguel Ulges, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, siete meses y un día, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Modificación pensión

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.
630. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Modifícase el Decreto de fecha 22 de julio de 1927, por el cual fué declarado en situación de retiro el Carpintero Segundo Jesús M. Salazar, debiendo considerársele retirado con el empleo y sueldo de Suboficial Primero Carpintero a contar desde la fecha del presente decreto.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.
631. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. N. 5576/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 513 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Impónese al Conscripto (906) R. A. 5393, Octavio Novo, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 701, inciso 1o., y 711, inciso 6o. y penada por el artículo 712, inciso 3o., del citado Código, dejando sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 49 de 1928.
Art. 2o. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.
632. —
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone la cantidad de ($ 51.058,00 m/n.) cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional, en la siguiente forma:
Estrabou y Cía, $ 5.450,63 m/n.
Guanziroli y Cía, $ 3.715,53 m/n.
S. A. Alba, $ 4.233,88 m/n.
Enrico Dell'Acqua Ltda. $ 2.060,00 moneda nacional.
The Buenos Aires Dental Depot, pesos 6.614,38 m/n.
Trovati y Cía., $ 2.323,82 m/n.
Marré y Cía., $ 2.451,00 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 3.264,91 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales $ 2.720,00 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 6.800,00 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 6.460,00 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 6.807,82 m/n.
Total: $ 54.058,00 m/n.
que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la suma expresada como sigue:
Presupuesto de Marina de 1928
Inciso 7, ítem 2, partida 1, pesos 13.453,07 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 2, pesos 12.101,20 m/n.

Inciso 7, ítem 2, partida 3, pesos 2.451,00 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 11, pesos 26.052,73 m/n.
Total: $ 54.058,00 m/n.
Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto nombramiento
Buenos Aires, Junio 27 de 1928
633. — Vista la nota e informe que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Déjase sin efecto a contar desde el 1o. de julio próximo el nombramiento del profesor de la Escuela Naval Militar, señor León Abramoff, para la cátedra de gimnasia y natación, para la que fué nombrado por Decreto dado a conocer por Orden General N.o 192 de 1927.
Art. 2o. — Nómbrasele a contar desde la misma fecha Profesor de Francés (partida 33, ítem 1o., inciso 5o., Anexo. G. del Presupuesto en vigor.
Art. 3o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Junio 27 de 1928
634. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Maestro de Banda Primero Pedro Soria, con el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, tres meses y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de $ 21.000,00 m/n.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928.
635. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la tercera cuota de pago de las obras en construcción del edificio principal y anexo, destinado a la subprefectura de Desecado y de conformidad con el contrato celebrado con el señor Adalberto T. Pagano, aprobado por Acuerdo de fecha enero 28 de 1927,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor del señor Adalberto T. Pagano, de la cantidad de ($ 21.000,00 m/n.) veintiún mil pesos moneda nacional, importe de la cuarta cuota según certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras» debiendo imputarse el importe total al Anexo L de 1923, inciso 1, ítem 6, partida 11.
Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de $ 20.000,00 m/n.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928.
636. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de pago de la construcción del del edificio anexo destinado a subprefectura de Desecado y de conformidad con el contrato celebrado con el señor Adalberto T. Pagano aprobado por Acuerdo de fecha diciembre 5 de 1927
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación a favor del señor Adalberto T. Pagano, de la cantidad de ($ 20.000,00 m/n.) veinte mil pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y del certificado que se acompaña, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 8.
Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto imputación
Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
638. — Expediente 13509/928. — Atento a los informes producidos y lo manifestado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, a fojas 8 del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Déjase sin efecto la imputación dada al parcial 2 de la Orden General de Pago 132 del Ministerio de Marina, de fecha mayo 22 del año en curso.
Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de los señores Evans, Thornton y Cía. de la cantidad de ($ 5.000,00 m/n.) cinco mil pesos moneda nacional, importe de la cuenta que corre agregada en el presente expediente, en concepto de aparatos extinguidores de incendio, debiendo imputarse la suma indicada al inciso 3, ítem 12, partida 1 del Presupuesto de Marina, 1928.
Art. 3o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Apertura de créditos
Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
— 639. —
Considerando:
Que por la Ley N.o 11399, se ha declarado en vigor para el año económico de 1928, la Ley General de Presupuesto N.o 11389 que rigió durante el año 1927;
Que la Ley N.o 11399, así como la discusión y antecedentes parlamentarios que la precedieron, evidencian que no se trata de una de las «prórrogas, automáticas, globales o condicionales», a que hace referencia el Decreto de 9 de octubre de 1925, artículo 5o., relativo al Anexo de Trabajos Públicos;
Que por Decreto de 10 de mayo de 1928, el Departamento de Obras Públicas ha establecido los créditos que deberán abrirse a los incisos que están bajo su inmediata dirección;
Que la Ley de Presupuesto N.o 11333 estableció al final del Anexo de Trabajos Públicos (inciso 15) correspondiente al Ministerio de Marina, que los fondos destinados a obras públicas serán administrados por dicho Departamento, por intermedio de su oficina técnica, con sujeción a lo dispuesto por la Ley N.o 10285;
Que en consecuencia corresponde establecer de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación los créditos que, en virtud de la prórroga del presupuesto, deberán abrirse, para proseguir las obras ya iniciadas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — La Contaduría General de la Nación procederá a abrir los siguientes créditos del Anexo L del Presupuesto vigente (Ley número 11399):
Ejercicio 1923 — Anexo L, inciso 15, ítem 1:
Partida 6. — Para construir e instalar la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata, $ 100.000,00 m/n.
Partida 9. — Para continuar la construcción e instalación de la Escuela de Mecánica, $ 800.000,00 m/n.
Partida 10. — Para continuar la ampliación y renovación de las instalaciones de Usinas y red eléctricas en las Bases Navales, $ 250.000,00 moneda nacional.
Art. 2o. — Las ordenes de pago que se libren contra los créditos abiertos precedentemente, serán atendidas con los recursos del Fondo de Trabajos Públicos, dispuestos por el artículo 3o. de la Ley N.o 11399.
Art. 3o. — El presente decreto será refrendado por los ministros de Marina y de Hacienda.
Art. 4o. — Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina.

Aprobando concurso de precios
Buenos Aires, Julio 1o. de 1928.
640. — Expediente 9784—C—928.— Atento lo dispuesto por la Ley 3305 y
Considerando:
Que del estudio practicado por la Comisión de Obras de la Escuela de Mecánica, de las propuestas presentadas en el concurso efectuado para la provisión de tierras destinada al relleno de una parte del terreno ocupado por la nombrada Escuela, aconseja aceptar, como la más conveniente la del contratista Carlos Nolte, y
Figurando crédito acordado en el Anexo L, inciso 15, ítem 1, partida 9 del Presupuesto para el Ejercicio 1928, suficiente para atender la inversión de referencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase el concurso de precios realizado por el Departamento de Marina para la provisión de la tierra destinada al relleno de una parte del terreno ocupado por la Escuela de Mecánica y cuyas actuaciones corren agregadas al expediente letra C., N.o 9784, año 1928.
Art. 2o. — Apruébase el contrato que de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Inspección de Obras de la Escuela de Mecánica ha formalizado el Director de la misma con el señor Carlos Nolte para la provisión de veinte mil metros cúbicos de tierra con opción a ampliarlo hasta cuarenta mil metros cúbicos.
Art. 3o. — Autorízase la inversión de ($ 75.000,00 m/n.) setenta y cinco mil pesos moneda nacional necesaria para la cancelación del contrato que se aprueba y los gastos imprevistos que se ocasiona con motivo del mismo, cuya suma se imputará al inciso 15, ítem 1, partida 9, Anexo L del Ejercicio 1928.
Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Director Escuela Aplicación
Buenos Aires, Julio 2 de 1928.
— 641. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Director de la Escuela de Aplicación para Oficiales al 2do. Jefe de la Base Naval del Río de la Plata, Capitán de Fragata Dalmiro Sáenz.
Art. 2o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Contribución de $ 2.500,00 m/n. en las comidas de camaradería
Buenos Aires, Julio 2 de 1928.
642. — Expediente 119—M—1928.— Atento a la finalidad que dan motivo las comidas de camaradería por el personal del Ejército y la Armada, en oportunidad de los aniversarios de la Jura de Independencia
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Autorízase la contribución de la suma de ($ 2.500,00 m/n.) dos mil quinientos pesos moneda nacional, por el Departamento de Marina, a las comidas de camaradería del Ejercito y la Armada a realizarse en el corriente mes de julio, imputándose dicha suma al inciso 9, ítem 3, partida 1 del Presupuesto de Marina de 1928.
Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación
Buenos Aires, Julio 2 de 1928.
643. — Expediente 14870—C—928.— Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el expediente C 14870/928, memorándum respectivo número 1819 que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Impútese la cantidad de ($ 6.59 m/n.) seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto de gastos de cable originados por un giro de Lbs. 7.600,— tomado sobre Londres, con destino al pago de sueldos del personal del trasporte Bahía Blanca, por los meses de marzo y abril ppdo., al inciso 9, ítem 2 del Presupuesto de Marina de 1928.
Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal
Buenos Aires, Julio 2 de 1928.
644. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de febrero 25, mayo 17 de 1907 y junio 30 de 1920, al vapor italiano «Principessa María» del que es agente A. M. Delfino y Cía. (Expte. 1—D—4481).
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo reintegro de $ 55.425,16 moneda nacional
Buenos Aires, Julio 2 de 1928.
— 645. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 55.425,16 m/n.) cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional, en concepto de reintegro por los gastos de carbón, materias grasas y derechos de puerto de los trasportes nacionales en sus viajes a la costa Sud y al extranjero, debiendo imputarse la suma expresada a la cuenta especial «Producido de Trasportes Nacionales».
Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación pensión
Buenos Aires, Julio 2 de 1928.
646. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas de la Armada, Luisa Nuccetelli de Puleio, Carmen, Laura, Antonio y Gracia Luisa Puleio, la parte de pensión que por Superior Decreto de fecha 20 de agosto de 1923 y 11 de mayo de 1926 percibía el menor Bernabé Puleio y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad con fecha 17 de diciembre de 1927, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas
Buenos Aires, Julio 3 de 1928.
— 647. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone la cantidad de ($ 44.272,11 m/n.) cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos con once centavos moneda nacional, en la forma siguiente:
Juan Pebe y Cía. $ 2.755,00 m/n.
Morixe Hnos. S. A., $ 6.323,33 m/n.
Gath y Chaves Ltd., $ 8.641,35 moneda nacional
Gath y Chaves Ltd., $ 2.993,85 moneda nacional

Juan Basso, $ 17.125,08 m/n.
Armando Patri, $ 3.130,00 m/n.
Compañía Arg. Naveg. Nicolás Mihanovich Limitada, $ 3.300,00 m/n.
Total: $ 44.272,11 m/n.

que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Presupuesto de Marina de 1928:
Inciso 5, ítem 13, partida 1, pesos 8.641,85 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 1, pesos 2.755,00 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 3, pesos 6.326,33 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 11, pesos 3.300,00 m/n.
Inciso 9, ítem 6, partida 1, pesos 20.255,08 m/n.
Inciso 9, ítem 10, partida 1, pesos 2.993,85 m/n.
Total: $ 44.272,11 m/n.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Prefectura General Marítima para prohibir la salida de buques con mayor carga.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

648. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima, y por razones de seguridad de la navegación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Prefectura General Marítima para prohibir la salida de todo buque extranjero, cuyo calado exceda del que deba llevar de acuerdo con las líneas de carga de los registros de clasificación en que se encuentren inscriptos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Devolución de un descuento

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

649. — Expediente 1-Q-6300/927. — Vistas las actuaciones del presente expediente 1-Q-6300/927, en el que a fs. 1 la Prefectura General Marítima solicita de la Contaduría General de la Nación el reintegro del 50 % de los haberes del marinero de 2da. Carlos Quiroga que se descontaron al ingresar a aquella repartición por cuanto a dicho marinero se le había efectuado el descuento respectivo en los Ferrocarriles del Estado, y

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación a fs. 12,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegre al marinero de 2da. de la Prefectura General Marítima Carlos Quiroga, la cantidad de treinta y nueve pesos sesenta centavos moneda nacional, 50 % del primer mes de sueldo, descontado de sus haberes como marinero de la precitada repartición por haber sido efectuado con anterioridad los descuentos correspondientes para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias según certificado de fs. 2.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

650. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Rita Carolina Pozzoni de Radice, viuda del Suboficial Segundo Maquinista (retirado) Mario Radice la pensión mensual de ochenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 89,53 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 28 de marzo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

651 .— Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Carlos Fermino, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años once meses y veintiocho días equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.o 4856.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo sea gratuita la estancia y asistencia del personal de buques de la Marina Española.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

652. — Visto que el Ministerio de Marina de España se ha dignado resolver en nombre de S. M. el Rey Alfonso XIII, que sea gratuita la estancia y asistencia del personal de la Armada Nacional en hospitales de la Real Marina Española, y considerando que es un deber de reciprocidad establecer igual procedimiento en los hospitales navales de nuestro país, con respecto al personal de dicha Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — El Departamento de Marina dictará las disposiciones pertinentes para que los buques de guerra de la Real Marina Española que lleguen a las aguas de nuestro país, sean eximidos del pago de estancia y asistencia de los tripulantes que envíen a los hospitales navales.

Art. 2o. — El Departamento de Relaciones Exteriores comunicará a la Embajada de España en nuestro país lo resuelto en el presente decreto, agradeciendo la atención del Gobierno de España.

Art. 3o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

653. — Visto lo informado en el Exp. 4. —B— 10504—928.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por razones de salud por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al peón de la Destilería de Petróleo de la Base Naval del Río de la Plata, José María Barbieri, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del Decreto del 13 de Enero de 1913.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo deuda

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

654. — Visto el presente Exp. No. 1.—P—5868—928, en el que consta el fallo del laudo arbitral producido con motivo del juicio iniciado ante la Justicia Federal por la firma Nelson Limited H. y W. contra el Gobierno Nacional sobre daños y perjuicios originados con motivo de la colisión del vapor Highland Loch con el Transporte Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de seiscientos noventa y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 695,86 m/n.) más los intereses del 7 % anual sobre la misma desde el 13 de Febrero de 1925, fecha de interposición de la demanda, en concepto de indemnización única a la firma Nelson Limited H. y W. como consecuencia del fallo arbitral producido el 10 de Junio del corriente año.

Art. 2o. — El Departamento de Marina depositará en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad antes mencionada, a la orden del señor Juez Federal Dr. Rodolfo Ferrer, imputándose dicho gasto al «Producido de Transportes Nacionales».

Art. 3o. Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

655 - Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de Febrero 25 y Mayo 1 de 1907 y Junio 30 de 1925, al vapor alemán «Villa García» de cuyo es agente la S. A. Marítima y Comercial A. M. Delfino y Cía. (expediente, 1—D—2916).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

656. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero de Mar, Ramón R. Andrada, con el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, seis meses y veintinueve días, equivalente a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III. de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

657. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización al Suboficial Principal Maquinista, José Federico López, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veintisiete años, once meses y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, Título III. de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

658. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización al Marinero, Pedro Falcón, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de diez años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, Título III. de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena:

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

659. — Vistas las constancias de la presente Prevención Sumaria, (expediente 4—L—08107—928), atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 533 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Conscripto (907) R. (A. 5415), Ernesto Laitano, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, once meses de recargo de servicio y veintiún día de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, Inciso 1o. y penada por el artículo 711 del citado Código.

Art. 2o. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas:

Buenos Aires, Julio 7 de 1928.

660.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone la cantidad de ($ 155.771,29 m/n.) ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Collazo & Cía. $ 2.292,77 m/n.
Curt Berger y Cía. $ 3.111,43 m/n.
Agar Cross & Co. Ltd. $ 7.011 m/n.
Manufactura Algodonera Argentina S. A. $ 10.533,14 m/n.
Mignaquy & Cía. $ 11.784,00 m/n.
Sucesión Vda. de Longobardi, pesos 4.480,00 m/n.
National Lead Company, pesos 3.297,54 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 7.246,49 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 3.412,20 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 74.624,02 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 7.583,60 m/n.
Auger y Cía. $ 11.184,10 m/n.
Total: $ 155.771,29 m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928:
Inciso 3, ítem 15, partida 1 pesos 7.777,54 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 1 pesos 12.620,20 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 2 pesos 10.539,14 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 3 pesos 17.784,00 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 11. pesos 107.050,41
Total: $ 155.771,29 m/n

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Indultos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1928.

661.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6o. de la Constitución Nacional,
Decreta:

Artículo 1o. — Indúltase del tiempo que aun resta cumplir de su condena al Marinero Domingo Gómez, y Miguel Romero, y al Cabo Maquinista Rodolfo Argentino Miguez,

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo deudas:

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

662. — Atento a que la partida asignada en el presupuesto de Marina (Inciso 9, ítem 2, $ 300.000), es insuficiente para el pago de pasajes fletes y remolques, por cuanto dicha suma es la misma de varios años a esta parte, a causa de la ber-

se prorrogado el Presupuesto que rigió en años anteriores;
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de (pesos 85.259,52 m/n.) ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que se adeudan a los interesados, según expedientes y relación que se acompaña, por servicios prestados al Ministerio de Marina, en concepto de pasajes y cargas del año 1927, en la forma siguiente:
Ferrocarril del Sud, $ 58.351,06 m/n.
Ferrocarril Central Argentino, pesos 14.940,97 m/n.
Ferrocarril Pacífico, $ 2.744,93 m/n.
Ferrocarril Central Buenos Aires, $ 791,05 m/n.
Ferrocarril Entre Ríos, $ 3.188,23 m/n.
Ferrocarril Nord Este Argentino, $ 4.138,53 m/n.
Ferrocarril Central Córdoba, pesos 270,23 m/n.
Ferrocarril Oeste, $ 233 m/n.
Ferrocarril del Estado, $ 171,13 m/n.
Dirección General de Navegación y Puertos (Aduana La Plata), pesos 80,34 m/n.
Total: $ 85.259,52 m/n.
Y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.
Art. 2º. — Tómese nota.
ALVEAR
M. Domecq García

Licéncia.
Buenos Aires, Julio 10 de 1928,
663. — Visto lo informado en el expediente 4—L—10214—928, —
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de salud al Marinero furriel s/c. Alejandro Lombardi, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 del Decreto de 15 de Enero de 1913.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928,
664. — Visto lo informado en el expediente 4—Z—10 61.
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de salud, al Director de Sección de 3a. D. Ernesto Zemborain, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Reglamentación de Empleados Nacionales.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia:
Buenos Aires, Julio 11 de 1928,
665. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (902) R. A. 4651, Carlos Nobile, perteneciente al Cuartel de Marinería de la Base Naval de Puerto Belgrano, inculpado del delito común de robo con agravantes y la falta de deserción calificada, y de conformidad con lo determinado en el artículo 436 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Construcción de Usinas:
Buenos Aires, Julio 10 de 1928,
666. — Habiéndose adjudicado por Superior Acuerdo de fecha Junio 20 de 1927, a la «A. E. G.» Compañía Argentina de Eléctricidad, S. A. la ejecución de las obras «Ampliación de la Usina Electrica Nº. II. y construcción y ampliación de Subusinas y obras complementarías en la Base Naval de Puerto Belgrano» y considerando;
Que según contrato firmado, el importe total de las obras asciende a la suma de $ 950.755,00 m/n.
Que los Anexos L. de los años 1926 y 1927 destinan para este objeto pesos 350.000 y 250.000 m/n. respectivamente, proviéndose en el proyecto de Presupuesto del año 1928 remitido por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso, la suma de $ 350.000 m/n. para terminar la obra.
Que como dicho proyecto de Presupuesto no fué sancionado y al prorrogarse el del año 1927 sólo queda asignada la cantidad de $ 250.000 m/n. insuficiente para cumplir el contrato.
Que siendo de imprescindible necesidad la terminación de las obras por cuanto ellas no podrian ser por cuanto ellas no podrian ser utilizadas, con gran perjuicio para el servicio, sin su terminación total, corriéndose el riesgo de perderse la parte ya ejecutada,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros —
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase a la «A. E. G.» Compañía Argentina de Electricidad, S. A. para ejecutar la segunda etapa de las obras de «Ampliación de la Usina Eléctrica Nº. II construcción y ampliación de Subusinas y las obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano», que le fué adjudicada por Superior Acuerdo de 20 de Junio de 1927 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º. parte II. del contrato firmado en la misma fecha.
Art. 2º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L. inciso 15, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente, se abone los certificados que se expidan para el pago de dichas obras hasta completar la suma de $ 250.000 m/n doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional,
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Construcción polvorines.
Buenos Aires, Julio 11 de 1928,
667. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 24 de Mayo ppdo. para la construcción de dos Polvorines subterráneos en la Base Naval de Puerto Belgrano; atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo General de Ministros —
Decreta:
Artículo 1º. — Adjudícase la ejecución de las obras mencionadas a los señores Bonneu & Bouissou, por la suma global de ($ 101.236 m/n.) ciento un mil doscientos treinta y seis pesos moneda nacional, obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General del Material, y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.
Art. 2º. — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo que establece el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.
Art. 3º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo L. inciso 15 ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927, se paguen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección é imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos hasta completar la suma de (pesos 109.234,40 m/n.) ciento nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto del contrato citado y la cantidad antes mencionada.
Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíqquese, etc. etc.
ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortíz. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Ministerio de Agricultura

Fijando precios de venta a los solares que se indican

Buenos Aires, Junio 27 de 1928.—

873. — Expte. 97126|1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije precio de venta a los solares que indica del pueblo "Los Menucos", en el Territorio del Río Negro, como así también la reserva de solares para las futuras necesidades del referido pueblo, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo aconsejado, es conveniente la fijación de los precios propuestos, ya que ellos consultan la actual situación de las tierras, disponiéndose asimismo las reservas respectivas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de venta a los solares que a continuación se indican, del pueblo "Los Menucos", en el Territorio del Río Negro:

Primera categoría. — Veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares B.C. manzana 1; A.D. manz. 2; A.D. manzana 7; B.C. manzana 8; B.C. manzana 9; A.D. manzana 10; A.D. manzana 15; B.C. manzana 16; B.C. manzana 17; A.D. manzana 18; A.D. manzana 23; B.C. manzana 24; B.C. manzana 25; A.D. manzana 26; A.D. manzana 31; B.C. manzana 32.

Segunda categoría. — Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares A.D. manzana 1; B.C. manzana 2; A.B.C.D. manzana 3; A.B.C.D. manzana 4; A.B.C.D. manzana 5: A.B.C.D. manzana 6; B.C. manzana 7; A.D. manzana 8; A.D. manzana 9; B.C. manzana 10; A.B.C.D. manzana 11; A.B.C.D. manzana 12; A.B.C.D. manzana 13; A.B.C.D. manzana 14; B. C. manzana 15; A. D. manzana 16; A. D. manzana 17; B.C. manzana 18; A.B.C.D. manzana 19; A.B.C.D. manzana 20; A.B.C.D. manzana 21; A.B.C.D. manzana 22; B.C. manzana 23; A.D. manzana 24; A.D. manzana 25; B.C. manzana 26; A.B.C.D. manzana 27; A.B.C.D. manzana 28; A.B.C.D. manzana 29; A.B.C.D. manzana 30; B.C. manzana 31 y A.D. manzana 32.

Art. 2.º — Resérvanse, con fines de utilidad pública y con los destinos que a continuación se detallan, las siguientes superficies:

Mitad Norte del solar D, manzana 18, para Correos y Telégrafos. — Solares B.C. manzana 23, para Municipalidad. — Solares A.B. manzana 26, para el Banco de la Nación. — Manzanas 3 y 22, para plazas públicas. — Solares A y D, manzana 11 y A.D., manzana 30, para el Consejo Nacional de Educación. — Solar D. manzana 19, para Policía. — Solares C.D. manzana 13, para Mercado y manzana 28, para varios. — Y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Contratación servicios de transportes de materiales. — Se aprueba licitación pública y contratos.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la firma Méndez y Compañía, que constituye domicilio en la calle Carlos Calvo tres mil doscientos setenta y seis, por la otra, convienen en celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:
Artículo 1.º — La firma Méndez y Compañía, se compromete a transportar (9150) nueve mil ciento cincuenta toneladas de materiales varios, a (pesos 3.— m|n.), tres pesos moneda nacional, la tonelada, y (270) doscientas setenta toneladas de materiales vítreo, a (pesos 3.50 m|n.), tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la tonelada, dentro del primer radio, comprendido por: Río de la Plata, Luna, Jujuy y Pueyrredón, inclusive el Establecimiento Recoleta de la Institución; (250) doscientas cincuenta toneladas de materiales varios, a (pesos 4.— m|n.), cuatro pesos moneda nacional, la tonelada, y (380) trescientas ochenta toneladas de materiales vítreo, a (pesos 4.50 m|n.), cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la tonelada de Dársena Sud, Boca y Barracas, a segundo radio, comprendido por: Luna, Jujuy, Pueyrredón, hasta Pasteur, Norte, Emilio Mitre, Caballito, Parral, Warnes y Dorrego, inclusive el Establecimiento Palermo de la Institución; y (5.000) cinco mil toneladas de materiales varios, a (pesos 5.— m|n.), cinco pesos moneda nacional, la tonelada, y (2.850) dos mil ochocientas cincuenta toneladas de material vítreo, a ($ 5.50 m|n.), cinco pesos cincuenta centavos moneda nacional la tonelada, o sea por la suma total de (pesos 71.780.— m|n.), setenta y un mil setecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública realizada el día nueve de enero último, la propuesta presentada en dicho acto, y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veinticuatro de febrero próximo pasado (expediente 18848-C-1927), documentos éstos, que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir, a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato les impone, los señores Méndez y Compañía, presentan en el acto de firmarlo un certificado de depósito número 35147, por ($ 3.589.— m|n.), tres mil quinientos ochenta y nueve pesos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa el (5 o|o), cinco por ciento del importe de la presente adquisición.
Art. 3.º — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho, haciéndolo por los señores Méndez y Compañía, el señor D. Camilo Méndez, en virtud de la facultad que le confiere el contrato de Sociedad celebrado por ante el Escribano Público, de esta Capital Federal, D. Armando Bergalli, el tres de noviembre de mil novecientos veinticuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del Sr. Juez de Comercio, doctor Agustín Nicolás Matienzo, el catorce del mismo mes y año, bajo el número seiscientos noventa al folio ciento setenta del Libro número ciento noventa y tres para la inscripción de contratos públicos a cargo del doctor Eufrasio I. Orellana, documento que para este acto, se tiene a la vista. — Los señores Méndez y Compañía, repondrán el sellado de ley, por

la suma de ($ 108.— m|n.), ciento ocho pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en el momento de ser convertido a escritura pública el presente contrato. — (Artículo 40 de la Ley número 11.260). — P. Nogués. — Hay un sello que dice: Obras Sanitarias de la Nación. — Presidente. — Méndez y Cía.

—

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor Pierino Rógora, quien constituye domicilio en la calle Pasaje Tupiza tres mil novecientos sesenta, por la otra, convienen en celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1.° — El señor Pierino Rógora, se compromete a transportar (4250) cuatro mil doscientas cincuenta toneladas de materiales varios, a (pesos 5.— m|n.), cinco pesos moneda nacional, la tonelada, desde el Establecimiento Recoleta de la Institución, al tercer radio, comprendido por las calles: Pasteur, Norte, Emilio Mitre, Caballito, Parral, Warnes y Dorrego, asta la Avenida General Paz, o sea la suma total de (pesos 21.250.— m|n.), veintiún mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones, que sirvió de base a la licitación pública, realizada el día nueve de enero último, la propuesta presentada en dicho acto, y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veinticuatro de febrero próximo pasado (expediente 18848-C-1927), documentos éstos, que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir, a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, el señor Pierino Rógera, presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 80744, por (pesos 1.500 m|n.), un mil quinientos pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos, Bonos, Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagüe: Capital Federal y Provincias, Ley 11.333, Emisión 1927, serie 2.ª, hecho en el Banco de la N. Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del (5 o|o), cinco por ciento, del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia, firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho. — El señor Pierino Rógera, repondrá el sellado de ley, por la suma de ($ 33.— m|n.), treinta y tres pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en el momento de reducirse a escritura pública el presente documento. — (Artículo 40 de la Ley número 11.260). — P. Nogués. — Hay un sello que dice: Obras Sanitarias de la Nación. — Presidente. — Pierino Rógora.

—

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor Pablo Santamaría, quien constituye domicilio en la calle Honduras cinco mil novecientos sesenta y dos, por la otra, convienen en celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1.° — El señor Pablo Santamaría, se compromete a transportar (7000) siete mil toneladas de aluminio férrico líquido, en tanques de madera de su propiedad, desde el Establecimiento Recoleta de la Institución, al segundo radio, comprendido por: Luna, Jujuy, Pueyrredón, hasta Pasteur, Norte, Emilio Mitre, Caballito, Parral, Warnes y Dorrego, inclusive el Establecimiento Palermo, a (pesos 3.65 m|n.), tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, la tonelada; comprometiéndose a alquilar carros de (5) cinco toneladas de capacidad, a ($ 19.— m|n.), diez y nueve pesos moneda nacional por día, para (2000) dos mil jornadas, o sea por la suma total de (pesos 63.550.— m|n. de c|l.), sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base, a la licitación pública, realizada el día nueve de enero último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veinticuatro de febrero próximo pasado, (expediente 18848-C-1927), documentos éstos, que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir, a contar de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, el señor Pablo Santamaría, presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 35.178, por (pesos 3.177.50 m|n.), tres mil ciento setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa el (5 o|o), cinco por ciento, del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia, firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho. — El señor Pablo Santamaría, repondrá el sellado de ley, por la suma de ($ 96.— m|n.), noventa y seis pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en el momento de reducirse a escritura pública el presente documento. — (Artículo 40 de la Ley número 11.260). — P. Nogués. — Hay un sello que dice: Obras Sanitarias de la Nación. — Presidente. — Pablo Santamaría.

—

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Pedro Marsetti e hijos, los que constituyen domicilio en la calle Coronel Díaz dos mil seiscientos ochenta y nueve, por la otra, convienen en celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1.° — Los señores Pedro Marsetti e hijos, se comprometen a transportar (4250) cuatro mil doscientas cincuenta toneladas de materiales varios, a (pesos 5.50 m|n.), cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la tonelada, del Establecimiento Recoleta de la Institución, al tercer radio, comprendido por las calles: Pasteur, Norte, Emilio Mitre, Caballito, Parral, Warnes y Dorrego, hasta la Avenida General Paz, comprometiéndose también a alquilar carros de (2) dos toneladas de capacidad, a (pesos 16.— m|n.), diez y seis pesos moneda nacional por día, para (4500) cuatro mil quinientas jornadas, o sea por la suma total de ($ 93.250.— m|n.), noventa y tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones, que sirvió de base a la licitación pública realizada el día nueve de enero último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veinticuatro de febrero próximo pasado (exp. 18848-C-1927, O. S. N.), documentos éstos, que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir, a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Pedro Marsetti e hijos, éstos presentan en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 8.855, por ($ 5.000.— m|n.), cinco mil pesos moneda nacional, valor nominal en Título, Cédula Hipotecaria Argentina, Serie 31ª, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del (5 o|o), cinco por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia, firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho, haciéndolo por los señores Pedro Marsetti e hijos, el señor D. Roberto Marsetti, en virtud de la facultad que le confiere el contrato de Sociedad, celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital Federal, D. Camilio Rodríguez, el tres de enero de mil novecientos veinticinco, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Primera Instancia, de la misma nominación, doctor D. Santo S. Faré, el día diez y seis del mismo, bajo el número veintinueve, al folio trescientos veintiocho, del Libro número ciento noventa y cuatro para la inscripción de contratos públicos, a cargo del doctor Eufrasio I. Arellana, documento que para este acto, se tiene a la vista.

Los señores Pedro Marsetti e hijos, repondrán el sellado de ley, por la suma de (pesos 141.— m|n.), ciento cuarenta y un pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en el momento de ser reducido a escritura pública, el presente contrato. — (Artículo 40 de la Ley número 11.260). — P. Nogués.—Hay un sello que dice: Obras Sanitarias de la Nación. — Presidente. — R. Marsetti.

—

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el señor Victorio De Bernardi, quien constituye domicilio en la calle Honduras cinco mil novecientos sesenta y uno, por la otra, convienen en celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1.° — El señor Victorio De Bernardi, se compromete a transportar (1.600) mil seiscientas toneladas de petróleo en tanques del contratista, a (pesos 2.90 m|n.), dos $ con noventa centavos m|n., la tonelada, dentro del 1er. radio, comprendido: Río de la Plata, Luna, Jujuy y Pueyrredón, inclusive el establecimiento Recoleta, de la Institución, (5000) cinco mil toneladas de petróleo, en tanques del contratista, a (pesos 5.— m|n.), cinco pesos moneda nacional, la tonelada, Dársena Sud y Boca y Barracas, a segundo radio, comprendido por: Luna, Jujuy, Pueyrredón hasta Pasteur, Norte, Emilio Mitre, Caballito, Parral, Warnes y Dorrego, inclusive el Establecimiento Palermo de la Institución; (9000) nueve mil toneladas de materiales varios, a ($ 4.— m|n.), cuatro pesos moneda nacional, la tonelada, desde el Establecimiento Recoleta de la Institución, al segundo radio ya indicado precedentemente, o sea por la suma total de (pesos 65.640.— m|n.), sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que sirvió de base a la licitación pública realizada el día nueve de enero último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veinticuatro de febrero próximo pasado (expediente 18848-C-1927), documentos éstos, que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir, a contar de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, el señor Victorio De Bernardi, presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 35153, por ($ 3.282.— m|n.), tres mil doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa el (5 o|o), cinco por ciento, del importe de la presente adquisición.

Art. 3.° — Para constancia, firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho. — El señor Victorio De Bernardi, repondrá el sellado de ley, por la suma de ($ 99.— m|n.), noventa y nueve pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en el momento de reducir a escritura pública el presente documento. — (Artículo 40 de la Ley 11.260). — P. Nogués. — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación". — "Presidente". — Victorio De Bernardi.

—

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

1736. — Expediente 5549-O-1928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el día 9 de enero último, para la contratación de los servicios de transporte de materiales, que la aludida Institución necesita efectuar, durante el término de un año, dentro del radio de la Capital Federal;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resultan más bajas y convenientes las de los señores Méndez y Compañía, por pesos 71.780.— m|nacional, Pierino Rogora por pesos 21.250 m|nacional; Victorio De Bernardi, por pesos 65.640.— m|nacional; Pedro Marsetti e hijos, por $ 93.250.— m|nacional, y Pablo Santamaría, por pesos 63.550.— m|nacional, para los materiales y radios que se especifican en los respectivos contratos, que la Repartición expresada, ha suscripto con los mencionados señores, ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado al respecto, por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con los señores: Méndez y Compañía, por setenta y un mil setecientos ochenta pesos ($ 71.780.— m|n.); Pierino Rogora, por veintiún mil doscientos cincuenta ($ 21.250.— m|n.); Victorio De Bernardi, por sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos ($ 65.640.— m|n.); Pedro Marsetti e hijos, por noventa y tres mil doscientos cincuenta pesos ($ 93.250.— m|n.), y Pablo Santamaría, por sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos ($ 63.550.— m|n.), moneda nacional, respectivamente, importes de los servicios a que se ha hecho mención, pagaderos en efectivo.

Art. 2.° — La suma total de trescientos quince mil cuatrocientos setenta pesos ($ 315.470.— m|n.), moneda nacional, importe de la licitación, se atenderá con los fondos asignados para explotación y construcción de las obras en la Capital Federal y Provincias, siempre que no se exceda de los créditos disponibles en los presupuestos respectivos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley número 11.269.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.

—

Obras Sanitarias de la Nación. — Contratación de los servicios de lanchaje, descarga de materiales en el Puerto de la Capital, etc. — Se aprueba licitación pública y contratos.

Exp. 8706-O-1928

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Na-

ción, por una parte, en representación del mismo, y la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", Limitada, que constituye domicilio en esta Capital Federal, calle Cangallo número trescientos, por la otra, convienen en celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1.° — La Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", Limitada, se compromete a efectuar el transporte fluvial de petróleo combustible, envasado en tambores hasta de (500) quinientos kilogramos cada uno, tambores vacíos, carbón de piedra a granel, por lotes no menores de (300.000) trescientos mil kilogramos y carga general, entre el Puerto de Buenos Aires, Dársena Sud, y los de Concepción del Uruguay y Paraná, (Provincia de Entre Ríos), Santa Fe, Corrientes, Barranqueras (Territorio Nac. del Chaco), y Posadas (Territorio Nacional de Misiones), a los precios unitarios especificados en la planilla adjunta a su propuesta, o sea por la suma total aproximada de (pesos 100.000.— m|n. de c|l.), cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones, que sirvió de base a la licitación pública, realizada el día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintisiete, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veintitrés de marzo último, (expediente número 18898-D-1927), documentos éstos, que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir, a contar de la fecha de la notificación de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — La Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", Limitada, manifiesta y pide que el certificado de depósito número 78793, por (pesos 7.500.— m|n.), siete mil quinientos pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno, del año 1923, Ley N.° 11.260, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que utilizó para la licitación y que representa más del 5 o|o (cinco por ciento), del importe aproximado de la presente obligación, quede como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone.

Art. 3.° — Para constancia, firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos veintiocho, haciéndolo por la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", Limitada, el señor D. Emilio Vallebona, en virtud de la facultad que le confiere el poder general otorgado por ante el Notario Público de la Ciudad de Londres, D. Henry Alfred Woodbridge, el día primero de junio de mil novecientos veintiséis, legalizado con la misma fecha por el Cónsul General Argentino en dicha Ciudad y protocolizado por ante el Registro a cargo del Escribano Público de esta Capital Federal, D. Antonio R. Zúñiga, el día veinticinco del mismo mes y año, al folio setecientos ochenta y cinco, documento que para este acto, se tiene a la vista. — La Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", Limitada, repondrá el sellado de ley, por la suma de (pesos 150.— m|n.), ciento cincuenta pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. — (Artículo 40 de la Ley número 11.260). — P. Nogués. — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación". — "Presidente". — Emilio Vallebona.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Ramón Rodríguez, Antonio Vázquez y Marcos Lavezzari, quienes constituyen domicilio en esta capital Federal, calle 25 de Mayo número ciento veintidós, por la otra, convienen en celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1.° — Los señores Ramón Rodríguez, Antonio Vázquez y Marcos C. Lavezzari, se compromete a efectuar las operaciones de lanchajes y transportes a muelle de Obras Sanitarias en la Dársena Sud, desde cualquiera de los diques o dársenas del Puerto de esta Capital, con un descuento del (35) treinta y cinco por ciento de los precios unitarios del presupuesto oficial, o sea por la suma total aproximada de (pesos 152.000.— m|n. de c|l.), ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, por estimarse el movimiento de lanchaje en 60.000 (sesenta mil) toneladas anuales y el precio medio en (pesos 2.20 m|n.), dos pesos con veinte centavos moneda nacional, por tonelada, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones, que sirvió de base a la licitación realizada el día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintisiete, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veintitrés de marzo último (expediente número 18898-D-1927), documentos éstos, que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir, a contar de la fecha de la notificación de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.° — Los señores Ramón Rodríguez, Antonio Vázquez y Marcos C. Lavezzari, manifiestan y piden que el certificado de depósito número 78824, por (pesos 7.500.— m|n.), siete mil quinientos pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos, Cédula Hipotecaria Argentina, de la 30ª serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que utilizaron para la licitación y que representa más del 5 o|o, (cinco por ciento) del importe aproximado de la presente obligación, quede como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato les impone.

Art. 3.° — Para constancia, firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril del año mil novecientos veintiocho. — Los señores Ramón Rodríguez, Antonio Vázquez y Marcos C. Lavezzari, repondrán el sellado de ley, por la suma de (pesos 198.— m|n.), ciento noventa y ocho pesos moneda nacional, por ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato, por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de su reducción a escritura pública. — (Artículo cuarenta de la Ley número once mil doscientos sesenta). — P. Nogués. — Hay un sello que dice: "Obras Sanitarias de la Nación". — "Presidente". — Ramón Rodríguez, Antonio Vázquez, Marcos C. Lavezzari.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.— 1737. — Expediente 8706-O-1928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el día 23 de Diciembre del año próximo pasado, para la contratación de los servicios de lanchaje, descarga de materiales en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, a los Puertos de Paraná, Concepción del Uruguay, Santa Fe, Corrientes, Barranqueras y Posadas, durante el término de un año;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resultan más bajas y convenientes la de los señores Ramón Rodríguez, Antonio Vázquez y Marcos C. Lavezzari, quienes ofrecen efectuar las operaciones de lanchaje y transporte de materiales, con un 35 o|o de descuento sobre los precios unitarios del presupuesto oficial, o sea por la suma total de pesos 132.000.— m|n., y la de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), para las de transportes fluviales, que se comprometen a realizarlas por la suma total aproximada de pesos 100.000.— m|n., en vista de lo cual, la Dirección nombrada procedió a suscribir los contratos emergentes ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con los señores Ramón Rodríguez, Antonio Vázquez y Marcos C. Lavezzari, y con la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), quienes se comprometen a realizar los servicios y transportes de que se trata, por las sumas de ciento treinta y dos mil (pesos 132.000.— m|n.), y cien mil pesos (pesos 100.000.— m|n.), moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — La suma total de doscientos treinta y dos mil pesos ($ 232.000.— m|n.), moneda nacional, se atenderá con los fondos asignados para explotación y construcción de las obras en la Capital Federal y Provincias, siempre que no se exceda de los créditos disponibles en los presupuestos respectivos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley N.° 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Ferrocarril del Sud. — Revisión de sus tarifas. — No haciendo lugar al pedido de reconsideración que formula.

Excmo. señor:

Las resoluciones que dicte el P. E., deben tener la misma estabilidad que las decisiones de orden judicial, porque debe suponerse que el Gobierno al dictarlas ha tenido todos los elementos necesarios para formar juicio. Los pedidos de reconsideración sólo se admiten, en materia administrativa, cuando en ellos se funda y se demuestra la existencia de errores de hecho, que al haberse conocido su verdad, ésta habría influído en el criterio de la decisión.

El decreto del P. E. del que recurre la Empresa del Ferrocarril del Sud, no está viciado por un error de hecho.

Se pretende fundar ese error por la manifestación que se hace, en uno de los considerandos, al decir: "Que resulta de oportunidad reproducir los fundamentos que sirvieron de base a los aumentos con carácter provisorio..."

El decreto a continuación transcribe, esos decretos, pero en esa transcripción no se incluye el decreto del año 1922, ni en ninguna parte de sus considerandos, el P. E. afirma directa o indirectamente, que ese decreto tuviera ese carácter aunque se refiera a las circunstancias de emergencia, que son exactas, que se tuvieran en cuenta para dictarlo.

En esas transcripciones y en esa afirmación, el P. E. no ha incurrido en ningún error de hecho que pueda haber influído en la resolución dictada en este asunto.

No existiendo error de hecho, la reconsideración no procede, porque no debe confundirse con él, las apreciaciones de los hechos o del derecho, que son circunstancias que no autorizan la revisión de los decretos, porque en otra forma se haría interminable la solución de los asuntos.

Debería concretar mi dictamen como Asesor legal a este respecto de la cuestión discutida, pero dada la importancia del asunto, los grandes intereses que están en juego y el mismo deseo de la Empresa de conocer la opinión de los asesores del P. E. a quien se le reprocha no haberlos escuchado, me voy a permitir extenderme en otras consideraciones que aconsejan no hacer lugar a lo pedido.

El decreto del P. E. no vulnera ningún derecho de la Empresa del Ferrocarril del Sud. El P. E. puede en cualquier circunstancia pedir a una empresa ferroviaria que reduzca o revise sus tarifas, cuando ellas hayan dejado de ajustarse a los principios de justicia y razonabilidad que establece el artículo 44 de la Ley 2873.

Contra ese pedido las empresas sólo podrán discutir o defender su justicia y razonabilidad, pero no podrán dejar a un lado esta cuestión, que es la fundamental, pretendiendo que eso importa una intervención en sus tarifas, mientras ésta no se haga efectiva por medidas coercitivas y legales.

La primera cuestión relativa a si las tarifas o la tarifa sobre determinada carga ha dejado de ser justa y razonable, porque las circunstancias económicas del valor del producto, del costo del transporte o de los otros elementos que constituyen la tarifa, se han alterado, es un asunto que escapa a la competencia de los asesores legales y que por nuestra organización administrativa, está confiada a la Dirección General de Ferrocarriles. Los asesores legales no pueden en efecto tener la competencia necesaria para juzgar en ese caso los problemas económicos que se planteen y es por esto que el P. E. ha requerido ese estudio a su asesor especial.

La declaración pues que haga el P. E. sobre la justicia y razonabilidad de las tarifas, es preliminar e independiente de la segunda cuestión que pueda plantearse y que se refiere a las medidas que debe dictar el P. E. cuando las empresas se opongan a la revisión que se les ha pedido. En este supuesto pueden existir varias medidas; las contractuales, que nacen de la ley de concesión y las de policía, que nacen de la naturaleza del servicio público y que pueden ser consultadas con los asesores legales.

La oportunidad de la aplicación de estas medidas que pueden tener carácter legal, no se ha presentado todavía porque el P. E. se ha limitado por ahora a calificar las tarifas vigentes del Ferrocarril del Sud y a intimarle a esta empresa a que las reduzca dentro de un plazo perentorio. Téngase muy en cuenta que ese plazo no ha vencido y el representante legal del Ferrocarril no ha asumido la responsabilidad de negarse a cumplir el decreto, discutiendo el error de hecho a que me he referido y la facultad del P. E. para dictar un decreto que establezca la falta de justicia y razonabilidad de esas tarifas.

No hay duda que el P. E. tiene ese derecho.

Los cargadores, las entidades que representan los intereses de la producción de la industria y del comercio acuden ante el P. E. y la Dirección General pidiendo la reducción de esas tarifas por considerarlas injustas. El P. E. encarga su estudio a la autoridad técnica que la ley ha creado, esta repartición en un estudio serio y meditado, que le hace honor, plantea todas las cuestiones relativas al régimen de las tarifas y concluye informando, que ciertas y determinadas tarifas del Ferrocarril del Sud, han dejado de ser justas y razonables. La empresa conoce por su publicación y notificación ese informe y lo contesta, lo que sirve a la Dirección para mantener sus puntos de vista, y el P. E. aceptando sus conclusiones intima al Ferrocarril que rebaje sus tarifas, porque han dejado de ser justas y razonables.

¿Qué puede pretender la empresa que hiciera el P. E. ante su conformidad de criterio con el informe de la Dirección y de los gremios interesados que le pedían su acción para obtener la rebaja de esas tarifas?

Podría pretender la empresa, que el P. E. a pesar de haber formado opinión, se cruzara de brazos ordenando el archi-

vo del asunto, fundado en que cualquier resolución que tome constituiría una invasión de la propiedad privada de la empresa, la que está por encima de todos los intereses de la colectividad?

El P. E. ha tomado la resolución más ecuánime que podía dictar y cuyo derecho no puede serle discutido al darle un plazo a la empresa para que presente nuevas tarifas reducidas. Se podrá contestar que al haberse dado un plazo determinado se lastima los derechos de la empresa que debían respetarse. Quiero suponer en vía de hipótesis, que todas las teorías expuestas por la empresa en sus distintas presentaciones sobre la facultad del P. E. de intervenir en las tarifas sean exactas, que las tarifas aprobadas son una propiedad exclusiva de la empresa aun con el "jus abutendi" y que sólo podrán ser rebajadas o discutida su rebaja, cuando el principio de la razonabilidad y justicia de las tarifas hayan sido reglamentado por una ley del Congreso.

Pues bien, aun dentro de esos preceptos el P. E. habría podido dictar ese decreto fijándole un plazo a la empresa para la rebaja de sus tarifas, desde que en él no se establece un apercibimiento ni una sanción que sea ilegal. El P. E. ha necesitado fijar ese plazo para conocer la decisión de la empresa dentro de un tiempo determinado para que en caso de negativa, pueda tomar las medidas que sean legales para obtener la revisión de las tarifas, sin apartarse de los preceptos de la concesión y de la ley y cuya legalidad no puede ser materia de discusión porque esas medidas no han sido todavía dictadas.

Pero aun más, el P. E. fuera de las medidas de orden legal existentes, puede tomar medidas de orden político, referentes a la expropiación de la línea o negarse a seguir dando concesiones a una empresa que se oponga a reducir sus enormes ganancias en virtud de una tarifa autorizada por razones de emergencia; puede proyectar medidas legislativas, para reglamentar con más precisión la facultad del poder de policía sobre las tarifas, y es claro que estas medidas, muchas veces de carácter extremo, sólo deben ser tomadas cuando una empresa se encastilla en sus llamados derechos y se resiste a reducir sus grandes ingresos en beneficio de las mismas fuentes de producción, cuyo desarrollo y bienestar servirán para afianzar sus transportes.

La reconsideración del decreto importaría por parte del P. E. la renuncia a amparar los justos reclamos, que se han presentado para que se haga efectiva una prescripción de la ley al establecer de un modo expreso que las tarifas de los transportes deben ser "razonables y justas".

Esa disposición legal constituye un precepto dictado en virtud del poder de policía, que no tiene limitaciones cuando defiende los intereses de la colectividad que siempre están por encima de todo interés particular.

Con bastante ligereza se afirma en la nota de la empresa que el P. E. se atribuye la facultad de "juzgar" la justicia y razonabilidad de las tarifas cuando esa atribución corresponde al Poder Judicial y con esta tesis hace varias consideraciones. El P. E. en todo el decreto no ha usado el término "juzgar" habiendo definido expresamente su actitud al sostener su facultad de "calificar" esa modalidad de las tarifas. El concepto "calificar" es bien claro y no tiene la doble acepción que puede tener la palabra "juzgar" en el diccionario de nuestra lengua.

No es ésta sin duda una forma correcta de discutir, que sirve solamente para deducir de una premisa no exacta, conclusiones que pueden aparecer como procedentes. El P. E. no ha cometido el error de atribuirse funciones que correspondan al Poder Judicial. Pero ya que la empresa toca esta cuestión de carácter legal, es conveniente hacer algunas aclaraciones de conceptos jurídicos que han sido olvidados o aplicados con induda-ble error para defender una tesis equivocada, de la invulnerabilidad de las tarifas aprobadas.

El poder de policía del Estado es sin duda difícil de definir porque es difícil de limitar, se funda en la necesidad de defender todos los derechos de la colectividad que garanten la vida, la salud, los bienes, el comercio, las buenas costumbres, la comodidad, en fin el bienestar de la vida social, contra cualquier acción o derecho particular que se le quiera oponer, ante él, deben ceder todos los derechos aun el de la propiedad en su concepto general, al que tanta aflicción tiene la empresa del Ferrocarril del Sud, cuando defiende la integridad de sus tarifas. Ese poder previene o resuelve los conflictos del interés particular con los del interés público o general, ante el cual aquél debe ceder.

Es evidente que el poder de establecer los estatutos de policía y de reglamentar sus bases estableciendo hasta las sanciones, corresponde al Congreso. Pero de ahí no debe confundirse el ejercicio del poder de dictar leyes, con la función de policía que es consecuencia de ese poder y que no corresponde en exclusivo al Poder Judicial.

La función de policía es en todas partes preventiva y represiva. La policía preventiva siempre corresponde al P. E. mientras que la represiva si bien en la mayoría de los casos es de incumbencia judicial, muchas veces se concede al P. E. dándole facultades hasta para aplicar multas como por ejemplo la misma ley general de ferrocarriles, cuyas disposiciones no deben sin duda dejar de conocer bien los señores representantes de la empresa.

Lo que ha hecho el P. E. en el decreto discutido es precisamente usar de esa facultad preventiva, para evitar que la empresa continúe cobrando al público tarifas que han dejado de ser justas y razonables y que por lo tanto están en contra de una disposición que el P. E. está obligado a empeñarse en su cumplimiento.

La función de prevenir no puede renunciarla el P. E. sin menoscabo de sus deberes constitucionales. Si el P. E. previene a las empresas para que rebaje sus tarifas y éstas acceden al requerimiento, habrá evitado un sinnúmero de pleitos, que perjudicarían al público cargador y aun a las mismas empresas si los jueces encontraran que son pasibles de sanciones legales por cobrar tarifas injustas.

La legislación norteamericana, que invoca, no establece principios distintos. Allí se puede declarar la falta de justicia y razonabilidad de las tarifas y no porque una ley lo determine, como se pretende sostener y cuya verdad conviene aclarar.

La Comisión *"Interstata Comerce"* tiene su creación en una ley a quien se le ha delegado facultades y entre ellas la de intervenir en la formación de las tarifas. En su primera ley orgánica no se le dió la facultad de observar las tarifas ya en vigencia y entonces es lógico que los tribunales se opusieran al ejercicio de esa facultad que la ley no le había discernido. Fué entonces necesario reformar o mejor dicho ampliar la ley, no declarando que las tarifas injustas aun aprobadas debían suprimirse porque ese es un principio implícito, sino dándole a la Comisión la facultad para observarlas y que antes no tenía. Tan derecho de demandar a las empresas por la justicia y razonabilidad de las tarifas ya puestas en vigencia.

De esa situación de la legislación norteamericana se quiere deducir que no habiendo la ley concedido al P. E. la facultad que allí se le ha dado a la "Interstate Comerce", el P. E. carece de ella.

El argumento es simplemente de efecto y no resiste a un ligero análisis jurídico.

El P. E. tiene como lo he explicado facultades propias que constituyen el ejercicio de la función de policía para el cumplimiento de las leyes y tiene implícitamente por la naturaleza de su poder la facultad de prevenir. Ahora es evidente que cuando por la ley se delegan facultades en una Comisión que no las tiene implícitas, ésta no tiene otras facultades que las de la ley de su creación. Fué por eso que los Tribunales norteamericanos negaron facultades a esa Comisión para calificar la razonabilidad de las tarifas aprobadas y fué preciso a posteriori de esos fallos darle esa facultad, que no tiene otro alcance que la de una función de policía preventiva, que aquí como en otros países son facultades inherentes al P. E. pero que pueden delegarse en una creación de la ley, la que por mayor autonomía que tenga en sus funciones no deja de ser una dependencia del Poder Administrador. Otra interpretación nos llevaría al absurdo de la existencia en el Estado de otro poder. Y no se diga que esa Comisión pertenece al poder judicial porque precisamente sus decisiones carecen de imperio.

La legislación americana invocada, analizada con verdad es el mejor precedente para sostener el decreto de discusión.

Mi opinión es pues, que el decreto no debe ser reconsiderado y si la empresa no le diera cumplimiento como no es de esperar, recién habrá llegado la oportunidad si el P. E. lo encuentra conveniente que se expida sobre las medidas a adoptarse. — Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Vicente F. López, procurador del Tesoro.

Señor Ministro:

El representante legal de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pide reconsideración del decreto del P. E. de Junio 13 del corriente año, en la parte que dispone intervenir las tarifas vigentes en dicha línea, a los efectos de su reducción, por considerar que no ha llegado el caso que contempla el artículo 9.° de la ley, contrato N.° 5315, decreto que conceptúa "basado en errores de hecho y de derecho" que puntualiza en su escrito de fecha 3 del presente mes de Julio.

Al disponer esa revisión el P. E. ha tenido en cuenta el extenso estudio que, sobre el particular, presentó la Dirección General de Ferrocarriles, entidad técnica capacitada para informar al Gobierno en estos casos que se refieren a tarifas ordinarias de pasajeros, exceso de equipaje, cargas y animales en pie que no llenan las condiciones de "razonables y justas" que exige la Ley N.° 2873.

Cabe observar,—como ya lo he sostenido en el orden judicial,—que la intervención del Estado, como poder público, en las concesiones de carácter ferroviario, se extiende no sólo a la fijación de las tarifas sino a todo lo que se relacione con el interés general, independientemente de los convenios contractuales especialmente establecidos, facultad que ejerce en virtud de actos inherentes a su soberanía y que surge también de disposiciones legales.

En efecto: la Ley N.° 2835 establece que "el Poder Ejecutivo intervendrá en la formación de las tarifas de todos los ferrocarriles, teniendo presente los intereses generales del país y las leyes contratos de concesión" (Art. 6.°) y la Ley general N.° 2873 prescribe, a su vez, que corresponde a la Dirección del ramo "informar sobre la aprobación de las tarifas de los ferrocarriles en general y aprobar directamente toda modificación de las mismas dentro de los términos de las tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo" (Art. 71, inciso 8.°); disposición ésta que complementa el contenido de los artículos 44 y 49, que exigen que las tarifas sean razonables, justas y uniformes.

Siendo esto así es indiscutible, en mi sentir, la facultad que tiene el poder administrador para intervenir las tarifas ordinarias, que, como las de la empresa peticionaria, no llenan en la actualidad, a juicio del Poder Ejecutivo, los requisitos de justicia y razonabilidad que exige el artículo 44 de la Ley N.° 2873, conminándola para que, dentro del término de treinta días presente a estudio y aprobación del Poder Ejecutivo "las nuevas tarifas a aplicarse en base a la de reducción de los porcentajes de aumentos acordados por el decreto de 24 de Junio de 1922".

Esta intervención que no está circunscripta a solo el momento de la implantación de las tarifas, sino que debe entenderse autorizada siempre que el poder administrador estime haber llegado a la comprobación de que, por virtud de modificaciones en la economía general del país, las tarifas vigentes han dejado de reunir las condiciones de justicia y razonabilidad esencialmente exigidas por la ley, implica regular el funcionamiento de los servicios públicos sometidos a su control, no sólo en el carácter de poder soberano, sino también en los casos pertenecientes al dominio particular, siempre que así lo exigieran "circunstancias muy especiales en que por la dedicación de la propiedad privada a objeto de intenso interés público, y por las condiciones en que ella es explotada, justifican y hacen necesaria la intervención del Estado en protección de intereses vitales de la comunidad", consideración aplicable al caso en cuestión y que la Corte Suprema de Justicia Nacional dejó consignada en el fallo que se registra en el tomo 136, página 161.

La Ley N.° 5315 no se opone a las prescripciones que dejo enunciadas, puesto que el artículo 9.° invocado por la empresa del Ferrocarril del Sud, regla situaciones distintas que no es la oportunidad de considerar en estas actuaciones, como ha quedado demostrado en los respectivos considerandos del decreto impugnado.

El artículo 9.° de dicha ley, no importa una derogación del principio general establecido en el artículo 44 de la Ley N.° 2873, según el cual las tarifas relativas al transporte de pasajeros y mercaderías serán razonables y justas.

Antes, por el contrario, implica introducir una nueva condición en la subsistencia de las tarifas, cual es la de que, aparte la justicia y razonabilidad de aquéllas, el producto bruto de la línea, en tres años seguidos, no ha de exceder el 17 o|o del capital, en acciones y obligaciones, reconocido por el P. E. y siempre que los gastos no excedan del 60 o|o de las entradas.

Esta nueva condición creada por el artículo 9.° de la Ley N.° 5315 en manera alguna resulta excluyente de las determinadas, como principio general, en el artículo 44 de la Ley N.° 2873; y, de consiguiente, el hecho de que, en el caso de las tarifas de la empresa del Ferrocarril del Sud, no se haya presentado la circunstancia prevista en el primero de los artículos citados, no impide que el P. E. ejercite su facultad de intervenir las tarifas cuando a su juicio, han dejado de reunir las otras condiciones de justicia y razonabilidad exigidas por las segunda disposición legal mencionada, y que son tanto más esenciales a la subsistencia de las tarifas cuanto que afectan más directamente al interés general del país.

Por estas consideraciones y las concordantes que fundamentan el dictamen del señor Procurador del Tesoro, de fecha 10 del corriente mes, opino que no debe accederse a la reconsideración pedida por ser manifiestamente improcedente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

1767. — Expte. 13.645-F-928. — Visto el pedido de reconsideración presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, del decreto de 13 de Junio ppdo., por el que se dispone la revisión de sus tarifas, y atento a los dictámenes concordantes, producidos al respecto por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, a sus efectos, pase con sus antecedentes a la Dirección General de Ferrocarriles.

M. T. ALVEAR
R. M. Ortiz

Diversas Reparticiones. — Traslados, ascensos y nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928.

1829. — Expte. 9509 L. 1928 y agregados. — Atento a lo que se manifiesta en los expedientes que anteceden, y

Consultando por otra parte razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En la Dirección General de Contabilidad: Trasládase al actual Ayudante Principal, don Luis Alberto Monge, para prestar servicios en la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, debiendo en tal virtud, imputarse el sueldo de trescientos veinticinco pesos ($ 325,00 m|n.), que actualmente devenga, a los fondos de la expresada Ley.

Art. 2.° — En la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315: a) Suprímase el puesto de Oficial (Tenedor de Libros Principal), por no ser al presente necesario; b) Determínase que en lo sucesivo los Auxiliares Principales, don Roberto Part Rodó, don Mateo Balbiani, don Gilberto Lafay, don Pedro J. Sala, don Juan A. Rasmussen, don Ramón de la Rosa y don Ireneo Cardoso, devengarán con imputación a los fondos de la citada Ley, el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,00 m|n.), cada uno; c) Nómbrase, con la misma imputación que los anteriores, Auxiliar Principal, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m|n.), a don Ricardo Iribarne, y Escribiente, con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), a doña Antonia D'Alessandro.

Art. 3.° — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a) En razón de la vacante producida por fallecimiento del Ayudante de 2.ª, don Rufino S. Russo, desígnase, en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual empleado de igual categoría de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Arturo C. Ferretto, quien, en virtud de prestar servicios en la 2.ª Sección (Córdoba), devengará además la indemnización de residencia que determina el Reglamento de viáticos vigente; b) Rectifícase el decreto de fecha 21 de Junio ppdo., dictado en el expediente 9738-F-1928, en la parte que designa Ayudante de 2.ª, a don Aníbal Bonpland, en el sentido de que el nombramiento respectivo debe considerarse extendido a favor de don Avelino Bonpland; c) Nómbrase, Ayudante Principal, para desempeñar sus tareas en la 2.ª Sección (Tucumán), con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 68, al actual empleado de igual categoría, de la Dirección General de Navegación y Puertos, temporalmente al servicio de la expresada Seccional, don Eduardo García Aráoz.

Art. 4.° — En la Dirección General de Ferrocarriles: a) En virtud de la vacante existente por haber sido promovido don Juan José Bulnes, asciéndese en su reemplazo, a la categoría de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, partida 9, a la actual Compiladora, doña Amalia Bayarri, y en lugar de ésta, nómbrase, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, partida 10, a don Roberto Barrenechea; b) Con motivo de la vacante producida por jubilación del Inspector de 2.ª, don Angel R. Sagasta Schóo, asciéndese, en su lugar, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, partida 61, al actual Inspector de 3.ª, don Humberto A. Rotta; y en reemplazo de éste, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, partida 62, al actual Escribiente, don Guillermo A. Soldini Cáceres.

Art. 5.° — En la Dirección General de Arquitectura: Nómbrase Sobrestante para prestar servicios en Santiago del Estero, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 4, ítem 2, partida 8, a don Leocadio Avendaño.

Art. 6.° — En la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas: a) Asciéndese al empleo de Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, al actual Auxiliar, don Luis E. Pantuso y en su reemplazo, desígnase, con la remuneración mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m|n.), imputada al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, partida 34, al actual Auxiliar 2.° de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, don Julio Aguiló, quien deberá prestar sus servicios en la Dirección General de Contabilidad; b) Asciéndese a la categoría de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante, don Humberto Visconti; en su lugar, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m|n.) e igual imputación que el anterior, al actual Ayudante 2.°, don Arturo Bello; en sustitución de éste, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Escribiente, don Arturo Alezzandrini, y en su reemplazo, nómbrase, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, a doña Angela A. E. de Molero; c) Asciéndese al empleo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Ayudante, don José Alberto Figueroa; y en su lugar, como Ayudante de 2.ª, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e igual imputación que el anterior, al actual Dactilógrafo de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Eduardo J. Escobar, quien continuará desempeñando sus tareas en esta última Repartición; d) En reemplazo del Ayudante de 2.ª, don Arturo C. Ferretto, a quien por el presente decreto se le dá otro destino, asciéndese, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Enrique T. Braceras, y en su lugar, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación igual que la anterior, a don Humberto Demarco.

Art. 7.° — En la Dirección General de Irrigación: a) Nómbrase Sobrestante para prestar servicios en La Rioja, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 37 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285, a don Justo M. de la Fuente; b) Confírmase, en el empleo de Escribiente, en lugar de don Bernardo Rosenfeld, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, partida 25, al actual reemplazante, interino, don Miguel A. Herrera; c) Con motivo de la vacante producida por fallecimiento de la Escribiente, doña Noemí Aboal, nómbrase, en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, partida 46, a doña Haydée Maestropaolo; d) Asciéndese, al empleo de Auxiliar Técnico, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m|n.), como única remuneración, imputado al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 19, al actual Ayudante Operador, don Federico Marreg, y en su reemplazo, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m|n.) e igual imputación que el anterior, a don Daniel Catuocgno; e) Déjase cesante a la Ayudante, doña Julia Valle de Alfonsín, quien se halla imposibilitada por razones de salud, de reanudar sus tareas, y asciéndese, en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, partida 120, al actual Escribiente, don Ernesto Sigüeiro, y en lugar de éste, nómbrase, con doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.) mensuales, e imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, partida 32, a la actual empleada interina, doña Rosa Viscusi; f) Determínase que a contar desde el día 1.° del corriente mes, el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350,00 m|n.), que actualmente percibe el Secretario-Contador, don Carlos Gorocica, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 47 del Presupuesto vigente; g) Asciéndese a la categoría de Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 1, al actual Escribiente, don Mario Chillari; h) Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente, don Juan M. Ponferrada, y nómbrase, en su reemplazo, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 68, a don Carlos Krause; i) Desígnase, en calidad de Ayudantes, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 70, a los actuales empleados jornalizados, don José P. Valle y don Juan Montedónico y a doña Isabel Westerkamp; j) Asciéndese a la categoría de Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260,00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 70, al actual Secretario-Contador, jornalizado, don Víctor Hugo Greco y a la actual Escribiente, doña María Teresa Muro Carranza.

Art. 8.° — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Nómbrase, en lugar de don León Racconi que se jubiló, en calidad de Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), imputado al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, a don Julio Riganti, quien prestará sus servicios en la Capital Federal; b) Asciéndese al empleo de Oficial, con la remuneración mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 28, al actual Auxiliar Principal, don Arturo Kolbenheyer; c) Nómbrase, Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo D, inciso 5.°, ítem 5, partida 18, a don Gregorio Salaber; d) Asciéndese a la categoría de Ayudantes de 2.ª, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), cada uno, al actual Escribiente, don Juan Pedro Bongiornó, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, y al actual Apuntador, don Luis Alberto Lafarga, con imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 18, y en lugar de este último, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 170, a doña María Luisa Devinecenzi; e) Determínase que el Apuntador de 3.ª (Practicante), designado por decreto de fecha 28 de Mayo ppdo., para prestar servicios en el Consultorio Médico de la Dirección de las Obras y Astilleros, don Horacio Linari, revistará en lo sucesivo, como Apuntador de 3.ª, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, en la Sección Armamento de la expresada Repartición; y en su reemplazo, nómbrase, con igual sueldo e imputación, a don Julio Ortega; f) Trasládase, para prestar servicios en Corrientes, al actual Apuntador de 2.ª, don Alberto Ferreyra, debiendo en tal virtud, imputarse el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), que actualmente devenga, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente; g) Determínase que en lo sucesivo, el empleado jornalizado, don Santiago E. Premazzi, revistará como Ayudante de 2.ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, quien percibe la misma remuneración a jornal; h) Asciéndese, en la categoría de Auxiliar 2.°, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.°, ítem 5, partida 18, al actual Ayudante Principal, don Manuel Badaracco; i) Nómbrase, Apuntador Principal, en reemplazo de don Eduardo Ricart, a quien se le dió otro destino, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, y para prestar servicios en Rosario, a don Carlos Capitaine Funes.

Art. 9.° — Suprímanse en la Dirección General de Navegación y Puertos, por razones de economía, los siguientes empleos imputados a partidas globales, actualmente vacantes y que eran desempeñados por las personas que seguidamente se indican: don Ramiro F. Caamaño, (Ayudante Técnico de 1.ª); don Félix Marzano, (Apuntador Principal); don Benito Acuña, (Capatáz de Maniobras); don Carlos J. Torres, (Contramaestre); don Agustín Ragugni, don Donato R. Semino, don Julio Seguí, don Antonio A. Lambardi, don Aníbal Ramos, don José Urrutía, (Apuntadores); don Pedro Labat, (Guardián Lonero); don Humberto A. Daneri, (Maquinista de remolcador) y don Juan De Angiola, (Contramaestre).

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparación del camino de San Cayetano a Ochandió y construcción de los puentes sobre los arrovos Cortaderas, Zanjón y Cristiano Muerto (Provincia de Buenos Aires.)

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E. por una parte y el señor José Mastrángelo, por la otra a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum.

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de San Cayetano a Ochandió y construcción de los puentes sobre los arrovos Cortaderas, Zanjón y Cristiano Muerto. Provincia de Buenos Aires. Zona del Ferrocarril Sud, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación

pública realizada con fecha 9 de Abril de 1928 para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1º. de este contrato de acuerdo con los cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Camino de San Cayetano a Ochandio—

Item 1. — Abovedamiento de 14 m., sin cunetas, ml. 1.301, a $ 0.40 o sea por $ 520.40

Item 2. — Abovedamiento de 12 m., sin cunetas, ml. 11.280, a $ 0.40, o sea por $ 4.512.—

Item 3. — Terraplenes, m3. 10.242, a $ 0.48, o sea por $ 4.916.16

Item 4. — Desmontes, m3. 743, a $ 0.60, o sea por . . $ 445.80

Item 5. — Zanjas de desagüe, m3. 3.773, a $ 0.60 o sea por .... $ 2.263.80

Item 6.—Demolición de alcantarillas, N.º 2, a $ 10.—, o sea por .... $ 20.—

Item 7. — Excavación para cimientos, m3. 103, a $ 1.—, o sea por .... $ 103.—

Item 8. — Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, m3. 88.60, a 30.—, o sea por .... $ 2.658.—

Item 9. — Toma de juntas (1:1) excluído el cemento, m2. 145, a $ 1.20, o sea por .... $ 174.—

Item 10. — Hormigón de piedra (1:2,5:6) excluído el cemento, m3. 74.90, a pesos 35.—, o sea por .... $ 2.621.50

Item 11. — Hormigón de piedra armado (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura, m3. 19.40, a pesos 70.—, o sea por .... $ 1.358.—

Item 12. — Acero laminado en perfiles, colocado, Tn. 1.40, a $ 200, o sea por $ 280.—

Item 13. — Acero laminado en barras, colocado, Tn. 2.30, a $ 300, o sea por $ 690.—

Item 14. — Hierro forjado, colocado, Kg. 49, a $ 1.50, o sea por .... $ 73.50

Item 15. — Acero fundido, colocado, Tn. 0.50, a $ 400, o sea por .... $ 200.—

Item 16. — Transporte de tramos de 5.62 m. c|u. desde la estación San Cayetano al pie de la obra, y su colocación, Tn. 5.60, a $ 30.—, o sea por ...... $ 168.—

Item 17. — Pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos, Tn. 5.60, a $ 25.—, o sea por ...... $ 140.—

Item 18. — Ripio para la calzada, colocado, m3. 25, a $ 20.—, o sea por ...... $ 500.—

Puentes sobre los arroyos Cortaderas, Zanjón y Cristiano Muerto—

Item 1. — Excavación para cimientos, m3. 490, a $ 2.— o sea por .... $ 980.—

Item 2. — Hormigón de piedra (1:2,5:6) excluído el cemento, m3. 808.50, a pesos 35.—, o sea por .... $ 28.297.50

Item 3. — Hormigón de piedra armado (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura, m3. 67.40, a $ 70, o sea por .... $ 4.710.—

Item 4. — Acero laminado en perfiles, colocado, Tn. 810, a $ 200.—, o sea por .... $ 1.620.—

Item 5. — Acero laminado en barras, colocado, Tn. 17.60, a $ 300, o sea por $ 5.280.—

Item 6. — Hierro forjado, colocado, Kg. 245, a $ 1.75, o sea por .... $ 428.75

Item 7. — Acero fundido, colocado, Tn. 5.70, a pesos 400.—, o sea por .... $ 2.280.—

Item 8. — Transporte de tramos de 5.62 m. cada uno, desde la Est. San Cayetano al pie de la obra y su colocación, Tn. 78.40, a $ 30.—, o sea por ...... $ 2.352.—

Item 9. — Pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos, Tn. 78.40, a $ 25.—, o sea por ...... $ 1.960.—

Item 10. — Ripio para la calzada, colocado, m3. 121, a

Item 11. — Terraplenes, m3. 10.201, a $ 0.48, o sea por $ 4.896.48

$ 20.—, o sea por ...... $ 2.420.—

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de setenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 76.876,89 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Artículo 18º del Pliego de Condiciones).

Art. 4º. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de ocho (8) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art 5. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para al replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7º. — La multa establecida en el artículo anterior será cobrada, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por (10 o/o) retenido como garantía (artículo 9º. del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12º. de este contrato.

Art. 8º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º. del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 63º. de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o/o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9º., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de tres mil cien pesos en títulos Cédula, Hipotecaria Argentina ($ 3.100, en títulos) que unida al depósito de ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 815.00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 3.813.81 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1689 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas, que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16º. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Direc. Gral. de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho (1928).

R. Santángelo. — José Mastrángelo

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1762. — Exp. 18.4 2 V 1922. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparo del camino de San Cayetano a Ochandió y construcción de los puentes sobre los arroyos Cortaderas, Zanjón y Cristiano Muerto (Provincia de Buenos Aires) resulta más conveniente la de la firma José Mastrángelo, quien se compromete a llevar a cabo dichos trabajos por la suma de $ 76.876.89 m/n. que es inferior en $ 7.517.06 m/n. al importe neto del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado.

Teniendo en cuenta que la firma expresada reune las condiciones de capacidad técnica y financieras requeridas y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la oferta del señor José Mastrángelo, el que se compromete a efectuar los referidos trabajos, mediante la suma total de setenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 76.876.89 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto, más la suma de $ 30.811.05 m/n. a los fondos de la Ley 5315, debiendo acreditarse a la misma, la economía aludida de $ 7.517,06 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución obras del camino de Nogoyá a Crucecitas (Entre Ríos.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del P. E., por una parte y el señor Francisco Ricagno por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente,

Contrato ad referéndum

Artículo 1.º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Nogoyá a Crucecitas de la zona de F. C. de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública, realizada con fecha 2 de mayo de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.º de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item 1. — Abovedamiento de 12 m., sin cunetas, ml. 8.405, a $ 0.45 o sea por ..... $ 3.782.25

Item 2. — Terraplenes, m3. 22.912, a $ 0.48, o sea por $ 10.997.76

Item 3. — Zanjas de desagüe, m3. 2.228, a $ 0.40 o sea por .... $ 891.20

Item 4. — Excavación para cimientos, m3. 99, a $ 3.— o sea por .... $ 297.—

Item 5. — Demolición de alcantarillas N.º 5, a $ 10.— o sea por .... $ 50.—

Item 6. — Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, m3. 171.30, a $ 30.— o sea por ...... $ 5.139.—

Item 7. — Toma de juntas (1:1) excluído el cemento, m2. 228 a $ 1.— o sea por $ 228.—

Item 8. — Hormigón de piedra armado (1:1, 5:3), excluído el cemento y la armadura, m3. 58.90, a $ 50.— o sea por .... $ 2.945.—

Item 9. — Acero laminado en perfiles, colocado, Tn. 2.50, a $ 320.— o sea por ... $ 800.—

Item 10. — Acero laminado en barras, colocado, Tn. 3.50 a $ 360.—, o sea por $ 1.260.—

Item 11. — Hierro forjado, colocado, Kg. 85, a $ 0.60, o sea por .... $ 51.—

Item 12. — Ripio para la calzada, colocado, m3. 48, a $ 10.— o sea por ...... $ 480.—

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veintiséis mil novecientos veintiún pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 26.921,21 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos, (Artículo 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.º — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.º — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.o — La multa establecida en el artículo anterior, será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o/o) retenido como garantía (artículo 9.o del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.—Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.o del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.o — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previos los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) que se retendrá como garantía.—Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o/o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.o, así como al depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil cien pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 1.100) que unida al depósito de trescientos veinticinco pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 325,00), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil trescientos cuarenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1.346,06 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar de dicha Repartición, el comprobante correspondiente, con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas, que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas; otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos veintiocho (1928). — R Santángelo. — Francisco Ricagno.

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.

1764. — Exp. 2518-C-1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 10 de febrero ppdo., para la ejecución de las obras del camino de Nogoya a Crucecitas (Entre Ríos) resulta más conveniente para los intereses fiscales la del señor Francisco Ricagno, por la suma total de $ 26.921,21 m/n. que es inferior en $ 4.975,49 m/n., al importe del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado, y

Teniendo en cuenta que la firma mencionada reune las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas: de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la oferta del señor Francisco Ricagno, quien se compromete a llevar a cabo los referidos trabajos, mediante la suma total de veintiseis mil novecientos veintiún pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 26.921,21 m/n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Artí 2.o — Impútase dicho gasto, más la suma de $ 6.943,30 m/n., en concepto de materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la mencionada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Se aprueban los planos para la construcción de un mueIle en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

1792. — Expediente 12.641—F—1928. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, que ha sido autorizada por el Decreto de 3 de octubre ppdo., para construir un dique, destinado a atracadero de sus «Ferry-boats» y una estación de trasbordo en la ribera Sud del Riachuelo, eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto de gastos que ascienden a $ 351.659,07 m/n., relativos a la construcción del muelle de hormigón armado, para los costados del dique; así como el tipo de pilotes y tablestacada a emplearse, con los correspondientes cálculos de resistencia y los cómputos métricos de los materiales que usará en dichas obras, que forman parte de las que comprende el proyecto aprobado por el referido Decreto de 3 de octubre ppdo.;

Y, teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente para aprobar la documentación de que se trata, dentro de las condiciones que se indican,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los planos Nos. T. 4723/9, 4728/9, 4729/9 y 4730/9, relativos a las obras de que se trata y autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para llevar a cabo los trabajos de atraque del dique para «Ferry-boats» en la ribera Sud del Riachuelo, según concesión otorgada por el mencionado Decreto de 3 de octubre de 1927, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos se efectuarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto queda obligada la concesionaria, a dar aviso con la suficiente anticipación, de la fecha de iniciación y terminación de los referidos trabajos.

b) La concesionaria abonará en concepto de derechos de inspección, de acuerdo con el Decreto de 29 de marzo de 1916, la suma de $ 4.219,91 m/n. y a que alude el de fecha 3 de octubre de 1927, por revisión de planos e inspección de obras.

c) Previamente a la ejecución de los respectivos trabajos de que trata la presente concesión, la Empresa recurrente deberá ponerse de acuerdo con la «The Cold Union Storage Company Ltd.» y se responsabilizará de todo perjuicio que, con dichos trabajos, pueda ocasionar a las instalaciones que esta Compañía posee en el citado paraje.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando la inversión de un crédito de $ 100.000,00 m/n., para las obras del camino de Nonogasta a Vinchina por la Cuesta de Miranda (Provincia La Rioja).

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1793. — Expediente 8.659—C—1912. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta que por Decreto de 10 de mayo ppdo., sobre fijación de créditos del Anexo L, se autoriza la inversión de un crédito de pesos 100.000,00 m/n., para las obras del camino de Nonogasta a Vinchina, por la Cuesta de Miranda (Provincia de La Rioja), cuyo proyecto y presupuesto valor este último de $ 678.710,00 m/n. se aprobó por Decreto de 9 de enero de 1925, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que continúe las obras de referencia hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m/n.).

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, partida 125 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando la inversión de un crédito de $ 50.000,00 m/n., para las obras del camino de La Rioja a Aimogasta - Variante, Km. 44 y puente sobre el río Huaco.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1794. — Expediente 2.609—R—1921. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta que por Decreto de 10 de mayo ppdo., sobre fijación de créditos del Anexo L, se autoriza la inversión de un crédito de $ 50.000,00 m/n., pues las obras del camino de La Rioja a Aimogasta - Variante Km. 44 y puente sobre el rio Huaco, cuyo proyecto y presupuesto se aprobó por Decreto de mayo 27 de 1924, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que continúe las obras de referencia hasta la concurrencia de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n.).

Art 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L; inciso 6, ítem 2, partida 128 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuniquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución obras de reparo del camino de Santiago del Estero a las Termas del Río Hondo.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Adgentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y los señores José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse, por la otra, a quienes en adelante se les designará con la palabra Contratistas, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1.o — Los Contratistas se comprometen a ejecutar las obras de reparación total del camino de Santiago del Estero a las Termas de Río Hondo, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública, efectuada con fecha siete (7) de junio de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta, y por la suma total de treinta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 34.600,00 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2.o — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior, son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario $ m/n.	Importe Parcial $ m/n.
Desbosque de 5,00 m. de ancho........	ha.	20,00	110,—	2.200,—
Emparejamiento	m3.	45.000,00	0,20	9.000,—
Abovedamiento de 9,00 m., sin cunetas	km.	78,—	300,—	23.400,—
			Total...... $	34.600,—

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluidos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas, y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída, de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1.o) de este contrato.

Art. 3.o — Los Contratistas se comprometen a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras, motivo del presente contrato, dentro del plazo de seis (6) meses contados desde la fñecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.o — Los contratistas se obligan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, por sí o por medio de sus representantes, los notifiquen, citándolos para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.o — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, los Contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6.o — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10.) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.o — Si los Contratistas no condujeran los trabajos con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de

la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Art. 4.o del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por los Contratistas.

Art. 8.o — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Arts. 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9.o — Los Contratistas percibirán el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previos los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Contratistas entregan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, por la suma de mil doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal que, unida al depósito de cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 470,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, integra la cantidad de mil setecientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, que cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida por el Art. 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que los Contratistas recluten en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — Los Contratistas recabarán de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los .. . días del mes de ... del año ... — R. Santángelo — José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1785. — Expediente 23.003—C—1923. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 23 de febrero ppdo., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Santiago del Estero a las Termas del Río Hondo, resulta más conveniente la de la firma José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse, por la suma de $ 34.600,00 m/n., que acusa una sensible disminución sobre el importe del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado por Decreto de 29 de enero de 1925, y

Considerando:

Que en el proyecto de contrato adjunto, la Repartición nombrada creyó conveniente incluir entre las obras a realizar aquellas que fueron ejecutadas administrativamente en el mismo camino, en virtud del Decreto de fecha 24 de marzo de 1924, por el que se aprobó un presupuesto de $ 10.000,00 m/n., por cuanto teniendo en cuenta la naturaleza de las obras y el tiempo transcurrido hasta el presente, o sean tres años, se han producido desperfectos de consideración que es necesario repararlos;

Que, en consecuencia y debido a la circunstancia aludida, es que esas obras fueron también licitadas sin perjuicio de que ellas sean excluídas oportunamente del proyecto si no fueran necesarias, lo que se pondrá en evidencia una vez que se efectúe el replanteo de los trabajos, a fin de determinar con exactitud los que deben ejecutarse, en cuyo caso se introducirán modificaciones en la forma que es de práctica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras de que se trata y acéptase la oferta de la firma José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse, la que se compromete a llevar a cabo dichos trabajos mediante la suma total de treinta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 34.600,00 m/n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba, el que deberá ser protocolizado oportunamente ante la Escribanía General de Gobierno, como lo establece el Art. 40 de la Ley 11.260.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto más la suma de $ 4.950,00 m/n., en concepto de dirección e imprevistos, al Anexo L, inciso 12, ítem 2 partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que deberá proveer de conformidad a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en lo que a la parte final de su precedente informe se refiere.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — M. Domecq García — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de dos equipos perforadores neumáticos, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y la Cía. General Electric S. A. por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1.o — La Cía. General Electric S. A. se compromete a proveer puestos en los Almacenes Generales de esta Dirección General, dos equipos neumáticos portátiles completos, marca «Ingersoll Rand» tipo 20, y sus accesorios y herramientas, todo absolutamente nuevo y en perfectas condiciones de funcionamiento y de estricta conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública, efectuada con fecha 3 de febrero de mil novecientos veintisiete, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, por la suma total de trece mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 13.900,00 m/n.), importe del presente contrato.

Art. 2.o — La Cía. General Electric S .A. garantiza que el material especificado estará libre de derechos inherentes y reemplazará gratis cualquier pieza defectuosa, durante el término de un año, contado desde la fecha de entrega, siempre que el equipo haya funcionado bajo condiciones normales, pero declina toda responsabilidad por desgaste natural y por otros perjuicios directos o indirectos, tales como interrupciones de servicio, etc.

Art. 3.o — El importe de este contrato establecido en el Art. 1.o, incluye los embalajes y cualquier otro gasto relativo al transporte del equipo y accesorios hasta el lugar de entrega fijado en el Art. 1.o.

Art. 4.o — El pago de los haberes correspondientes a la Cía. General Electric S. A. por cumplimiento del presente contrato, será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica y después de recibidos de conformidad los equipos y accesorios.

La factura respectiva deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega y del certificado de recepción.

Art. 5.o — Los equipos y accesorios a que se refiere el Art. 1.o de este contrato, se entregarán dentro de los treinta (30) días de la orden de entrega, en Almacenes Generales, y deberá darse término la provisión total dentro de los treinta (30) días de iniciada. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega total de la provisión, la Cía. General Electric S. A. abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del presente contrato.

Art. 6.o — Si llegare el caso de aplicarse la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 %) que establece el Art. 5.o del Pliego de Condiciones.

Art. 7.o — La Dirección General de Puentos y Caminos podrá rechazar cualquier pieza o accesorio, que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose la Cía. General Electric S. A. a substituir el material rechazado, por otro que reuna las condiciones exigidas, dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. — Los gastos de reposición serán de cuenta exclusiva de la Cía. General Electric S. A.

Art. 8.o — Si la calidad del material no correspondiese a exclusivo juicio de la Dirección General a las condiciones especificadas y si la demora en la entrega total excediera de sesenta (60) días a la fecha de la orden de entrega, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir del contrato con pérdida de la fianza que establece el Art. 9.o de este contrato.

Art. 9.o — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, la Cía. General Electric S. A., entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245,00 m/n.) que, unido al depósito de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 695,00 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Art. 5.o del Pliego de Condiciones.

Art. 10. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares: uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora, en Buenos Aires, a los ... — R. Santángelo — Cía. General Electric S. A.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1796. — Expediente 14.150—P—1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida en Decreto de noviembre 25 ppdo., para la provisión de dos equipos perforadores neumáticos, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L, resulta ser más conveniente la formulada por la «General Electric» S. A. de marca «Ingersoll Rand» que ofrece proveerlos por la suma de pesos 13.900,00 m/n.;

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta formulada por la «General Electric» S. A. que ofrece proveer los equipos referidos por la suma total de trece mil novecientos pesos moneda nacional ($ 13.900,00 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.o — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 194, Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Angel Gallardo — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Bouquet a Saira (Santa Fe). — Se aprueba licitación pública.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Adgentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Jorge Justo por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Art. 2.o — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior, son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario $ m|n.	Importe Parcial $ m|n.
Excavación para cimientos...........	m3.	384,00	10,—	3.840,—
Pilotes de hormigón de ripio armado (1:1, 5:3), hincados, incluído el cemento y excluídos las armaduras y los azuches	m3.	33,00	240,—	7.920,—
Hormigón de cascotes de ladrillos requemados (1:2:5), incluído el cemento..	m3.	110,00	70,—	7.700,—
Mampostería de ladrillos (1:3), incluído el cemento	m3.	403,00	34,—	13.702,—
Toma de juntas (1:1), incluído el cemento	m2.	352,00	1,20	422,—
Acero laminado, colocado............	tn.	5,80	350,—	2.030,—
Hierro forjado, colocado............	tn.	0,81	1.000,—	810,—
Hormigón de ripio armado (1:1, 5:3), excluído el cemento y excluída la armadura	m3.	49,00	130,—	6.370,—
Metal desplegado N.° 10, colocado.....	m2.	410,00	4,—	1.640,—
Ripio para la calzada, colocado.......	m3.	94,00	20,—	1.880,—
Terraplén	m3.	32.153,00	0,63	20.256,39
Granito para los apoyos, colocado.....	m3.	2,90	300,—	870,—
Transporte desde la estación al pie de la obra y armamento de la parte metálica	tn.	84,40	115,—	9.706,—
Pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos	tn.	84,30	10,—	843,—
			Total...... $	77.989,39

Artículo 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Bouquet a Saira, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública, efectuada con fecha treinta (30) de septiembre de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 77.989,79 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas, y comprenden:

jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios bombeos apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar, para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1.º) de este contrato.

Art. 3.º — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras, motivo del presente contrato, dentro del plazo de diez (10) meses, a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4.º — El contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a presenciar y aceptar el replanteo de las obras, dentro del plazo de veinte (20) días, contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6.º — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10.) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Art. 4.º del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Arts. 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9.º — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de tres mil pesos, en títulos que, unido al depósito de novecientos veinte pesos moneda nacional ($ 920,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, integra la cantidad de tres mil ochocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos a que asciende el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Art. 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El Contratista debe recabar de dicha Repartición con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... del año ... — R. Santángelo — Jorge Justo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

1797. — Expediente 2161—P—927.— — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización que le fué conferida por Decreto de fecha 25 de noviembre de 1926, para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Bouquet a Saira (Provincia de Santa Fe), resulta más conveniente la del señor Jorge Justo por la suma de $ 77.989,79 m/n., que es inferior en $ 13.546,79 m/n. presupuesto oficial para las obras a ejecutar, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado todas las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el Contratista, don Jorge Justo, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos aludidos por la suma total de setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 77.989,79 m/n.) moneda nacional, de acuerdo en un todo al contrato respectivo suscrito por el aludido contratista y que también se aprueba.

Art. 2º. — Este gasto, más la suma de $ 10.546,05 m/n. en concepto de gastos de inspección, dirección, materiales, transporte e imprevistos, se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 10, partida 56, Presupuestos de 1923-24 y 25, Anexo L, inciso 1º., ítem 10, partida 19, Presupuesto de 1926 y al Anexo L, inciso 6º., ítem 2, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Acordando al Contratista Augusto Bernardini prórroga por 180 días, sin cargo para la terminación de los caminos Mburucuyá a Empedrado y de Bella Vista a San Roque.

1798. — Exptes. 12.230 y 13.268-F-1928. — Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

Que el señor Augusto Bernardini, contratista, por Decretos de fechas Dcbre. 10 de 1926 y 21 de Febrero de 1927, para la ejecución de las obras de los caminos de Empedrado a Mburucuyá y de S. Roque a Bella Vista a ambos en la provincia de Corrientes, solicita por nota de fecha Septiembre 20 último le sea acordada una prórroga de 90 días para la terminación de las mismas, fundando su pedido en la causa de que la ausencia absoluta de lluvias en la región donde se llevan a cabo los trabajos, al endurecer extraordinariamente la tierra, impidió que esta fuera removida ya sea por medios mecánicos o a mano;

Que posteriormente y con fecha Diciembre 16 ppdo., pide se le conceda una nueva prórroga de 90 días, argumentando, para abonar su solicitud, la circunstancia de que las lluvias torrenciales que se produjeron sin intermitencia alguna, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos inundaron las partes bajas anegadizas y de lagunas que las referidas arterias atraviesan en una parte de su recorrido, haciendo imposible la ejecución de los movimientos de tierra necesarios; y

Considerando que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta al respecto, que puede accederse a lo pedido por el recurrente toda vez que ha comprobado la veracidad de las causas que le han impedido terminar las citadas obras en el plazo estipulado en el contrato, de ocho meses, y, de acuerdo con lo informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase al señor don Augusto Bernardini, contratista por Decretos de fechas Diciembre 10 de 1926 y 21 de Febrero de 1927 para la ejecución de las obras de los caminos de Mburucuyá a Empedrado y de Bella Vista a San Roque (Corrientes) una prórroga sin cargo de 180 días, para la terminación de las mismas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de un pabellón en el Hospital F. J. Muñiz, para la asistencia de mujeres afectadas de tuberculosis pulmonar, anexo a la Cátedra de Clínica de enfermedades infecciosas de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.

1799. — Exp. 1507-U-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita la modificación del Decreto de fecha 13 de Junio ppdo., por el que se aprueba el proyecto y presupuesto valor este último de $ 1.928.850.10 m/n. para la construcción de un pabellón en el Hospital F. J. Muñiz, para la asistencia de mujeres afectadas de tuberculosis pulmonar u otras enfermedades anexo a la Cátedra de Clínica de enfermedades infecciosas de la Facultad de Ciencias Médicas, en el sentido de que se la autorice a llevar a cabo los trabajos hasta la concurrencia de pesos 1.076.779.61 m/n. en vez de pesos 400.000.— m/n. como dispone el decreto de referencia, y

Considerando:

Que el pabellón expresado reemplazará a tres de los proyectados en el citado nosocomio y previstos en las leyes de Presupuesto de 1927 y 1928 donde se asigna la suma de pesos 200.000.— m/n. para cada uno respectivamente.

Que en consecuencia procede afectar a su construcción los créditos correspondientes a aquéllos de cuya ejecución se desiste por estimarse comprendidos en éste, y teniendo en cuenta que el monto de los recursos disponibles para tal fin, asciende excluídos los compromisos pendientes y una partida de $ 30.000.— m/n. que debe reservarse para atender aquellos gastos denominados «cuenta general» a $ 1.076.779.61 m/n. nada obsta en autorizar a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo los trabajos, conforme lo propone hasta la concurrencia de la precitada suma; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de fecha 13 de Junio ppdo. de que se ha hecho referencia en el sentido de que las obras apobadas en el mismo, deberán llevarse a cabo en la forma determinada hasta la concurrencia de la suma de un millón setenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 1.076.779.61 m/n.) y autorízase asimismo a la Dirección General de Arquitectura a invertir en la cuenta general hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m/n.) con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El gasto autorizado de $ 1.076.779.61 m/n. se imputará $ 553.389.80 m/n. al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 23 del Presupuesto de 1927 (Ley 11.285) y pesos 553.389.80 m/n. al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 23 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Intendencia Municipal de la Capital y a la Universidad Nacional de Buenos Aires, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo esta última Repartición proceder en la forma puntualizada en el precedente informe acerca del valor de las obras proyectadas y proseguir los trabajos hasta la totalidad del presupuesto aprobado cuando existan los recursos suficientes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción pavimento de asfalto para tráfico liviano sobre el contrapiso de hormigón existente en el Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

Exp'e. 12616-C-1927

1800. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública a que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por resolución de 5 de Julio de 1927, para adjudicar la provisión de material y mano de obra para construir un pavimento de asfalto para tráfico liviano sobre el contrapiso de hormigón existente en el Colegio Nacional de La Plata, resulta más conveniente la de la Casa Evans Thornton & Cía. por pesos 4.316.91 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de la Casa Evans Thornton & Cía. que se compromete a efectuar el suministro y trabajos de referencia por la suma total de cuatro mil trescientos diez y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 4.316.91 m/n.).

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 1º., partida 1a. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura.— Donación de una manzana de terreno con destino a parque, paseo, campos de deportes, ejercicio y juego que conmemorarán el Monumento a «La Batalla de La Tablada» en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

1801. — Exp. 22232-M-1927. — Vistos estos expedientes, y

De acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las boletas de compra-venta — corrientes a fojas 43 y 44 de estas actuaciones — que eleva la Comisión de Fomento de Las Rosas (Córdoba) relativas a las fracciones de tierra que propone adquirir a doña Jacoba Mabrín de Escarguel y la Sucesión Carranza, con destino a parque, paseo, campos de deportes, ejercicio y juego que conmemorarán el Monumento a «La Batalla de La Tablada» en dicha ciudad, dejándose establecido que esos inmuebles deberán ser escriturados a favor de la Nación, debiendo la referida Comisión, hacerse cargo de su custodia.

Art. 2º. — Acéptase la donación de una manzana de terreno que para tal fin formula la Sra. doña Jacoba Mabrín de Escarguel y desígnase al Arquitecto Federico F. Weis para que en representación del Gobierno Nacional, subscriba las escrituras respectivas traslativas de dominio del caso, debiendo la Institución recurrente presentar al efectuarse éste acto, un plano con las dimensiones y ubicación precisa de los terrenos que se adquieren, para que sirva de base a la operación y ser agregado a la escritura.

Art. 3º. — La Escribanía General de Gobierno, procederá a extender a nombre del Arquitecto ya citado, el poder especial necesario.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Reparo en la parte del edificio que ocupa el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestros de Las Flores.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923.

Expte. 2531-E-1928

1812. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativo a las obras de reparo en la parte del edificio que ocupa el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestros de Las Flores y cuyo presupuesto total de $ 7.650.74 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I — Materiales a licitarse en la Capital, $ 3.700.17 m/n.

II — Materiales a licitarse en la localidad, $ 973.78 m/n.

III — Jornales, $ 2.086.57 m/n.

IV — Transportes, $ 194.75 m/n.

V — Imprevistos 10 %, $ 695.74 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de siete mil seiscientos cincuenta pesos con setenta y cuatro cent. ($ 7.650.74 m/n.) mon. nac. y autorízase a la Dción. General de Arquitectura para que como lo propone lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa de acuerdo en un todo con las observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras varias en el edificio fiscal que en la calle Cabildo número 381 ocupan los Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

1803. — Exp. 11.126-I-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de revoques de veredas, frentes y construcción en el edificio fiscal que, en la calle Cabildo Nº. 381 ocupan los Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar, cuyo presupuesto total de $ 28.342.70 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Materiales y acarreos a licitar $ 14.429.01 m/n.

II — Mano de obra, $ 11.337.08 m/n.

III — Imprevistos 10 %, pesos 2.576.61 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de veintiocho mil trescientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 28.342.70 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos en la forma por ella propuesta sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1o., partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Direcciones Generales Ferrocarriles, Navegación y Puertos y Arquitectura. — Aceptación renuncia, nombramiento y ascenso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

1717. — Exp 11793-FF-923. — Vista la renuncia que antecede; y

Consultando por otra parte, razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ordenanza de la Dirección General de Ferrocarriles, don Rafael Macías Díez.

Art. 2º. — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la vacante existente por ascenso de don Francisco Alberto Nievas, a don Carlos A. Curiuni, y en la categoría de Ayudante de 2da. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5o., ítem 5, partida 28 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura, al empleo de Apuntador Principal, con la remuneración mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245.— m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 3, al actual Apuntador jornalizado don Carlos José Rivas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando licitación de los trabajos de macadamización de camino de la Capital Federal a Cañuelas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.

1718. — Visto este expediente en el que los vecinos de los partidos de Esteban Echeverría y Cañuelas (Provincia de Buenos Aires), solicitan la pronta realización de las obras del camino macadamizado que une los pueblos de los partidos citados y que está incluído en el plan de construcción de caminos radiales a la Capital Federal, aprobados por la Ley 11.389 (inciso 12, ítem 3, partida 1 del Anexo L), y cuya documentación definitiva fué también materia de aprobación por parte del P. E. (Decreto de Diciembre 21 de 1926).

Considerando:

1º. — Que el H. Congreso de la Nación ha aprobado el Presupuesto General y el plan de construcción de los caminos radiales a la Capital Federal, al sancionar las Leyes 11.289 y 11.399, fijando, al efecto la contribución anual para el desarrollo del programa de trabajos trazado por el Ministerio de Obras Públicas.

2o. — Que, en cumplimiento de dichas disposiciones legales han sido ya sacadas a licitación y adjudicadas las obras correspondientes al camino de Buenos Aires al Pilar, que constituyen la primera Sección, del proyectado hasta Rosario;

3o. — Que, con la adjudicación de las obras anteriormente citadas, se han comprometido los fondos correspondientes a los años 1927 y 1928:

4o. — Que corresponde, en consecuencia, determinar las obras que han de ejecutarse los años 1929 y siguientes, preparando, con la debida anticipación la documentación necesaria, a efecto de que las obras a efectuarse no sufran mayor demora en su ejecución;

5o. — Que, en orden a importancia, por la vinculación y tráfico que está destinado a mantener con la capital de la República, es evidente que el camino a Cañuelas, (Provincia de Buenos Aires), cuya primera sección ha sido ya efectuada por la provincia de referencia, es el de mayor importancia y urgencia habilitar;

6o. — Que, posteriormente al Decreto de 21 de Diciembre de 1926, ha sido posible establecer que la variante que en el precedente informe de la Dirección General de Puentes y Caminos se indica aparte de ser más económica, señala un camino más recto y un trazado más conveniente;

7o. — Que, para la ejecución de esta variante, es indispensable que los propietarios de los terrenos por donde ha de desarrollarse cedan las fracciones necesarias, así como que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires manifieste su conformidad con la misma en atención a la jurisdicción que ejerce;

8o. — Que la cesión a que se hace referencia más arriba, debe efectuarse ante el gobierno provincial, por lo que corresponde darle la intervención del caso;

9o. — Que, por las razones expresadas corresponde autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que prepare la documentación necesaria a efecto de que la obra pueda ser licitada por cualquiera de los dos trazados estudiados;

De conformidad con lo informado precedentemente por la citada Repartición Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para llamar a licitación pública por el término de 45 días a efecto de realizar la macadamización del camino de la Capital Federal a Cañuelas a continuación de la sección adoquinada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comprendida entre Temperley y Esteban Echeverría. La licitación se efectuará con arreglo al presupuesto de tres millones ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos (pesos 3.157.762.— m/n.) moneda nacional y a las bases aprobadas para la del camino de la Capital Federal al Pilar, debiendo determinarse en las mismas que, tanto el pago como la iniciación de los trabajos, se subordinará a la proporción de créditos que el H. Congreso fije y que las modificaciones que pudieran introducirse al trazado del camino de referencia, deberán, obligatoriamente, ser aceptadas por el contratista a los precios unitarios del citado presupuesto oficial y dentro del monto expresado.

Art. 2º. — Remítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires un croquis del camino de que se trata con la variante aludida en el considerando 6o. y una copia de este decreto, solicitándole que se sirva adoptar las medidas o iniciar las gestiones que considere procedentes a objeto de que los propietarios de los terrenos situados a lo largo del costado Este de la línea del F. C. S., entre Esteban Echeverría y Km. 20.291, hagan cesión gratuita de los terrenos necesarios para habilitar el camino a que se refiere el nuevo trazado aludido en dicho considerando.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a los efectos indicados y para que, al formular el proyecto de Anexo de Trabajos Públicos del Presupuesto de 1929, prevea la correspondiente partida para construir la obra premencionada.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución obras de reparo del camino a Las Varas a Colonia Baudilio y de inmediato acceso a Las Varas.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E., por una parte y el señor Ciro Beltramini, por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Las Varas y de las Varas a Colonia Baudilio en la Provincia de Córdoba, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la realización pública realizada con fecha Abril 20 de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métrico, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará a cargo al Contratista.

Art. 3º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1º. de este contrato, de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Designación de la obra			Unidad	Cantidad	Precio Unitario $ m/n.	Importe Parcial $ m/n.
Item	1	Abovedamiento de 12.00 m. sin cunetas	m.	13.155	0.40	5.262.—
,,	2	Terraplenes	m3.	21.530	0.45	9.688.50
,,	3	Transporte de tierra a una distancia media de 200 m.	m3.	1.084	0.10	108.40
,,	4	Transporte de tierra a una distancia media de 350 m.	m3.	5.371	0.20	1.074.20
,,	5	Transporte de tierra vegetal a una distancia media de 450 m.	m3.	569	0.30	170.70
,,	6	Mejoramiento de la calzada c/ tierra vegetal (40 %) en 9,00 m. de ancho y 0,30 m. de expesor	m.	526	0.60	315.60
,,	7	Excavación para cimientos	m3.	47.30	1.—	47.30
,,	8	Demolición de alcantarilla de bóveda de mampostería, de 0,70 x 12,00 m.	Nº. 1	1	20.—	20.—
,,	9	Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento	m3.	82.20	28.—	2.301.60
,,	10	Toma de juntas (1:1), excluído el cemento	m2.	138.—	1.—	138.—
,,	11	Hormigón de piedra (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura	m3.	13.50	50.—	675.—
,,	12	Acero laminado, colocado	kg.	604.—	0.40	241.60

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de pesos veinte mil cuarenta y dos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ 20.042.90 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden, por lo tanto, todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos, (Art. 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4º. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contado, desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5º. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7º. — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (Art. 9º. del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General in. art. el cumplimiento del artículo 4º. del Pliego de Condiciones dentro del pla-

zo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación — previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado, y al finalizar el mismo, se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9º., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de setecientos ochenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 782.15 m/n.) que unida al depósito de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220.— m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de mil dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.002.15 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1630 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo. — Ciro Beltramini.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1719. — Exp. 7.82[illegible]-F-1911. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reparo del camino a Las Varas a Colonia Baudillo y de inmediato acceso a la primera localidad, resulta más conveniente la del señor Ciro Beltramini de $ 20.042.90 m/n., que es inferior en $ 5.020.95 m/n., al importe del presupuesto oficial previsto para el ítem «Obras»; y

Considerando que no obstante que por Decreto de 4 de Enero ppdo., por falta de recursos, sólo se aprobó la documentación relativa a las obras del camino de Las Varas a Colonia Baudillo, dentro del presupuesto de $ 26.187.— m/n. la mencionada Repartición, manifiesta que inadvertidamente se licitaron los trabajos que abarcaban los dos caminos, comprometiéndose el contratista Beltramini a ejecutarlos por el importe arriba consignado, que permite atender con la cantidad comprometida para el primer camino, la ejecución de las obras de los dos, razón por la cual procede aprobar el concurso realizado como así mismo el proyecto que prevé las obras en el camino de inmediato acceso a Las Varas; y

De acuerdo con lo informado precedentemente y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata como así mismo el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de obras de reparo, en el camino de acceso a la estación Las Varas y acéptase la propuesta del señor Ciro Beltramini que se compromete a ejecutar las obras de referencia, por la suma de veinte mil cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 20.042.90 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueban.

Art. 2º. — Este gasto, más la suma de $ 5.128.71 m/n., en concepto de materiales y transportes y gastos de inspección e imprevistos o sea la cantidad total de $ 25.171.61 m/n., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en los caminos de acceso a la estación Alta Italia (Territorio de La Pampa).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E., por una parte y el señor Carmen Piscitelli por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Alta Italia, a Embajador Martini y a Chanilao. (Gobernación de La Pampa) Zona del F. C. Oeste, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones, y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 5 de Marzo de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1º. de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Designación de la obra		Unidad	Cantidad	Precio Unitario $ m/n.	Importe Parcial $ m/n.
Item 1	Abovedamiento de 12 m., sin cunetas	ml.	10.480	0.28	2.934.40
,, 2	Abovedamiento de 12 m., sin cunetas, tierra 3.ª categoría	ml.	256.—	0.48	122.88
,, 3	Terraplenes	m3.	31.014	0.45	13.956.30
,, 4	Desmontes	m3.	2.186	0.40	874.40
,, 5	Desmontes, tierra 3.ª categoría	m3.	222.—	0.70	198.40
,, 6	Cunetas de desagüe	ml.	1.064	0.25	266.—
,, 7	Hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7), excluído el cemento	m3.	21.30	20.—	426.—
,, 8	Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento	m3.	24.10	28.—	674.80
,, 9	Toma de juntas (1:1), excluído el cemento	m2.	104.—	1.—	104.—
,, 10	Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de la obra y su colocación	Tn.	20.—	15.—	300.—

Importan las obras de este contrato, la suma de diez y nueve mil ochocientos catorce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 19.814.18 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden, por lo tanto, todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4º. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de tres (3) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5º. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7º. — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (Art. 9º. del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º, del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en las lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado, y al finalizar el mismo, se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9º., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de setecientos cincuenta pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 750.71 m/n.) que unida al depósito de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos noventa pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 990.71 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1630 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regidos de la Ley 5315, vuelva a la Di- el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires a los doce días del mes de Junio de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo. — Carmen Piscitelli.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

1720. — Exp. 16.817-C-1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras en los caminos de acceso a la estación Alta Italia (Territorio de La Pampa) resulta más conveniente la del señor Carmen Piscitelli, cuyo importe total de $ 19.814.18 m/n. es inferior en $ 4.003.92 m/n. al presupuesto oficial aprobado por el ítem «Obras a ejecutar»; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del señor Carmen Piscitelli, quien se compromete a ejecutar los trabajos de referencia por la suma total de diez y nueve mil ochocientos catorce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 19.814.18 m/n.), y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se

aprueba.

Art. 2o. — Este gasto más la suma de $ 8.471.90 m/n., en concepto de transportes, gastos de inspección, imprevistos, etc., o sea en total pesos 28.286.08 m/n., se imputarán a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Domingo Fresone, solicita devolución $ 3.098,25 m/n. en concepto pago afirmado a la Municipalidad de la Capital.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1721. — Expediente 11.819—F—1922. — Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

Que a fs. 3 el señor Domingo Fresone, propietario del terreno, situado en esta ciudad en la calle Belgrano esquina Paseo Colón, lote 1, manzana 23, adquirido del Gobierno de la Nación, según consta en la escritura corriente de fs. 11 a 17 inclusives, solicita la devolución de la suma de $ 3.098,25 m/n., que manifiesta haber pagado a la Municipalidad de la Capital en concepto de afirmado;

Que aduce para abonar tal pedido: a) que dicho terreno lo adquirió libre de todo gravamen; b) que el pavimento fué construído en el año 1907, es decir, con una anterioridad de tres años a esa compra; c) que el pago de la suma cuya devolución reclama, lo efectuó bajo formal protesta y de la que informa el testimonio de fs. 1 y 2 inclusives, y

Considerando:

1.o — Que el afirmado a que el recurrente se refiere, fué construído bajo la vigencia de Ley 4.391, cuyo Art. 4.o prescribía que «el impuesto de pavimentación durará por el término necesario para la extinción de la deuda que corresponda a cada propietario a contar desde la fecha del cobro del primer servicio y se percibirá por trimestres adelantados, entregándose inmediatamente su importe en la oficina de ventas de la Municipalidad» (Ley de 16 de septiembre de 1904).

2.o — Que, y de acuerdo con lo preceptuado en el referido Art. 4.o, el pago del afirmado de que se trata, debió ser hecho por servicios trimestrales de los que el primero venció el 15 de marzo de 1908 y cuya cuota era de $ 19.42 m/n., según se desprende de la libreta agregada a fs. 30;

3.o — Que, por otra parte, en la escritura de fs. 11 a 17 inclusives, consta que el comprador ya era propietario de dos inmuebles linderos al que en ese acto adquirió, rigiendo en esta época la Ley 7091 que dejó subsistente el impuesto de pavimentación y la forma de pago en cuotas periódicas de la ley ya citada N.o 4391;

4.o — Que, con arreglo a las disposiciones de esas leyes, solo corresponde devolver al señor Fresone la suma de $ 213.60 m/n., en concepto de 11 servicios vencidos de $ 19.42 m/n. cada uno del expresado impuesto de pavimentación y que no fueron abonados por el Gobierno Nacional, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad, oído el señor Procurador del Tesoro y la Asesoría Letrada y Sumarios.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese al señor Domingo Fresone un crédito por la suma de doscientos trece pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 213.60 m/n.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación previa de práctica, en orden a lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros dictado el 10 de junio de 1908.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acepta renuncia Ingeniero de 2.a Angel Bolla y se nombra a don Arcadio B. Avendaño.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1722. — Expediente 14.258—P—1928. — Vista la renuncia que antecede y

Tomando en consideración lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2.a, de la 16.a Sección (Santiago del Estero), dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Angel Bolla, y desígnase, en su reemplazo, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 7 de los Presupuestos de 1923 y 1925 (Ley 10.285), al actual técnico de igual categoría, Ingeniero don Arcadio B. Avendaño.

Art. 2.o — Nómbrase, en la expresada Repartición, Ingeniero de 2.a con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 28, al Ingeniero Civil don Adeodato S. Herrera, quien actualmente revista como Inspector de Obras en la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando en estado de habilitación definitiva la instalación de vías y guinche en el Riachuelo de propiedad de Ernesto Tornquist y autorizando tranferencia a la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

1723. — Expediente 6.067—T—1926. — Visto que la firma Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., concesionaria por Decreto de 18 de octubre de 1926, corriente a fs. 26, para la instalación de 19 ml. de vías en la Ribera Sud del Riachuelo, frente a la calle Río IV, a fin de colocar un guinche, destinado a facilitar las operaciones de descarga de arena y piedra, se presenta a fs. 71, solicitando se le permita transferir a la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario dicha concesión;

Teniendo en cuenta:

Que, como lo informa precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos, al presente la concesionaria ha dado término a los mencionados trabajos, en un todo de acuerdo con lo estipulado en los incisos a) a m) del Art. 1.o del Decreto de concesión antes referido;

Que, en tal virtud, corresponde declarar en condiciones de habilitación definitiva la instalación de vías y guinche de que se trata;

Que, con respecto al pedido de transferencia formulado, nada impide en que se otorgue como se solicita, con sujeción a las obligaciones impuestas en el precitado decreto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en condiciones de habilitación definitiva, la instalación, en la Ribera Sud del Riachuelo, de las vías y guinche de que se trata, de propiedad de la firma Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.

Art. 2.o — Autorízase a la mencionada firma, para que transfiera la concesión de dichas instalaciones, a la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario.

Art. 3.o — La S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, se obligará a todas las cláusulas dispuestas en el Decreto de concesión de fecha 18 de octubre de 1926.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Llámase a licitación pública para la provisión de 13.000 litros de hidrocarbono.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3590. — Expte. 1390 H. 1928. — 589 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0,800 y 0,870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0,25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 12 de Septiembre del corriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado debera ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

[illegible]
v4 septbre.

Ministerio de Hacienda. — Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de metileno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3543. — Expte. 1110-I-1928. — 587-V. —Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c.c.
c) Encerrar un mínimo de 2.6 % a un máximo de 5 % de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c.c. y como máximo 25 c.c. para decolorar una solución valorada que contenga 0.50 gramos de bromo por cada 50 c.c.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c.c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c.c. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra, alcalina o ligeramente ácida, concediéndose una tolerancia de 0.0100 % en H2 SO4, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c.c. de metileno deben ser neutralizados por 5 c.c. de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menos de 100.000 litros.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobre se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 10 de Septiembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se solicita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina, La Nación, Crítica, La Razón, La Acción de Rosario, Revista Administrativa y El Telégrafo, imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto.

Hacienda, Ministerio. — Llamando a licitación para la provisión de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928.

3544. — Expte. 1389 H. 1928. — 588 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empyreumático para el año 1929, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos, y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15.° C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo.
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) Indice cromático: agregando 2 % de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de este aceite, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empyreumático". — Dichos sobres, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 11 de Septiembre del coriente año, a horas quince, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales,

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega de la substancia de que se trata, se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los cuarenta y cinco (45) días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo,

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos, deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiera lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

12. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por (30) treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Argentina", "La Nación", "Crítica", "La Razón", "La Acción de Rosario", "Revista Administrativa" y "El Telégrafo", imputándose su costo al Anexo D, Inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v31 agosto

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

321. — Visto el presente Expte. (Letra C. N.° 1063), y atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Nómbrase, sin perjuicio de sus actuales funciones, al Teniente Coronel don Enrique Sisterna y Mayor don Alberto Guglielmone, para que en comisión, procedan al estudio de las obras oficiales que podrían enviarse a la Exposición del Libro Argentino en Madrid.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Estado Mayor General del Ejército a sus efectos.

A. P. Justo

Autorizando el cambio de nombre a un Oficial de Administración.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.

322. — Visto la solicitud que antecede, expediente letra F. N.° 17.378, (D. G. P.), y de acuerdo a las constancias de la partida de nacimiento agregada al legajo personal del causante.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Autorízase al Teniente 1.° de Administración, don José Figoli, para firmar en lo sucesivo José Pedro Figoli.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Salvando errores

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

323. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra B. N.° 17.880, D. G. P.), y las constancias existentes en el legajo personal

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — En el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de mayo del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.° 7979, 1.a Parte, se ha producido un error en lo que respecta al apellido del Sr. Coronel de Administración don Luis E. Brant, debiendo ser Brandt.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Por S. D. de fecha 13 del corriente, inserto en el Boletín Militar N.° 7986, 1.a Parte, se nombra Inspector de Material de Ingenieros, en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente Coronel don Ernesto Zavaleta Carriego, debiendo ser, al Teniente Coronel don Alfredo Zavaleta Carriego.

A. P. Justo

Honores fúnebres. — Se mandan tributar, con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. Vicepresidente electo de la Nación, doctor Francisco Beiró.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.

324. — Habiendo fallecido el Excmo. señor Vicepresidente electo de la Nación, doctor Francisco Beiró, y atento a los importantes servicios prestados a la República, como Ministro del Poder Ejecutivo en el Departamento del Interior, Diputado al Honorable Congreso Nacional y Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta los días 23 y 24 del corriente, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2.° — El señor Ministro del Interior concurrirá en representación del Poder Ejecutivo, al acto del sepelio, haciendo uso de la palabra.

Art. 3.° — Los Ministerios de Guerra y Marina impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.

José P. Tamborini

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.
En cumplimiento del S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — En el acto de la inhumación de los restos, rendirán honores, las siguientes tropas:
Escuela de Mecánica de la Armada
Batallón del Arsenal Naval Bs. Aires
Un Regimiento de Infantería.
Un Regimiento de Caballería.
Un Grupo de Artillería Montada

2.º — Nómbrase Comandante de las fuerzas, al señor Coronel don Ovidio Riccheri, Comandante de Artillería de la 1.ª División de Ejército.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Relevo y pase

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.
325. — Visto el expediente S. N.º 16.974, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Teniente Coronel Retirado don Amado F. Sabella, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

2.º — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Capitán Retirado don Servando Barría, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 18 de 1928.
326. — Visto el expediente que antecede, letra (R.) P. 1381, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Concédese tres meses de licencia, por razones de salud, al Subteniente de Administración, en comisión, don Raúl Julio Pieroni, de la Dirección General de Administración, quien deberá pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el Art. 31, inciso 2.º de la Ley 9675.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión de permiso de cateo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, etc.), en los Departamentos de Minas, Chos-Malal y Ñorquín, otorgada a favor del señor Noel F. Tribe, expediente N.º 93660-927. — Territorio Nacional del Neuquén

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1928. — Vista la solicitud del señor Noel F. Tribe, anotada bajo el N.º 1758 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas etc.), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vegentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912. Se resuelve: Art. 1.º Otorgar a don Noel F. Tribe, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres) por el término de trescientos (300) días, en una superficie de aproximadamente, dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Minas, Chos-Malal y Neuquén), ubicadas en los lotes 6 y 7 de la Fracción C de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D de la Sección XXX del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera C-D, trazada por el eje del río Neuquén; el punto C se halla en la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el río Neuquén y D. se encuentra a 16.000 metros aguas abajo del punto C. Al Este y al Oeste, dos normales de 1.250 metros de longitud trazadas por los puntos D. y C. a la poligonal central definida. Art. 2.º). De acuerdo con el Art. 28 del mencionado código, los términos principiarán a contarse desde el día (31) treinta y uno del corriente mes y vencerán el día veintisiete (27) del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve (1929). Dentro del primer plazo quedarán insta lados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. Artículo 3.º El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. Art. 4.º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. Art. 5.º De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del territorio, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 3.º y 4.º de la presente resolución. Art. 6.º El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo código. Art. 7.º Entréguese al concesionario como constancia copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada y previa reposición de sellos, vuelva a Minas. (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Noel F. Tribe, bajo el N.º 1770, folio 28 vuelta y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas.

Concesión de permiso de cateo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres), en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 93.661-1927.

—Buenos Aires, Agosto 1.º de 1928. — Vista la solicitud del señor Herbert A. Henderson, anotada bajo el N.º 1759 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, etc.), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912. Se resuelve: Art. 1.º Otorgar a don Herbert A. Henderson permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres), por el término de trescientos (300) días en una superficie de aproximadamente, dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal y Ñorquín, ubicadas en el lote 9 de la Fracción D. de la Sección XXX del citado Territorio y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera E-F, trazada por el eje del río Neuquén; E. y F. distan, respectivamente, 26.000 metros y 36.000 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el río Neuquén. Al Este y al Oeste, dos normales a la poligonal central de 2.000 metros de longitud trazada por los puntos F. y E. Art. 2.º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado código, los términos principiarán a contarse desde el día treinta y uno (31) del corriente mes y vencerán el día veintisiete (27) del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve (1929). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. Art. 3.º El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. Art. 4.º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. Art. 5.º De acuerdo con las disposiciones del Art. 9º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del territorio, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 3.º y 4.º de la presente resolución. Art. 6.º El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo código. Art. 7.º Entréguese al concesionario como constancia copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada y previa reposición de sellos, vuelva a la Sección Minas. (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Herbert A. Henderson, bajo el N.º 1771, folio 29 vuelta, y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Concesión de permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y los placeres y aguas corrientes), en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 93 664-1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Vista la solicitud del señor C. A. Henderson, anotada bajo el N.º 1761 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas etc.), habiéndose efectuado, sin oposición las publicaciones determinadas por el Art 25 del Código de Minerías, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912. Se resuelve: Art. 1.º Otorgar a don C. A. Henderson, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y los placeres y aguas corrientes por el término de trescientos (300) días, en una superficie de aproximadamente, dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Minas y Ñorquín) ubicadas en los lotes 24 y 25 de la Fracción B. y 4 y 7 de la Fracción C. de la Sección XXXIII del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste dos poligonales equidistantes y paralelos a una tercera A-C, trazada por el eje del río Neuquén; A. y C. se hallan, respectivamente, en desembocaduras de los Arroyos Rahueco (Norte) y Agua Mallín en el Río Neuquén. Al Norte y al Sud, dos normales de 540 metros de longitud trazada por los puntos A y C de la poligonal central. Art. 2.º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código los términos principiarán a contarse desde el día dos (2) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día veintinueve (29) del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve (1929). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. Art. 3.º El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. Art. 4.º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. Art. 5.º De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905 para obtener la devolución del depósito de garantía el interesado deberá presentar una constancia expedidas por las autoridades del territorio de haber cumplido con lo que disponen los Art. 3.º y 4.º de la presente resolución. Art. 6.º El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. Art. 7.º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese, pase a Escribanía de Minas, a los efectos de la entrega indicada y previa reposición de sellos, vuelva a la Sección Minas.(fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don C. A. Henderson, bajo el N.º 1773, folio 32 y siguientes del Libro VI, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Concesión de permiso de cateo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres) en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 93 663-27

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1928. — Vista la solicitud del señor C. A. Henderson, anotada bajo el N.º 1760 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, etc.): habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1.º Otorgar a don C. A. Henderson, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal y Ñorquín), por el término de trescientos días en una superficie de, aproximadamente, dos mil hectáreas, ubicadas en el lote 10 de la Fracción D. de la Sección XXX del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera, D-E. trazada por el eje del Río Neuquén; D. se

encuentra a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén, y E. a 10.000 metros aguas abajo del punto D. Al Este y al Oeste dos normales de 2.000 metros de longitud trazadas a la poligonal central por los puntos D. y E. Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado código, los terminos principiarán a contarse desde el día dos (2) de Septiembre próximo y vencerán el veintinueve (29) de Junio de mil novecientos veintinueve (1929). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. Art. 3.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. Art. 4.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. Art. 5.° De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.° del Superior Decreto del 3 de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del territorio, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 3.° y 4.° de la presente resolución. Art. 6.° El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. Art. 7.° Entréguese al concesionario como constancia copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada y previa reposición de sellos a Minas. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don C. A. Henderson, bajo el N.° 1772, folio 30 vuelta y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Remoción trampas estación Emilio Lamarca

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama N.° S. O. 778 C., su memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo el traslado de las trampas existentes en su estación Emilio Lamarca, a fin de aumentar la capacidad de sus desvíos; debiendo la Empresa dotar de una señal de entrada, lado Patagones, o trasladar la propuesta en forma tal de garantizar la protección del paso anivel, cuando las abstrucciones del mismo se haga necesario.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Técnica, fecho, pase a Cosutrucciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veinte de Junio de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno suplente, D. Américo E Aliverti Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *siete millones veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.° 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	1	1.—
8 » Enero » 1894 Con sello	6	15.—
20 » Septiembre » 1897 P. Francés	16	800.—
20 » » » 1897 Con sello	12	12.—
20 » » » 1897 C. S. A.	6	6.—
20 » » » 1897 2ª. Impresión	859.575	7.571.943.—
E. Menor:		
4 » Octubre » 1883	1	—.50
21 » Agosto » 1890	1	—.50
20 » Septiembre » 1897 P. Francés	1	—.50
20 » » » 1897 2a. Impresión	104.620	52.006.50
	973.620	7 624.779.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

AMERICO E. ALIVERTI, Director de Turno — ALBERTO E. CASTEX, Presidente

E. SESMA, Gerente — ERNESTO MALLEA GIL, Secretario

ENRIQUE C. ROMERO, Tesorero — FERNANDO E. PEREZ, Contador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 14 de Agosto de 1928

	$ m|n.
Por venta de frmulas de balances	3.—
" venta de Boletines	3.70
" subscripcin	20.—
" marcas	450.—
" avisos varios	692.40
" adicional	35.50
Total	1.204.60

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal.. ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima (en liquidación)

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 16 de Agosto a. c., se pagará el primer dividendo de liquidación de 30 % en concepto de devolución de capital a las acciones ordinarias, de acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad.

El pago se efectuará en el Banco Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., calle Bmé Mitre 531.

El Directorio

e11 agosto N.° 18.447 v16 agosto

AVISOS

LICITACIONES DEL DÍA

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION T., P. Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresiones que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4500 C. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Administración General de Contribución Territorial, P. y Sellos (Avenida de Mayo 886).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el Despacho del señor Administrador, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín, los días: desde el 16 de Agosto al 14 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v14 sepbre.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado **en Italiano**. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que posean y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. **Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.** v21 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.°) Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.°) Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle 562-Perú-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.°) Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1928), en foiletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1928 y el importe del canon por el segundo semestre de 1928.

v14 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indi-

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

1002

"ITALIA AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

Constituída en Buenos Aires, en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 2 de Noviembre de 1922

Domiciliada en la calle Florida 502, esquina Lavalle 601|17. — Buenos Aires

Capital social $ c|l. 100.000,00 (cien mil pesos m|n. de c|l.), autorizado, suscripto y realizado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de Abril de 1928

ACTIVO			$ o|s.	$ c|l.
I Activo fijo				
Inmuebles—	$ c|l.	$ c|l.		
Terreno	1.018.707.67			
Edificio Social en construcción	28.554.30	1.047.261.97		
Muebles y útiles		11.697.95		1.058.959.92
II Activo circulante				
Títulos			1.725.80	6.691.—
III Activo disponible	$ o|s.			
a) Caja	343.28	8.400.62		
b) Bancos	13.420.45	66.554.43	13.763.73	74.955.05
IV Activo exigible				
a) Deudores y acreedores:				
Por créditos varios	992.94	131.592.03		
b) Letras de cambio		2.523.20		
c) Vapores:				
Por cuenta Vapores a liquidar	11.538.65	286.736.72	12.531.59	420.851.95
V Activo transitorio				
a) Adelantos para ejercicios futuros	8.371.48	110.720.53		
b) Pasajes en suspenso	75.04	580.66	8.446,52	111.301.19
VI Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden				
Valores en depósito—				
a) Por cauciones del Directorio		3.500.—		
b) Por cauciones varias		8.000.—		
c) Por títulos en custodia		8.500.—		
d) Por valores varios en depósito		8.123.57		
e) Por depósito de títulos en garantía		6.690.—		34.813.57
Conversión			4.252.99	
			40.720.63	1.707.572.68
PASIVO				
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto y realizado		100.000.—		
b) Reserva legal		5.772.33		
c) Reserva especial		76.000.—		181.772.33
II Pasivo exigible				
a) Navigazione Generale Italiana (Génova), su cuenta corriente	$ o|s. 17.039.47			
b) Obligaciones a pagar		829.920.04		
c) Deudores y acreedores: Por acreedores varios	7.965.42	28.308.63		
d) Vapores: Por cuenta vapores a liquidar	11.224.50	336.181.31		
e) Señas	4.358.22	51.577.22		
f) Pasajes en suspenso		2.761.06		
g) Ley 11.283 (Impuesto a los Pasajes)		19.688.60	40.587.61	1.268.436.86
III Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			133.02	64.768.—
Ganancias				
Las del ejercicio		133.538.98		
Saldo del ejercicio anterior		14.577.05		148.116.03
Cuentas de orden				
Depositantes de títulos y valores varios:				
a) Por depositantes de acciones en garantía (Directorio)		3.500.—		
b) Por depositantes de títulos y depósitos bancarios, vinculados por garantías varias		8.000.—		
c) Depositantes de títulos en custodia		8.500.—		
d) Depositantes de valores varios en custodia		8.123.57		
e) Depositantes de títulos (Garantía de la Sociedad)		6.690.—		34.813.57
Conversión				9.665.89
			40.720.63	1.707.572.68

Buenos Aires, 28 de Abril de 1928.

E. Gras, presidente — J. Fusco, contador — V. Spinelli, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE				HABER		
1	Gastos generales	$ c|l.	501.264.69	Saldo utilidades del ejercicio anterior	$ c|l.	14.577.05
2	Amortizaciones de muebles, útiles y varios	,,	8.050.06	Comisiones, intereses y varias	,,	649.759.39
3	Pérdida Sucursal Valparaíso	,,	6.905.66			
	Utilidades	,,	148.116.03			
		$ c|l.	664.336.44		$ c|l.	664.336.44

Buenos Aires, 29 de Abril de 1928

E. Gras, presidente — J. Fusco, contador — V. Spinelli, síndico

Buenos Aires, Junio 21 de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 agosto N.° 18.456 v16 agosto.

790

"LA FABRIL"

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo N.° 501

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Octubre de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio 3 de Febrero de 1927

	$ m|n.
Capital realizado	2.500.—
,, suscripto	25.000.—
,, autorizado	100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

Aprobado sin reforma por la Asamblea ordinaria del 10 de Abril de 1928 Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

ACTIVO		$ m|n.
I Activo fijo:		
No existe		
II Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
No existe		
VI Activo exigible:		
[illegible]		
Accionistas	$ 22.500.—	
Deudores en cuenta corriente	,, 521.81	23.021.81
V Activo transitorio:		23.021.81
Gastos que pasan al nuevo ejercicio		1.978.19
IV Activo nominal:		
No existe		
		25.000.—

PASIVO	$ m|n.
I Pasivo no exigible:	
Capital suscripto	25.000.—
II Pasivo exigible:	
No existe	
III Pasivo transitorio:	
No existe	
	25.000.—

Santiago Ruff, presidente. — H. Grella, director.

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre, por lo que os aconsejo que le prestéis vuestra aprobación. Jorge Schmalenberger, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 agosto N.° 18.348 v16 agosto.

902

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorios 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 28 de Enero de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Noviembre de 1909

Capital autorizado	$ m/n	1.200.000 —
» emitido y realizado		1.199.000 —
» a emitir		1.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1156313 89		
Accesorios	175796 73		
Muebles y útiles	86339 88		1418450 —
Activo circulante			
Semovientes	370754 38		
Acciones del frigorífico		2076 18	
Almacén	695 92		371450 30
Activo disponible			
Caja	1065 85		
Bancos	444568 64		445634 49
Activo exigible			
Obligaciones a cobrar	3000 —		
Cuentas corrientes	66 54 16		69654 16
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	62172 22		
Gastos pleitos iniciados por Deiger Burmester	28759 —		
Dividendo provisorio	119900 —		
Valores en suspenso:			
Este importe corresponde a facturas y entregas pendientes de liquidación	15273 13		221104 35
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales	94421 45		
Intereses y descuentos	28025 26		
Socorro para empleados	918 40		
Ley No. 11289	270 —		123635 11
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			80000 —
Conversión		187923 52	
		190000 —	2729928 41
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	195385 —		
» facultativa	200040 88		1594425 98
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	67829 08		
Dividendo	8769 13		
Compensación al personal	837 50		
Seguros	1380 —		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1530 05		
Acreedores hipotecarios		190000 —	
Banco Anglo Sud Americano, Sucursal Río Gallegos	6169 35		
Banco Anglo Sud Americano	42109 93		141045 07
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Saldo existente	72 4[illegible]		
Productos	48689 [illegible]1		
Pastoreo	[illegible]88 4[illegible]		487358 60
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	80000 —		
Conversión	427098 91		507098 91
		190000 —	2729928 41

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

Jorge H. Morrison, presidente. — Gregorio Lascano, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 2 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e13 agosto N.° 18.449 v16 agosto.

13:6

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO.

Capital autorizado	m$n	2.000.000.—
» subscripto y realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

4.° Trimestre del 38.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Caja	2 91	
Banco Español del Río de la Plata	43 41	
» de Galicia y Buenos Aires	17214 30	
» Argentino Uruguayo	172650 20	190910 82
Propiedades inmuebles Av. Mayo 672/82 y Victoria 675/83		560690 79
Títulos de renta y valores diversos		1836449 54
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		178165 99
Siniestros	1822 50	
Menos porción reasegurada	1822 50	
Cuenta de orden		
		2766217 14
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		1500000 —
Reservas		687599 62
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		3113 56
Cuenta de orden		
Cuenta explotación		372 747 18
Saldo de ganancias; del ejercicio anterior (cuenta nueva para el presente ejercicio)		2756 78
		2766 217 14

S. E. u O.

Buenos Aires Junio 30 de 1928

Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"

Francisco Gutierrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — V. Caride Llames, Síndico.

Buenos Aires 4 Julio de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e13 agosto N.° 18.409 v16 agosto.

1128

Compañía Inmobiliaria Platense

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria N° 673 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 3 de Agosto de 1925.
Publicado en el Boletín Oficial en fecha 10 de Agosto de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de 1925.
Fecha de constitución de la Compañía 29 de Mayo de 1925.

Capital autorizado, emitido y suscrito........ $ c/l 1.000.000.—
» integrado.......................... » » 1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria el 30 de Abril de 1928.

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por Capítulos $ c/l
Activo fijo		
Bienes raíces (a precio de adquisición)........	802370 —	
Muebles y útiles de oficina........ $ c/l 22 —		
Menos amortización........ » » 2 20	19 80	802389 80
Activo circulante		
Acciones de otras sociedades (a precio de costo)......	540045 73	
Acciones de otras sociedades depositadas en garantía de crédito bancario (a precio de costo)........	641096 49	1181142 22
Activo disponible		
Bancos........	1718 81	
Caja chica........	83 94	1802 75
Activo exigible:		
Deudores varios........	6000 —	
Dividendos declarados a cobrar........	30957 —	36957 —
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuros........		7332 60
Activo nominal:		
Gastos de constitución........	3315 14	
Menos amortización........	828 78	2486 36
Pérdidas		
No existen		
Cuentas de orden		
Acciones en depósito de garantía (Directorio)........		25000 —
		2057110 73
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social (en 2000 acciones de $ c/l 500 cada una	1000000 —	
Reserva legal........	18 20	
Fondo de amortización bienes raíces........	3750 —	1003768 20
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta **corriente** y varios........	259234 36	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	244770 47	
Acreedores con garantía........	474257 45	978262 28
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas........		50080 25
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones (Directores)........		25000 —
		2057110 73

Federico Devoto, presidente. — William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Importes Parciales $ c/l.	Importes Totales $ c/l.
Amortizaciones:		
Del 1 % sobre edificios........	2500 —	
Del 10 % sobre los muebles y útiles........	2 20	
Del 20 % sobre los gastos de constitución........	828 78	3330 98
Gastos generales........		1377 69
Inmuebles, descuentos, comisiones y cambios........		45546 54
Patentes e impuestos........		6927 50
Saldo:		
Utilidades del año........	49488 29	
Más ganancia anterior........	591 96	50080 25
		107262 96
HABER		
Saldo anterior........		591 96
Dividendos activos........		37671 —
Alquileres activos........		69000 —
		107262 96

Federico Deveto, presidente. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 30 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e16 agosto N.° 18.471 v16 agosto.

1213

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín.

BARTOLOME MITRE 401

Fecha de autorización por el P.E.: 4 de Septiembre de 1893.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado........ Marcos 30.000.000.—
» subscripto........ » 30.000.000.—
» realizado........ » 30.000.000.—
Fondo de Reserva........ » 8.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ o/s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
CAJA: en efectivo........	1310071 66	4482605 61
depositado en otros Bancos........		6205111 18
Clearing........		5913598 71
Descuentos y efectos a cobrar........		26422885 13
Adelantos........		31170317 —
Deudores en gestión........		810509 61
Deudores hipotecarios........		6353307 01
Sucursales en República........		50120 03
Corresponsales en la República........		35468 94
Sucursales en el Extranjero........		1660320 55
Corresponsales en el Extranjero........		2038335 01
Letras a recibir........		
Operaciones en suspenso........		
Inmuebles........	250000 —	4082693 12
Títulos en cartera........	8100 —	1028760 05
Valores diversos........		5355007 01
Muebles y útiles........		
Cartas de créditos........		
Gastos de iniciación........		
Ganancias y pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1187707 75
Dividendo provisorio........		119530 48
Otras cuentas........		
Metalización........	2124580 76	
Letras de Tesorería........		12000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........		
Depósito de títulos en custodia........	34862285 0	85361866 94
Depósito de valores recibidos en caución........	1009949 73	30775957 65
Emisión de cartas de crédito........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........		
Documentos en garantía........		3151974 42
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........		
Otras cuentas de orden........		8518324 —
	39564937 17	231000899 28
PASIVO:		
Capital asignado a la sucursal........	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas........		554917 —
Fondos para deudores en gestión........		1407734 25
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista........	2743 80	24914728 01
Depósitos a plazo........	38861 12	26825394 74
Depósito en caja de ahorros........	1647 50	24193975 20
Depósitos diversos........		1805757 60
Redescuentos........		
Letras y obligaciones en circulación........		893844 22
Sucursales en la República........		
Corresponsales en la República........		9230 86
Sucursales en el Extranjero........		1532[illegible]
Corresponsales en el Extranjero........		3040062 70
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)........		1328672 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........		
Dividendos a pagar........		
Otras cuentas........		1237133 63
Metalización........		4828592 62
Letras de Tesorería........		12000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........		
Depositantes de títulos en custodia........	34862235 02	85361866 94
Depositantes de títulos en garantía........	1009949 73	30775957 65
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........		
Documentos en garantía........		3151974 42
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden........		8518324 —
	39564937 17	2310008[illegible] 28

Buenos Aires, Junio 9 de 1923.

L. Lewin, K. Estag, directores. — Trudinger, contador.

Buenos Aires, Julio 21 de 1298.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e16 agosto N.° 18.473 v16 agosto.

1054

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
„ subscripto........................ „ „ 10.000.000 —
„ realizado........................ „ „ 6.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1928

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		4000000 —
Caja:		
En efectivo .... $ oro 7790 30 $ m/n 11008206 11		
Depositado en otros Bancos...... 6338808 62		
Clearing............ „ „ 8932 85 „ „ 9313309 32	16723 15	26660324 05
Descuentos y efectos a cobrar		52812199 88
Adelantos		40321898 97
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		25257 43
Sucursales en la República		981300 09
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero	400419 30	—
Corresponsales en el extranjero	1074455 36	100059 38
		—
Letras a recibir		6345649 55
Operaciones en suspenso		3894561 59
Inmuebles		6569312 66
Títulos en cartera		—
Valores diversos		1 —
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito	18455 65	8528213 30
Ganancias y pérdidas		1350000 —
Dividendo provisorio		16750000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería	221629 24	
Metalización		
	1732172 70	168338778 90
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas extranjeras... $ oro 3675426 43		
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia...... „ „ 21912227 35 „ „ 110725637 89		
Depósito de valores recibidos en caución........... „ „ 3066333 14 „ „ 27437702 10		
Emisión de cartas de crédito......... „ „ 1262523 06		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... „ „ 1226304 89 „ „ 13037517 93		
Documentos en garantía.......... „ „ 1681281 54		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..... „ „ 901761 32		
Otras cuentas de orden	31142814 87	153983900 78
	32874987 57	317322679 68

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		156084 52
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	46870050 52
» a plazo	1926 58	31735498 65
» en Caja de Ahorros		46765918 61
» diversos	1089 02	1491801 44
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		115479 23
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	1716429 12	3399082 31
Ganancias y pérdidas	11957 62	6458283 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		703134 78
Dividendos a pagar		14787 90
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización		503706 95
	1732172 70	168338778 90
Cuentas de orden:		
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 3675126 43		
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... „ „ 21912227 35 „ „ 110725637 89		
Depositantes títulos en garantía ..... „ „ 3066333 14 „ „ 27437702 10		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito .... „ „ 1262523 06		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... „ „ 1226304 89 „ „ 13037517 93		
Documentos en garant.. „ „ 1681281 54		
Créditos hipotecarios „ „ a cobrar por cuenta de terceros .... „ „ 901761 32		
Otras cuentas de orden..	31142814 87	153983900 78
	32874987 57	317322679 68

Juan Oscamou, vicepresidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.—Nicolas B. Arbuco, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 agosto N.° 18.462 v18 agosto.

1248

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 16 de Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado.................................... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones................ » » 700.000.—
» realizado.. » » 700.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1928

4.°. Trimestre del 15o. ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	993065 97	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	20278 05	
Mobiliario y material		
Varios deudores	82123 06	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	254378 44	
Siniestros	157740 35	
Reaseguros	245416 64	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto y realizado		700000 —
Reservas		180979 58
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		56340 —
Cuentas explotación (primas, intereses, etc)		811250 66
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del 14o. ejercicio		4432 27
	1771002 51	1771002 51

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928

Casimiro Polledo, presidente.—James Begg, gerente

Tomás B. Lister, contador.—Julio Hosmann, síndico
Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e16 agosto N.° 18.467 v18 agosto.

1042

—INAG—

FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: FLORIDA 935

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Diciembre 17 de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 de Febrero de 1924
Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto.......................... » » 500.000.—
» integrado.......................... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
4o. Ejercicio
Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Maquinarias..........	5051 54		
Amortización..........	2525 77	2525 77	
Muebles y útiles..........	22013 35		
Amortización..........	10178 28	11835 07	14360 84
II Activo circulante:			
Mercaderías..........			424031 03
III. Activo disponible			
Caja..........		4395 48	
Bancos..........		29266 51	33661 99
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........		247482 74	
Documentos a cobrar..........		133001 37	
Garantías depositadas..........		961 01	381445 12
V. Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros..........			3250 —
VI Activo nominal:			
No existe.			
			856748 98
Cuentas de orden			
Oblgaciones de terceros descontadas..........		42961 38	
Depósitos de acciones en garantía..........		8000 —	
Consignaciones (recibidas)...		1746 04	52707 42
			909456 40
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto..........		500000 —	
Reserva legal..........		217 90	
Fondo de previsión para deudores dudosos..........		7559 —	507776 90
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........		182617 44	
Obligaciones a pagar..........		149733 79	332351 23
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........			5600 —
Ganancias..........			11020 85
			856748 98
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros..........		42961 38	
Depositantes de acciones en garantía..........		8000 —	
Comitentes de efectos en consignación..........		1746 04	52707 42
			909456 40

R. J. Schmidt, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
EJERCICIO DE ENERO 1.° AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Cuentas corrientes..........		7833 64	
Muebles y útiles..........		10178 28	
Maquinarias..........		2525 77	
Camión..........		1614 05	22151 74
Gastos generales:			
Gastos comerciales, de taller, sueldos, seguros, propaganda, viajes, alquileres..........			153873 75
Intereses y comisiones..........			26061 80
Patentes e impuestos..........			4079 10
Fondo de previsión para deudores dudosos..........			7569 —
Saldo: Utilidad del año..........		9379 59	
más ganancia anterior..........		1641 26	11020 85
			224746 24
HABER			
Saldo anterior..........			1641 26
Mercaderías..........			223104 98
			224746 24

R. J. Schmidt, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e16 agosto N.° 18.453 v16 agosto.

1186

—TRANSMAR—

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL RIO DE LA PLATA
ALSINA 1142 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización: por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 17 de Julio de 1922
Inscripción estatutos Registro P. de Comercio: Julio 24 de 1922
Capital autorizado.......................... $ o/s 250.000 —
» suscripto.......................... » » 250.000 —
» realizado.......................... » » 250 000 —

BALANCE GENERAL
al 31 de Marzo de 1928
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Mayo de 1928

ACTIVO		$ o/s.	c/l
Activo fijo:			
Muebles y útiles..........	1		
Aumento..........	157 12		
	158 12		
Amortizado..........	157 2	1 —	
Activo circulante:			
Mercaderías..........	992142 35		
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades	1150104 10	2142246 45	
Activo disponible:			
Caja..........	1333 22		
Bancos..........	18602 11		19935 33
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (amort. o$s 134 78)..........	16110 95		
Obligaciones a cobrar..........	364 50	1282401 41	16475 45
Activo nominal			
No existe.			
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..........		141 86	
		3424190 72	36410 78
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...		7500 —	
Consignaciones recibidas..........		17907 98	
Conversión..........		6286 93	
		3456485 63	36410 78
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado..........	250000 —		
Reserva legal..........	7199 89	257199 89	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........		2713308 04	7978 40
Pasivo transitorio:			
Cuenta a pagar correspondientes al ejercicio vencido..		435993 33	14143 98
Ganancias..........		24576 39	
		3431077 65	22122 38
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)....		7500 —	
Comitentes de efectos en consignación..........		17907 98	
Conversión..........			14288 40
		3456485 63	36410 78

Enrique Bühler, presidente. — V.° B.°: E. R. Sommer, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Ejercicio 1927 — 1928

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Amortizaciones s/ muebles y deudores..........		291 90	
Gastos generales:			
Sueldos, gastos de viaje y alquiler..........		37466 25	
Interese, descuentos, comisiones y cambios..........		33511 18	
Patentes e impuestos..........		616 —	
Utilidad:			
Saldo del ejercicio anterior o$s..........	8947 37		
Utilidad del ejercicio 1927/1928..........	15629 02	24576 39	
Saldo anterior..........			8947 37
Mercaderías u otros rubros de la explotación..........			1354 61
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, dividendos sobre acciones de terceros..........			86159 74
		96461 72	96461 72

Enrique Bühler, presidente. — V.° B.°: E. R. Sommer, síndico

Buenos Aires, 18 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e16 agosto N.° 18.452 v16 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Septiembre de 1928 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.484 v3 sepbr.

SOCIEDAD MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS

Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 86 del Reglamento, se invita a Vd. para que se sirva asistir a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Agosto a las horas 13½ (1½ p.m.) en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance del primer semestre de 1928.

2.° Informe del señor Presidente

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Propuesta de la Comisión Directiva (de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento social), para invertir parte del capital social en cédulas hipotecarias nacional para obtener mayor interés.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Pedro Sanguinetti, secretario.

Nota: Esta Asamblea será válida con cualquier número de socios concurrentes después de una hora de espera (artículo 86 del Reglamento).

Otra: Para el número 4.° de esta orden del día, se requiere la mitad más uno de los socios que estén al corriente con el tesoro social (artículo 109). En caso contrario, quedan convocados para el día 31 de Agosto, en segunda convocatoria a la misma hora, y será válida con cualquier número de los presentes.

Se ruega encarecidamente su asistencia, por tratarse de asunto de suma importancia para la buena marcha de la Sociedad.

e16 agosto N.° 18.485 v16 agosto

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea general Extraordinaria para el día 7 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reformar los artículos 6.° y 23, inciso d) de los Estatutos sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o institución comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e16 agosto N.° 18.486 v3 sepbr.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Monasterio N.° 359 Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Pablo Mazzucconi, secretario.

e16 agosto N.° 18.487 v31 agosto

ATENEO IBERO-AMERICANO

De conformidad con lo que dispone el Art. 56 de los Estatutos, la Comisión Directiva del Ateneo Ibero-Americano convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 25 del corriente, a las 18 horas, en la sede social, Victoria 724, 2.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elección de siete vocales en reemplazo de los que cesan, para integrar la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Augusto Aranda, presidente; Juan C. Domenech, Guillermo Garbarini Islas y Augusto P. Lagos, secretarios.

e16 agosto N.° 18.488 v16 agosto

MINERVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Nos es grato informar a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se efectuará el día Jueves 6 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 320, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Santiago F. Briosso y Ernesto A. Andueza, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Felipe Abribat, Eduardo Boglione y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato y dos por igual período para cubrir las vacantes dejadas por los señores Ernesto A. Andueza y Jacinto Etcheverry al ser designados titulares.

5.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por un año, en reemplazo de los señores, doctor Manuel F. Fernández y Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los títulos provisorios de acciones o resguardos equivalentes, de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

S. Pampillo, secretario.

e16 agosto N.° 18.489 v6 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima — Perú 375

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 4 de Septiembre de 1928, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 375, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades, correspondientes al undécimo ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.490 v4 sept.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Tucumán 780

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Directorio.

e16 agosto N.° 18.491 v1.° sepbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores F. Raúl Laplacette, Adolfo Domínguez y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Art. 23 de los Estatutos: — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — El Director General.

e16 agosto N.° 18.492 v3 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

25 de Mayo 347, escritorio 403

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Agosto, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (subsuelo), para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, al 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre las orientaciones comerciales que definitivamente convenga dar a la Compañía.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Elecciones de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores C. Pagano y B. Gambaruta, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Chamorro y Elías C. Escobar, que terminan su mandato; de un Síndico titular y un suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Antonio Linari, Presidente; Alberto L. Garavano, Secretario.

e16 agosto N.° 18.493 v31 agosto.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el Martes 4 de Septiembre a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y de la memoria al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. W. Roberts, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.469 v1.° sept.

ESTANCIA SAN JOSE, LIMITADA

(En liquidación)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Septiembre 1928, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

José Labat, Presidente.

e14 agosto N.° 18.466 v1.° sepbre.

FRASCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Arts. 29 (inc. c) y 3 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1928, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Sexto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alberto Marone y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Francisco Garovaglio, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Directorio.

e14 agosto N.° 18.468 v8 sepbre.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2.° Elección de 1 Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 16 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.425 v28 agosto

"FORMIALES DEL DELTA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 816, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio al 31 de Julio último.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndicos: titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán obtener tres días antes a la fecha fijada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — N. E. Rodríguez, presidente.

e10 agosto N.° 18.426 v28 agosto

"LA PLOMIFERA" (S. A.)

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Abril de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio

e10 agosto N.° 18.413 v24 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores, por el término de dos años y conjuntamente, elección de Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXV.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e10 agosto N.° 18.429 v29 agosto.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Confitería, Pellegrini, calle Florida N.° 48, el día 29 de Agosto de 1928, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 16 de los Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas presentes, media hora después.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e10 agosto N.° 18.430 v28 agosto.

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Escritorio 536

Se hace saber que habiéndose denunciado el extravío de dos acciones al portador números 27 y 28 de esta Sociedad, valor nominal de un mil pesos cada una, el Directorio ha resuelto declarar nulos los derechos de esos títulos y emitir otros en su reemplazo, en defecto de presentación a deducir derechos dentro del plazo de 30 días, por tercero poseedor de buena fe.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Ignacio Correas, Subgerente.

e10 agosto N.° 18.431 v15 sepbre.

"LA JOVEN ITALIA"

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 del corriente a las 20 horas, (8 de la noche), en su local, Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe del Presidente sobre las causas que impidieron celebrar Asamblea hasta la fecha.

3.° Aprobación de los balances de los años 1926 y 1927.

4.° Rendimiento de cuentas del primer semestre de 1928.

5.° Movimiento de socios en general.

6.° Estado financiero, reparaciones del local, arrendamiento.

7.° Elección de toda la Comisión Directiva para 1928.

8.° Designación de los socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Ignacio Fierro, presidente. — Santiago E. Soregaroli, secretario.

e14 agosto N.° 18.472 v16 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria anual, que** se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre N.° 476, el Lunes 27 de Agosto de 1928, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) Titulares y 7 (siete) Suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e10 agosto N.° 18.433 v27 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el **día 29 de Agosto del corriente año, a** las diez y seis horas en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Máximo Jacquin, Dr. Pedro R. Tiesi y Arquitecto Emilio Repetto, que cesan en su mandato, conforme al Art. 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, consecutivamente a la Ordinaria, el día 29 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso 18 del Artículo 27 de los Estatutos. El Directorio propone para esa modificación, agregar: "salvo expresa resolución de la Asamblea".

2.° Considerar una autorización que solicita el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e11 agosto N.° 18.451 v27 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.400 v31 agosto

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, Gerentes.

e14 agosto N.° 18.475 v4 sept.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves 30 del corr. a las 14 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Créditos y fijar forma de pago.

4.° Fondo pro-propiedad.

5.° Elecciones de un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, cinco Vocales titulares y cuatro suplentes y un Síndico suplente.

6.° Informe del Tesorero.

7.° Socios morosos.

8.° Ingreso a la Caja de Ayuda Mútua.

9.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.

e11 agosto N.° 18.441 v29 agosto

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.

(Cía. de Productos de Química)

S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928, y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad [illegible] artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Directorio.

e9 agosto N.° 18.405 v27 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1927-1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e8 agosto N.° 18.389 v25 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria N.° 673, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2.° Votación de su aprobación.

3.° Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4.° Elección de la Comisión Directiva.

5.° Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 3.° de los Estatutos.

6.° Asuntos generales.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — A. H. Ohlsson, Presidente; C. Klint, Secretario.

e8 agosto N.° 18.393 v24 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, calle Piedras N.° 1487, el día 22 de Agosto de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1928.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Art. 33 del Estatuto.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Juan Alvarez, T. S. Berti y D. Labollita; un Director titular por un año en reemplazo del señor E. Schiaffino que renunció y que termina su mandato el 15|7|1929; un Director suplente por tres años en reemplazo del señor T. E. Crossley que termina su mandato.

Debe elegirse también Síndico titular y suplente que duran solamente un año en su mandato.

4.° Fijar el Honorario del Síndico de acuerdo con lo que determina el Art. 27 del Estatuto.

Art. 31 del Estatuto. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.352-v-22 agosto.

CLUB BUENOS AIRES

Entre Ríos 442

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición respectiva del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a las 21 horas, en el **local calle** Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance anual.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, cuatro Vocales, cinco Vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la C. D. se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local calle Entre Ríos N.° 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13, 41, 62 y 63 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18 357 v16 agosto

"EL GRIFO"

Compañía Financiera y de Bienes Raices, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 24 de Agosto de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la **siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.358-v-24 agosto.

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, 1 síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. —Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Iguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito de acciones que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con tres días de anticipación al de la asamblea.

—

"TITANIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores **Accionistas** a la **Asamblea General Extraordinaria que** se celebrará el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 y 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 754, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado económico de la Sociedad, reducción del capital y aplicación del saldo resultante.

2.° Modificación del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Silvio M. Peri, Presidente. — Miguel R. Yguzquiza, Secretario.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hacer el depósito que establece el Art. 32 de los Estatutos, es decir, con 3 días de anticipación al de la Asamblea.

e-7 agosto N.° 18.356-v-23 agosto.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas en el local, calle Alsina 641 para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes y un Administrador General.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.376-v-24 agosto.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

780 — Tucumán — 780

2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Agosto, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 780, con objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores Carlos Maianini, Rodolfo A. Rivarola, Ramón Iribarne, José Enrique Virasoro, Aldo Delbué, Pedro Sauré, Jorge Basavilbaso, Silvio Raimondi, Sr. Luis Dufaur y Dr. Adolfo Noceti.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Notas. — El Art. 13 de los Estatutos establece:

"Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio, además de un certificado que acredite el expresado depósito, el número de votos que le corresponde.

"El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado, debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial."

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1928.

El Directorio.

e-7 agosto N.° 18.372-v-18 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 27 del corriente, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 8.° Ejercicio.
2.° Nombramiento de un Síndico Titular, y otro Suplente.
3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-7 agosto N.° 18.370-v-24 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415|439, el día 25 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en el Banco sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

e7 agosto N.° 18.366 v24 agosto

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en la reunión celebrada el 21 de Julio de 1928, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e2 agosto N.° 18.308 v20 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Directorio.

e-13 agosto N. 18.458-v-31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones para la primera convocatoria se convoca nuevamente para el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el Teatro Verdi de Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo último.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e10 agosto N.° 18.408 v25 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 29 del corriente, a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor Síndico, designando a los accionistas doctor E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía; creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud que falleció y que terminaba igualmente su período; dos Directores suplentes por igual término; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 23 y 24 del corriente, de las 13 a las 14,45 y el día 25 del actual, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — Francisco Garaycochea, Gerente.

e-14 agosto N.° 18.479-v-29 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de [illegible], a las 16 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo N.° 881, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928, informe del Síndico y dividendo a repartir.
2.° Constitución del nuevo Directorio.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e31 julio N.° 18.282 v17 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Directorio.

e-10 agosto N.° 18.419-v-28 agosto.

S. A. MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1668, para tratar la para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictámen del Síndico.
2.° Presentación y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
3.° Propuesta de distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Renovación del Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — El Presidente.

e-4 agosto N.° 18.339-v-22 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplentes.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender **cuando lo crea conveniente el pago del** derecho de transferencia de pesos 100 m|n., por cada vez y por acción.
5.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Roberto J. Dowdall, Presidente. — Bernardo Laulhe, Secretario.

e-4 agosto N.° 18.340-v-20 agosto.

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — Ernesto Laurent, presidente; Armando Defino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e4 agosto N.° 18.344 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida de Mayo 560

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, el día lunes 27 del corriente, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 17.° ejercicio administrativo terminado el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.
4.° Elección de dos Síndicos.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1928. — **Ramiro Fernández de Villota, presidente; Celedonio V. Pereda, secretario.**

e4 agosto N.° 18.342 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto de 1928, a las 10 horas, en el local 476, Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio.

2.° Ratificar el aumento del Capital social hasta pesos 336.000 oro sellado.

3.° Autorizar la suscripción del saldo de acciones disponibles.

4.° Informes del Directorio en cuanto a la formación de la nueva sociedad para explotación de las patentes en la República Argentina.

5.° Elección de dos Directores, en reemplazo del lamentado don Cornelio van Domselaar, por fallecimiento, y de don Rodrigo Linn, por sorteo, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.

6.° Elección de cinco Directores Suplentes.

7.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada. (Art. 27 de los Estatutos). — El Presidente.

e-1.° agosto N.° 18.299-v-18 agosto.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Lavalle N.° 1059 de esta Capital Federal, el día 23 de Agosto de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio aceptado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas por el que se dispone la venta de las maquinarias e implementos de trabajo de las fábricas La San Vicente y La Provincial de la estación Jeppener del F. C. Sud y demás muebles del depósito de Buenos Aires, correspondientes a estas fábricas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad y retirar el respectivo boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.335 v21 agosto

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes de Agosto a las 11 horas y 30 minutos, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1928 y distribución de utilidades.

2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.320 v23 agosto

VENTER Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 del corriente, a las 18 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 456, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio social.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Secretario.

e14 agosto N.° 18.481 v31 agosto.

WILLIAMS TEXTILE COMPANY
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial de Tejidos
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1.° de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1750, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

b) Informe del Síndico.

c) Elección de cinco miembros titulares y de un Director suplente para renovar íntegramente la Comisión Directiva cuyo mandato termina.

d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.

f) Elección de dos acionistas para firmar el acta.

Art. 27. de los Estatutos. Los accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. El Directorio aceptará asimismo, un certificado de depósito de un Banco o firma comercial a su satisfacción.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — Ferdinando Van Peborgh, vicepresidente.

e14 agosto N.° 18.478 v1.° sept.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA" SEGUROS MUTUOS GRANIZO
CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e Informe del Síndico.

2. Aplicación de utilidades.

3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar en la Administración, sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.302 v18 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Agosto, en el local social, a las diez y seis horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e2 agosto N.° 18.317 v20 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA", S. A.

De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay N.° 1859 el día 20 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 18.296 v18 agosto.

LA RECIPROCA
Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840, a las 18 horas del día 18 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de éllos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros, don Antonio Paitoví, don Raúl A. Calandra, don Gregorio Ortiz, y señores don Arístides De Mattey y don Miguel A. Gallardo y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero don Silvio J. Arnaudo y de los señores don Fernando V. Diez y don Lorenzo Trogliero, y elección del Síndico, en reemplazo del señor don Isidro Sanoner, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios, deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto.

Arístides De Mattey, Secretario.

e1.° agosto N.° 18.298 v18 agosto.

LA NEGRA MASCHWITZ, REY Ltda.
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del Dr. Tito L. Arata y Dr. Alejandro S. Shaw, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director suplente, por dos años, en reemplazo del Dr. Gustavo A. Frederking, que termina su mandato, y de un Director suplente, por un año, en reemplazo del Ing. Juan H. Garnier, fallecido.

5.° Elección de Síndico titular y de suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero N.° 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Gerente.

e13 agosto N.° 18.460 v25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 13.15 horas, en el local Cangallo 666, Escritorio 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio anterior.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes.

El Presidente

e11 agosto N.° 18.436 v25 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

De conformidad a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico suplente.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores, Juan B. Mignaquy, Carlos T. Beeú, Ireneo Cucullu y Manuel Cerini, que falleció y de dos suplentes, por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio

e11 agosto N.° 18.438 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 1.° de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio 32 vencido el 31 de Julio de 1928, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Elección de Presidente, Vice y nueve Vocales, en reemplazo de los salientes y uno fallecido, de acuerdo con los artículos 21, incisos 1.° y 28 del Estatuto.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a al misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — Carlos Gandolfo, Director Gerente.

e10 agosto N.° 18.412 v28 agosto

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1928 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.418-v-1.° septbre.

CIA. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, LTDA.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Informe del Síndico.
3.° Nombrar el Directorio.
4.° Nombrar Síndico y suplente.
5.° Aumento de capital.
6.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas los Arts. 23 y 26 de los Estatutos.

Silvio S. Piccardo, Presidente; Leonardo L. Blumetti, Secretario.

e3 agosto N.° 18.324 v21 agosto.

THE STANDARD, S. A.
Fábrica de Dulces y Conservas
Brandzen N.° 1047
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al último ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Minuto, Felipe H. Maggiolo y José Padilla, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Héctor Boireau y Luis Gret, de un Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio, un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al artículo primero del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados Bancarios de depósito de acciones, debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — Jacobo von Gerstenberg, Presidente; Miguel García Fernández, Secretario.

e3 agosto N.° 18.321 v21 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 18.337 v21 agosto

"UNION INDUSTRIAL"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Agosto de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — El Directorio.

e30 julio N.° 18.275 v16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y subscribirán el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e8 agosto N.° 18.380 v24 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928

2.° Lectura del dictamen del Síndico

3.° Dividendo a distribuír.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.001 v24 agosto

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1035. — 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1928 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, Octavio D'Afflitto y Vicente S. Lezama, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo y Damán Torino.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. — Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 26. — Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 18.417-v-27 agosto.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Arg. de Dulces y Conservas
Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año, a las once y treinta, en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores a ocho miembros.

2.° Elección de nuevos Directores y determinación del término de su mandato.

3.° Designación de los accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Noel, presidente. — Carlos M. Mayer, secretario.

e8 agosto N.° 18.379 v29 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de Asambleas.

Artículo 16 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que desde el 25 del actual, tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la memoria.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Gerente.

e4 agosto N.° 18.338 v27 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establecen los **artículos 11 y 13 de los Estatutos**, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar el día 29 de Agosto de 1928, a las 14½ horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767, para tratar las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

En Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria

1.° Autorización al Directorio para obtener un préstamo hasta la suma de pesos 300.000 m|n. y establecer el interés, plazo y demás condiciones, según lo estime más conveniente.

2.° Constituir en garantía del préstamo: una segunda hipoteca sobre la finca, calle Rivadavia N.° 763|771 y otro cualquier gravamen sobre bienes de la Sociedad.— Cayetano Allievi, secretario.

Nota: Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

e10 agosto N.° 18.427 v28 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e10 agosto N.° 18.406 v31 agosto

"LA CONSTANCIA" SOC. ANONIMA

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 367 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos. Corresponde elegir uno hasta el 30 de Junio de 1929, otro hasta el 30 de Junio de 1930 y el tercero hasta el 30 de Junio de 1931; elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico primero y Síndico segundo.

BuenosAires, Agosto 11 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.444 v28 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1928, a las 16.30 hs., en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Directorio.

e11 agosto N.° 18.439 v3 sept.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoséptimo de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en su local social, Reconquista N.° 165, (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo décimo de los Estatutos.

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso segundo), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Ernesto E. Padilla, presidente.

e10 agosto N.° 18.410 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e7 agosto N.° 18.359 v24 agosto

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 34 Ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. —James Begg, Gerente.

e-7 agosto N.° 18.355-v-24 agosto

LUIS COLOMBO, COMPAÑIA LTDA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas, en la Avda. de Mayo 839 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre el Balance del Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares

5.° Elección de dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Luis Colombo, Presidente.

e7 agosto N.° 18.367 v28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de Agosto de 1928, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de un Director por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedd, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Presidente.

e4 agosto N.° 18.343 v22 agosto

CLUB CABALLITO SUD

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Club Caballito Sud, cita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará los días 19 y 26 del corriente mes, a las 10 horas, en su sede social, Emilio Mitre 745, a objeto de resolver sobre los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del reglamento interno.

2.° Designación de dos socios honorarios.

3.° Aprobación de los balances.

4.° Elección de los miembros de la Junta Directiva.

5.° Designación de tres Revisores de Cuentas.

6.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Luis A. Olmos, presidente. — J. M. Diodatti, secretario.

e14 agosto N.° 18.476 v17 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance general al 30 de Junio de 1928; ratificación de la resolución del señor síndico; designando a los accionistas Dr. E. Hueyo y don D. King, para integrar el Directorio de la Compañía creación de una sección de préstamos con garantía prendaria; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo y J. R. Moss, que terminan su mandato y de don Emilio Lernoud, que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 10 y 13 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 30 de 1928, por orden: Francisco Garaycochea, gerente.

e30 julio N.° 18.278 v17 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1928, a las 17, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Alejandro Ferro, José Cassina y Andrés Pisani, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — por el Directorio: Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

e31 julio N.° 18.284 v21 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Suplente de Síndico por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — E. Lasquir, secretario.

e-2 agosto N.° 18.305-v-20 agosto.

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local social Florida 171, Galería General Güemes, Departamento N.° 202 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Confirmación de la designación de Presidente y dos Directores hechas de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos o elección de otros en el caso que no fueran confirmados.

3.° Elección de un Síndico propietario y de un Síndico Suplente.

4.° Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — Martín Tow, Presidente.

e-13 agosto N. 18.455-v-31 agosto.

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 37 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Reducción del capital realizado.

3.° Reforma de los Estatutos Sociales.

4.° Autorización para operación hipotecaria.

5.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 18.209 v23 agosto.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de comisiones, consignaciones y remates

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente, se convoca a los señores Accionistas de Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas de la calle Sarmiento N.° 357 (Capital Federal), el día miércoles 29 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos miembros del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. **30 y 31** de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 357, por lo menos, con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, **en el** que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e24 julio N.° **18.211-18.351** 29 agosto

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1928

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, y Balance General.

2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Presidente.

e-14 agosto N.° 18.480-v-29 agosto.

"DEPIETRI LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se convoca a los señores Accionistas de "Depietri Limitada", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 1928, en la Sala de Sesiones, calle Perú N.° 372, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos Directores titulares y dos suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

2.° Considerar y resolver la adquisición de los Elevadores y Establecimientos Industriales del Puerto de San Pedro, con sus terrenos, edificios, instalaciones, concesiones y demás propiedades por el precio y condiciones establecidas en la Memoria.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas, de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Eduardo Depietri, Presidente.

e31 julio N.° 18.285 v18 agosto.

COMPAÑIA COCA - COLA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Austria N.° 2070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Los Accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Austria 2070, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco, que acredite tenerlos depositados en los mismos.

Otra: — Terminada la Asamblea General Ordinaria, se celebrará media hora más tarde, una de carácter Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación conocimiento hecho ad-referéndum por el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — El Secretario.

e14 agosto N.° 18.465 v25 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del H. Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a horas quince, en el local de la Compañía, San Martín 195, cuarto piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 5 y 6 de los Estatutos:

a) Convertir en preferidas las acciones de la quinta serie.

b) Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar los certificados de suscripción en la secretaría por lo menos tres días antes, para tener derecho a concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — El Secretario.

e8 agosto N.° 18.391 v25 agosto

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los Estatutos de la Compañía a los fines indicados en el número 33, incisos a), b), c) y d) y artículos 18, 20 y 30, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Agosto de 1928, a las once horas, en su local, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Inventario, Memoria y Balance General, al 30 de Abril de 1928 e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes, por terminación del mandato de los actuales señores: Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan E. Richelet, Juan Repetto, Carlos N. Cáceres, Julio Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar.

3.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, corresponde que los señores Accionistas, depositen en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — **El Directorio.**

e3 agosto N.° 18.3?? v21 agosto

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Agosto a las 16 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el período de 1928-1929.

3.° Designación de dos Directores suplentes (art. 24 Estatutos).

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 19 de los Estatutos).

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (art. 14 de los Estatutos).

Ricardo Muñiz (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 18.474 v25 agosto

SUPERCASTOR, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Septiembre próximo, en el local Juan Bautista Alberdi N.° 146, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Director titular, en reemplazo del señor René Brouard.

4.° Designación de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Eliseo V. Camiroaga, que terminan sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928. — Ed. Wagenknecht, Presidente; Julio E. Aretz, Secretario.

e14 agosto N.° 18.463 v1.° sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el verano de 1928 - 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|321 v6 sepbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Septiembre, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la mantención de la caballada de la Policía, durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sepbre.

El día 13 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

v13 sept.

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano, 1928|1929.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v29 agosoto

El día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para la estación de verano 1928-29.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928.

v-29 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Ferretería, bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; muebles de hierro y de madera; instrumental de cirugía y consultorio médico, con destino a la habilitación de los pabellones para militares, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928. — El Presidente.

v-12 septbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", los siguientes artículos, durante el año 1929. Las presentes licitaciones públicas tendrán lugar en el Hospital de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, el día 19 de Septiembre del corriente año, a las siguientes horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas que están a disposición de los interesados en la Dirección del Hospicio.

A las 15, leche de vaca; a las 15 ¼, hacienda vacuna; a las 15 y 30, comestibles, harina de trigo "000" para la elaboración de pan y otros artículos de consumo; a las 15 y 45, farmacia; a las 16, comestibles, carbón Cardiff, Glasgow y leña quebracho; a las 16 ¼, ropería, colchonería y calzado y a las 16 y 30, artículos de bazar, ferretería, pintura y materiales de talleres.

Alfredo Scarano, director.

v19 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de grahan, por el término de cinco meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1928, a las 11 y 15 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1928, a las 15 y 15,15 horas, para la provisión de leche tipo I, cruda proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada; artículos de almacén, fideos y harina.

Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v6 sepbre

Llámase a licitación pública para el 16 de Agosto de 1928, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-16 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear (Luján, F. C. O.)
Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública, segund aviso, para el día 22 de Agosto de 1928 a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear durante el término de cinco meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (B. A.), Agosto de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; comestibles; y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio destinados al uso y consumo de la población de este establecimiento durante el año de 1929, y de combustibles para satisfacer las necesidades del Asilo, durante los seis primeros meses del mismo año.

Los remates tendrán lugar en este Hospicio el día 8 de Septiembre de 1928, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho establecimiento donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v-8 septbre.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929 de:

Expediente N.° 1. — Comestibles. — Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etc.,

Expediente N.° 2. — Combustibles. — Leña, gas-oil, etc.

Expediente N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado. — Telas tejidos, cueros etc.,

Expediente N.° 4. — Medicamentos. Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expediente N.° 5. — Materiales de Talleres. — Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliarios y edificios, artículos de labranza herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Expediente N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196. Capital Federal, el día 22 de Agosto de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Comestibles—

2.500 kilos aceite puro de Oliva, en latas de 5 kilos o aproximado.
500 kilos aceite extrafino, puro de Oliva, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
10.000 kilos arroz Glacé, de 1ra.
2.500 kilos arroz Carolina, de 1ra.
25 kilos achicoria.
50 kilos ají molido.
250 kilos avena aplastada.
1.500 kilos arvejas secas, verdes.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
40 cajas azafrán molido, en cajas de 100 cápsulas.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
18.000 kilos azúcar Tucumana, en bolsas.
75 kilos aceitunas manzanilla en salmuera, en latas de 2 1|2 kilos o aproximado.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.900 ks. café Brasil tostado, en grano.
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
150 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida, pura.
180 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos cascarilla de cacao.
30 kilos cáscara abrillantada de naranja.
30 kilos cáscaras abrillantadas de limón.
400 kilos conserva de tomate, de 1ra., indicar marca y envase.
200 kilos chocolate Aguila, Noél o similar.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.
500 kilos fideos amarillos, de 1ra., surtidos.
4.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
12.000 kilos fideos blancos, de 2da., surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
500 kilos garbanzos Sauco tamaños regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pié, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.
85.000 kilos harina de trigo "00" para pan.
5.000 kilos harina de trigo "000".
4.000 kilos harina de maíz, para polenta.
600 kilos harina integral, para pan.
200 kilos harina de arvejas, para sopas.
60 kilos levadura en polvo Royal o similar.
500 kilos lentejas enteras, buena cochura.
3.600 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.
30 kilos maicena.
1 kilo nuez moscada.
150 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
300 kilos orejones de duraznos sueltos, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva, para mesa, reciente cosecha.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar peso neto del tarro.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
70 kilos pasas de uva, de Corinto, especiales, reciente cosecha.
10.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
120 kilos pimentón dulce, puro.
20 kilos pimienta blanca, molida, pura.
[illegible] kilos pimienta negra, molida, pura.

2 kilos pimienta negra, en grano.
4.000 kilos porotos blancos, buena cochura, cotizar diversos tipos.
30 kilos piñones.
500 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
600 kilos sal fina común.
8.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
150 kilos sardinas en aceite, en latas de 1 kilo.
50 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 grs. o aproximado, marca Sol, Liptón "500", Gatmore o similar.
40 kilos té de 2da. calidad, suelto, tipo J. H. O.
4.000 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainilla, en tubos de dos vainillas.
120 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 números.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
60 litros vinagre de vino, embotellados, Luit Fréres, Omega o similar.

1.500 kilos yerba argentina, en bolsas.
150 kilos yerba mate especial, en tarros, tipo Cruz Malta o similar.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas de vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión, automóviles, etc.
100 kilos aceite diferencial y cambio de velocidades de motores a explosión, automóviles, etc.
4.000 kilos carbón mineral para fragua.
50 kilos carbón vegetal.
40.000 kilos Gas - Oil.
2.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría, en cajones.
6.000 litros kerosene para tractor.
180 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 ctms.
180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 ctms.
10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
280.000 kilos Fuel - Oil.

Ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler N.° 6.
600 agujas para máquinas de coser Singer, de sastre, tipo 31-15, Nos. 2 y 3.

300 agujas para máquina Mundlos, cabo redondo, Nos. 2 y 3.
200 agujas para máquinas ojaladoras Perfecta, N.° 9.
1.800 agujas de mano, Nos. 3, 4 y 5.
300 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 P, N.° 51, Nos. 21, 22 y 23.
150 pares alpargatas blancas, cosidas a máquina con ojalillos y cinta de las siguientes medidas: cantidad y unidad: 30 del 5, 30 del 6, 30 del 7, 30 del 8 y 30 del 9.
100 metros alemanesco de algodón para manteles de 1m50 de ancho.
100 gruesas botones de hueso, blancos, para ropa interior, de 1 centímetro de diámetro.
100 gruesas botones negros para sacos, de 20 ctms.
100 gruesas botones negros de hierro, para pantalones, de 13 centímetros de diámetro.
2 gruesas botones de nácar para sacos de cocinero, de 20 centímetros de diámetro.
250 metros brin blanco para ropa de cocinero, de 1m60 de ancho.
12 badanas de color.
50 colchas de algodón, blancas, sin flecos de 1m50 de ancho por 2 metros de largo.
500 metros cotín para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotín para forro de almohadas, [illegible] de ancho.

.000 cordones de color, de cuero, para botines.
300 metros cinta de hilera, blanca, de 15 centímetros.
300 metros cinta de hilera, negra, de 15 centímetros.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.
15 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.
25 kilos clavos para zapatero, imitasión N.° 15.
30 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.
20 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.
50 kilos clavos para tacos, Nos. 7-8.
30 kilos clavos para tacos Nos. 6 8.
700 camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas: cantidad y N.° de años: 150 de 16, 150 de 18, 200 de 20 y 200 de 22.
25 dedales para sastre, tamaños surtidos.
150 frazadas grises de lana de 1m50 de ancho por 2m10 de largo y 1.800 kilos de peso.
200 metros granité para toallas.
150 metros granité para servilletas.
50 carreteles hilo para coser, blanco, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
50 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 16.
750 carreteles hilo de coser blanco, Cadena, Caballo similar, N.° 50.
750 carreteles hilo de coser, negro, Cadena, Caballo o similar, N.° 50.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbohur, de 4 hebras.
100 ovillos hilo de plantillar, en ovillos, indicar peso o metraje.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, N.° 18.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lona especial para zapatillas.
500 metros lienzo para fundas, de 90 centímetros ed ancho.
4.000 metros lienzo para ropa interior, de 80 centímetros de ancho.
1.000 pares de medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: dad y número: 350 del 22, 350 750 del 24, 1250 del 26 y 1250 del 28.
2.000 pares medias de algodón, cortas, de las siguientes medidas: cantidad y número: 350 del 222, 350 del 24, 650 del 26 y 650 del 28.
30 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1m50 de ancho.
225 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
200 repasadores de algodón de 0,65 x 0,70 metros.
350 sombreros de paño, tipo Boy-Scout, ala de 7 1|2 ctms. y de 10 ctms. de copa.
500 sombreros de brin, tamaños surtidos.

6 salidas de baño, buena calidad.
3.500 kilos suela macho.
50 paqutes semillas para zapatero, N.° 9.
70 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
1.750 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 0m70 de ancho.
1.750 metros tela gris, para trajes de verano, para asilados, de 0m70 de ancho.
200 toallas turcas, de 0,60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas para baño, de 2m50 por 2 metros de largo.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
50 tijeras para uñas.
60 metros tul para mosquitero, de 2m80 de ancho.

500 metros vaqueta de color, buena calidad.
40 pares zuecos de madera, de las siguientes medidas: cantidad y número: 7 del 38, 7 del 39, 7 del 40 7 del 41, 7 del 42 y 5 del 43.

2.000 gramos aceite de almendras.
10.000 gramos aceite hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite recino.
30.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5.000 gramos ácido bórico cristalizado.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
2.000 gramos ácido fénico cristalizado.
250 gramos ácido lactico.
250 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
20.000 gramos ácido cítrico.
1.000 gramos adrenalina solución al 1 por mil.
10.000 gramos agua destilada de azahar.
10.000 gramos agua destilada de brea.
1.000 gramos agua destilada de laure cerezo.
50 botellas agua oxigenada, de volumenes, en botellas de 900 gramos.
2.000 gramos alcohol de Fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza compuesto.
240 litros alcohol rectificado (12 tambores de 20 litros cada uno).
100 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 1 x 500 gramos.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos aloes socrotrino.
2.000 gramos amoníaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
1.000 gramos amonio bromuro.
100 gramos artifebrina.
1.000 gramos antipirina.
100 gramos aristol.
25 gramos aristoquinina.
10 gramos arrenal.
2.000 gramos aspirina.
5 gramos atropino sulfato neutro.
3.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
250 gramos agar - agar.
250 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos benjuí de Siam.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos calcio bifosfato.
250 gramos calcio glicerofosfato.
250 gramos calcio hipofosfito.
2.000 gramos calcio trifosfato.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calomel al vapor.
2.000 gramos carbón vegetal en polvo.
10.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
500 gramos cáscara sagrada en polvo
250 gramos citrato de hierro amoniacal.
250 gramos cloral hidrato.
2.000 gramos cloroformo comercial.
25 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
250 gramos colomba raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
25 gramos carmín.
100 gramos colorante May Grunwald (solución).

100 gramos colorante Romanowsky Giensa (solución).
25 gramos dionina.
6 cajas electrargol.
500 gramos ergotina Ivón.
2 latas esencia de trementina, latas de 20 litros.
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos ensencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de sidra.
100 gramos esencia de geranio.
3.000 gramos eter sulfurico.
100 gramos euquinina.
100 gramos exalgina.
250 gramos extracto acuoso de belladona.
10 gramos extracto acuoso de canavis indica.
[illegible] gramos extracto acuoso de genciana.

25 gramos extracto acuoso de quina cal.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
250 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,50.
500 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
500 gramos extracto flúido nuez de kila.
250 gramos extracto flúido lobelia inflata.
1.000 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
1.000 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
500 gramos fenacetina.
15.000 gramos formol.
60 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
50 kilos glicerina.
3.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
500 gramos guayacol líquido.
100 gramos hermofenil.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactado.
2.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo sublimado.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,08 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce de 0,04 ctgrs.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,02 ctgrs.
100 cajas jabón amigdalino en polvo.
500 panes jabón da alquitrán.
100 panes jabón bicloruro al 0|00.
15 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de azufre.
10 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
5.000 gramos lanolina.
30 kilos lino, harina.
10 frascos lipiodol lafay.
5.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
50 gramos lactato de mercurio.
250 gramos magnesia hipofosfito.
1.000 gramos mercurio vivo.
5.000 gramos magnesia calcinada pesada
15.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
300 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
2.000 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicioduro.
100 gramos mercurio oxicicianuro.
100 gramos mercurio óxido rojo.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
5.000 gramos metilo salicilato.
15 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza, harina.
25 gramos novocaína.
6 ampollas Neosalvarsán de 0,15, 0,30 y 0,45 c|u.
3 ampollas Neosalvarsán de 0,60, 0,75 y 0,90 de c|u.
10 cajas obleas cierre seco del N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco, del N.° 2.
1.500 litros oxígeno medicinal.
2.000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
100 gramos pancreatina.
250 gramos parafina.
250 gramos pepsina clorhidrato.

1.000 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato cristalizada.
1.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.

1.000 gramos pomada mercurial, doble.
1.000 gramos potasa clorato.
200 gramos potasa clorato en pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfeto.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
25 gramos sacarina.
[illegible] gramos salol.

2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio bicarbonato.
5 kilos sodio cloruro puro.
2.000 gramos sodio bromuro.
50 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
250 gramos sodio hipofósfito.
250 gramos sodio ioduro.
3.000 gramos sodio salicilato.
30 kilos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
500 gramos sulfato de cobre puro.
10 ampollas sulfarsenol de 0.02.
20 ampollas sulfarsenol de 0.12.
20 ampollas sulfarsenol de 0.24.
10 ampollas sulfarsenol de 0.30.
20 kilos talco de Venecia.
30 carreteles tela adhesiva 5 x 5.
100 gramos terpinol.
2.000 gramos tilo flores.
300 gramos Tiocol.
250 gramos taka diastasa.
250 gramos tanalbina.
2.000 gramos urotropina.
5 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
5.000 gramos yeso de París.
3.000 gramos zinc óxido.
500 gramos zinc sulfato.

Artículos de Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, finas.
12 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 2 y 1|2 centímetros, gruesas.
1 agujas hipodérmicas de platino, iridiado de 5 centímetros, gruesas.
2 asa de platino con mango.
4 bolsas para agua caliente 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente 20 x 35.
6 bolsas para hielo N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas del N.° 3 al 12.
24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales doble corriente.
12 catgut esterilizado, números 0, 2, 3, de c|u.
500 corchos del 0 al 12.
2 madejas crin de Florencia.
1.000 cubre objetos.
3 cápsulas de porcelana diámetro 10 y 15 centímetros de c|u.
36 dedos de goma.
24 dedos de goma para tacto.
12 embudos de vidrio, diámetro superior centímetros 10 y 15 c|u.
300 frascos de despacho de 15, 60, 100, 150, 200, 250 y 300 de c|u.
200 frascos de despacho de 500 y 1000 gramos c|u.
25 frascos para suero (ampollas sifón), 250 gramos.
25 frascos para suero (ampolla sifón) de 500 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c|c, 5 c|c, c|u.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c|c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 8
1 molde supositorios para doce supositorios.
1 objetivo de inmersión 1 y 1|2, por Microscopio Zeis.
1.000 portaobjetos buena calidad.
50 portaobjetos con excavación.
25 robinetes para irrigador.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.

3 termómetros clínicos Pillischer.
12 termómetros para baño.
2 tijeras rectas grandes.
100 tubos de ensayo de 20 centímetros.
6 telas metálicas con centro de amianto.
12 vidrios de reloj.
20 vendas elásticas de crep de [illegible] centímetros.

700 vendas de cambray 5 x 5.
500 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas 5 x 5 y 5 x 10 de c|u.

Muebles y útiles de Cirugía—

1 mesa sillón modelo "Stockoholum" para examen.
1 mesita con ruedas, para llevar instrumental.
1 Porta-tambor con dos tambores niquelados.
1 vitrina de 5 estantes y dos puertas.

Utiles de cirugía—

1 aparato para anestesia con éter "Ombredanne".
1 abre-bocas Heister.
12 agujas para sutura.
100 Agrafes michelt.
1 aguja para cuerpos extraños de la cornea.
6 bisturíes "Collin" surtidos.
1 careta "Shimmelbusch" para cloroformo.
1 cuchillo de amputación.
1 estufa "Pean" con dos cajas para colocar instrumentos, con calefacción a alcohol.
1 espéculum vaginal modelo "Collin".
3 espéculms "Duplay" para nariz, varios tamaños.
1 esterilizador para jeringas a alcohol.
1 garrote de "Finocchietto".
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 histerómetro.
1 juego separadores "Roux".
1 juego de sondas olivares uretrales y una filiforme.
1 legra recta.
1 legra curva.
1 pinza tira lengua "Berger".
6 pinzas de dixección.
6 pinzas dientes de ratín.
12 pinzas hemostáticas "Kocher".
12 pinzas hemostáticas "Pean".
6 pinzas hemostáticas pequeñas.
6 pinzas intestinal rectas "Doyen"
6 pinzas para compresas "Doyen".
2 porta-algodones uterinos.
1 pinza "Hattman" para tapenamiento nariz.
1 pinza "Clamps".
1 pinza para poner y sacar agrafes.
6 separadores "Farabeuff".
1 sierra Charrier de 30 ctms.
12 sondas acanaladas.
1 sonda vesical para mujer.
4 tijeras rectas cierre "Collin" (varios tamaños).
4 tijeras curvas cierre "Collin" (varios tamaños).
1 tubo de "Faucher para lavajes de estómago.

Utiles e instrumentos de Odontología—

1 pinza raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces superiores N.° 65.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas N.° 69.
1 pinza alveolar forma bayoneta N.° 32-A.

1 pinza para incisivos centrales y caninos N.° 213.
1 pinza para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 pinza para bicúspides superiores N.° 99.

1 pinza universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior, lado derecho N.° R-53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo L-53. N.° 210.

1 pinza para tercer molar inferior N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores, ambos lados.
2 pinzas porta-algodón para curaciones N.° 20.
2 pinzas espejos para boca, con mango. N.° 55.
3 pinzas elevadores para raíces, mango metal N.° 20-B, 21-B, 23-B, (1 de cada número).

3 pinzas exploradores N.° 1, 2, y 3, extremo doble (1 de c|. número).
1 jeringa para agua N.° 21-A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango, número 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Davis.
3 docenas puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.

Material de talleres

12 agujas para coser escobas, especiales.
48 barrenos N.° 444 en cajas de 12 surtidos.
6 baldes de hierro galvanizado de 10 litros.
6 baldes de hierro tipo para albañil.

4 cuchillas para escobero marca "Mac" o similar, 240mm, hoja.
1 cilindro para limpiar escobas con manija y para polea, armazón de hierro especiales.
1 cuchilla guillotina para escobas especial.
5 litros cemento para zapatero.
14 canastos de mimbre cuadrados, tipo panadero, reforzados, 1, 10 mts de largo.
2 compases de arco 60 ctms.
1 lote comillas cuerpo 6, en lote de 1 kilo.
3 comillas cuerpo 8, en lote de 1 1 kilo.
3 lotes comillas cuerpo 10, en lotes de 1 kilo.
20 kilos cuadratines cuerpo 10.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 6.
6 componedores de bronce surtidos.

4 cuchillas para pintor de 75 mm
4 cuchillas para pintor de 50 mm
4 cuchillas para pintor de 37 mm
120 metros cañas de la india con uniones correspondientes p|. limpieza cañerías sanitarias.
4 cabos de pala de 6 mts.
6 dobladores de hueso.
2 escofinas media caña, corte fino 45 ctms.
2 escofinas corte fino media caña 30 ctms.
2 embudos americanos para espigar llevas.

6 escareadores para madera de 14 ctms.
10 estuches para planchas eléctricas
6 esponjas para pintor.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 3 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares fichas de hierro para carpintero, 2 alas, 5 agujeros, alas de postigo.

8 galeras de hierro para tipografía
10 galerines de bronce para tipografía.

150 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
250 gramos hilo fino para atar pinceles.

4 hojas bizcocheras de 55 x 120 ctm
4 hojas rondineras de 3 mts.
20 limas de media caña, 40 ctms.
8 limas paralelas de 40 ctms.
4 limas paralelas finas, 40 ctms.
10 limas redondas de 40 ctms.
15 limas corte fino, de 10 ctms., para llaves.
15 limas corte grueso, 10 ctms., para llaves.
50 limas triángulo, de 8 ctms.
50 limas para afilar sierra, canto redondo, de 20 ctms.
50 limas triángulo, para afilar sierra canto redondo, de 17½ ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 15 ctms.
50 limas triángulo para afilar sierra 10 ctms.

6 limas chatas, corte fino, de 41 centímetros.
6 limas triángulo corte fino de 41 centímetros.
6 limas cuadradas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 25 centímetros.
6 limas redondas corte fino, de 35 centímetros.
12 lápices de tinta, especial para madera, azules.
20 lápices para carpintero.
12 martillos para zapatero para clavar.
1 juego manos de bronce para imprenta.
2 máquinas americanas para espigar rayos ajustables a cualquier medida.
6 mechas para escopladora, de 8 milímetros.
6 mechas para escopladora, de 10 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 12 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 14 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 16 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 18 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 20 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 22 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 24 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 26 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 28 milímetros.
2 mechas para escopladora, de 30 milímetros.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.

6 mechas para madera blanda, de 10 mm.
6 mechas para madera blanda, de 12 mm.
2 mechas para madera blanda, de 14 mm.
2 mechas para madera blanda, de 16 mm.
2 mechas para madera blanda, de 18 mm.
2 mechas para madera blanda, de 20 mm.
2 mechas para madera blanda, de 22 mm.
2 mechas para madera blanda, de 24 mm.

2 mechas para madera blanda, de 26 mm.
6 mechas para madera dura, de 6 mm.
6 mechas para madera dura, de 8 mm.
6 mechas para madera dura, de 10 mm.
6 mechas para madera dura, de 12 mm.
6 mechas para madera dura, de 14 mm.
6 mechas para madera dura, de 16 mm.
6 mechas para madera dura, de 18 mm.

3 mechas para madera dura, de 20 mm.
3 mechas para madera dura, de 22 mm.
3 mechas para madera dura, de 24 mm.
3 mechas para madera dura, de 26 mm.
1 máquina para afilar cuchillas de cepilladora.
40 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina plana de 1.30 mts., de ancho.
1 máquina "Minerva" tipo tarjetas
1 máquina para sacar pruebas.
1 máquina de hacer lomos para encuadernación.
1 máquina guillotina de 1.10 mts. de ancho para motor eléctrico.
1 máquina de rayar para encuadernación.

1 juego punzones para carpintero.
1 prensa de hierro charolada, para afilar sierras y serruchos con boca de 33 ctms.
12 pinceles para cola, con virola de cerda fina.
10 kilos pasta paar correas.
1 prensa norteamericana para coser escobas, a palanca de mano.
30 pinceles para blanqueo, de cerda, N.° 30.
12 pinceles para pintura, ovalados, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 5 ctms.
12 pinceles para pintura, chatos, de 37 mm.
12 pinceles para pintura, chatos, de 25 mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 18½ mm.
6 pinceles para pintura, chatos, de 12½ mm.
2 pinceles pinelesas para pintura, chatos, de 50 mm.
2 pinceles pincelesas para pintura, chatos, de 102 mm.
6 pinceles para filetear al óleo, medidas surtidas.
2 pinzas aisladas para electricista.
1 prensa para encuadernación, grande (indicar medidas).
2 rasquetas de acero con cabo de madera.
24 raspas para suela.
100 kilos rayas de bronce surtidas.
5 kilos soga blanca, 12 mm. de diámetro.
5 kilos soga amarilla, 25 mm. de diámetro.
12 trinchetas de zapatero derechas.
6 trinchetas de zapatero izquierdas.
12 tenazas de carpintero.
6 tachos de hierro para albañil de dos manijas.
4 telares tipo común.
2 cajas tipos cuerpo 84.
5 cajas tipo cuerpo 10.
5 cajas tipo cuerpo 20.
3 cajas tipo cuerpo 8.

Nómina de artículos de bazar necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

12 asaderas de hierro reforzado, de 40 x 60 ctms.
6 azucareras bronce, nikeladas, de 300 gramos.
300 agujas para calentador "Primus"
12 acciteras nikeladas, 4 piezas.
6 arandelas de llamas para calentador "Primus" N.° 1.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
12 budineras de hierro, reforzadas, 15 ctms. de diámetro.
60 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
6 batidores de alambre para huevos de 40 ctms. de largo.
72 cucharas alpaca para mesa.
72 cuchillos alpaca para mesa.
72 cucharas alpaca para postre.
72 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
12 cuchillos para cocina, 75 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina 15 ctms. de hoja.
48 candados de hierro para puertas de buena calidad.
25 candados tipo "Yale" para puertas.
60 cucharones enlozados.
60 cucharones de hierro batido.
120 copas para agua de vidrio, de 200 grs. aproximadamente.
1 calador para cereales.
6 cacerolas de hierro 15 litros.
12 cacerolas de hierro batido 20 lts.
6 calentadores "Primus" N.° 1.
6 calentadores "Primus" N.° 0.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para [illegible]

6 coladores chinescos, de hierro batido, de 200 ctms. de diámetro.
12 caucho para calentador "Primus" N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
66 cacerolas enlozadas de 40 ctms. de diámetro, de 15 litros.
4 canastos de alambre para frituras, de 20 ctms.
6 combinaciones de calentadores "Primus", del 0 al 1.
6 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 ctms.
12 fuentes de loza playas, ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes de loza playas, para 12 personas, redondas, de 45 x 32 centímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms. de diámetro.
6 fruteras de loza de 22 ctms. de diámetro.
24 fuentes enlozadas, hondas, [illegible] 32 ctms.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
1 juego de loza fino completo de 12 cubiertos (el proponente especificará las piezas.
36 jarritos de loza para servir leche, de ½ litro.
100 jarritos enlozados de 500 grs.
500 jarros de hierro batido, de 500 grs.
36 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras enlozadas para agua, de 2½ litros.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 ctms. diámetro por 22 de fondo
100 lámparas de kerosene de pared c|tubo.
1 llave para válvulas de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
6 llaves de escape para calentador "Primus" N.° 1.
120 mechas para lámparas de pared.
24 mantequeras de vidrio.
24 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
12 mecheros para calentador "Primus" N.° 0.
12 mecheros para calentador "Primus", N.° 2.
72 moldes de hierro para huevos quimbo.
36 ollas de hierro batido, extra reforzados, de 60 a 70 litros.
24 ollas de hierro batido, extra reforzadas, de 30 a 45 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
288 platos de loza playos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
133 platos de loza hondos, blancos, de 22 ctms. de diámetro.
144 platos de loza para postre, blancos, de 18 ctms. de diámetro.
200 platos enlozados playos, de 22 centímetros de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
12 pelapapas de hierro especial.
6 platillos para calentadores Svea N.° 2.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas de 25 ctms. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
12 resortes para bombas de calentador, "Svea" N.° 2.
2 sartenes de hierro de 40 ctms. de diámetro.
2 sartenes de hierro de 30 ctms. de diámetro.
18 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
75 soperas enlozadas de 3½ litros.
6 teteras enlozadas de ½ litro.
300 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 6.

12 tapas de depósitos de calentador "Primus" N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
300 tenedores de hierro para mesa.
144 tazas de loza para café con leche con platos.
144 tazas de loza para té con leche con platos.
144 tazas de loza para café, con platos
72 tazas enlozadas de 500 grs.
500 tazas de hierro batido de 500 grs
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 grs.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
12 viandas enlozadas de 4 platos.

Nómina de artículos y útiles de labranza necesarios en este Reformatorio durante el año 1929.

10 azadas para jardín.
10 azadines raspadores limpia-caminos.
250 litros aceite grueso para tractor.
250 litros aceite liviano para tractor
3 aceiteras para máquina.
24 aros para tractor Fordson.
22 aros para tractor Deering.
300 kilos afrecho.
6 rollos alambre de acero ovalado 17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
5 rollos alambre para enfardar (negro).
800 metros alambre tejido para cerdos malla chica.
5 rollos alambre de púa N.° 12.
1 bomba para transvasar kerosene
1 bomba pulverizadora para pulverizar árboles.
80 metros caño de goma para manguera, reforzado de 1".
6 carretillas de hierro.
20 colmenas sistema molino, completas.
1 cuchilla para parvas de 50 ctms de filo.
1 cuchillo de Binghan para desopercular.
36 cabos para azadas.
10 cabos para guadañas.
12 cabos para palas de puntear.
12 cabos para palas anchas.
12 cabos para rastrillos.
1 cris para carro.
140 dientes de acero para rastra Zig Zag.
30 dientes de acero para rastra tipo "Tigre".
12 esponjas para coche, indicar peso
1 extractor de miel a centrífuga.
600 litros flúido sarnífugo.
20 guadañas de acero, con cabo de 70 ctms.
12 ganchos para balancines de máquina Deering, derecha.
12 ganchos para balancines máquina Deering (izquierda).
6 grifas de 4 dientes.
100 kilos grasa consistente.
6 horquillas de 3 dientes.
3 horquillas de 4 dientes.
6 hojas de acero para guadañas.
15 fardos hilo sisal.
80 tarros hormiguicida en polvo, tarros de 500 grms.
8.000 litros kerosene para tractor.
8 cajones kerosene, en cajones de 2 latas.
2 lazos chilenos de 10 metros.
3 lanzaderas de bronce para gomas de riego, de 1".
4 mechas para taladros de 8|16.
2 mechas para taladros de ½".
1 molino de pies 16, para una elevación total de 10 metros.
6 máquinas hormiguicidas grandes, a doble efecto.
50 marcos para colmenas sistema molino.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
100 postes de madera dura para alambre tejido de 75 x 75 mm., por 2.50 mts.
250 postes reforzados de madera dura de 2.40 mts. (indicar madera)
1 piedra para afilar de 60 ctms. de diámetro por 2" de ancho.
2 [illegible] desorugadoras con [illegible]

15 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas de caña tacuara, preparadas.
24 palas de puntear.
18 palas anchas.
1 rastrillo Deering, de 10 pies.
20 rastrillos con cabo.
6 regaderas con flor.
3 rasquetas para caballos.
300 kilos rebacillo.
30 kilos sulfato de cobre.
100 litros sulfato de carbono.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de 1 ctm. de diámetro.
1 torre para molino, s|altura, c|catálogo.
1 tanque australiano de 8 chapas a canaleta, de 1.50 de alto, con accesorios.
50 torniquetes al aire con cric.
2 taladros a media vuelta para madera.
2 tijeras para cortar alambre.
2 tenazas.
2 tijeras de podar N.° 1158.
2 tijeras de podar N.° 1154.
1 trituradora de maíz, tamaño grande.
32 uñas para tractor de hierro a ángulo de 4".
25 paquetes velas para coche, en paquetes de 6 velas.
10 varas de junco para látigo.
.000 varillas de madera dura para alambrados, de 7 hilos, de 1½" por 2" por 1.20 mts. (especificar madera).

Nómina de semillas de cereales necesarias en este Reformatorio durante el año 1929.

400 kilos alfalfa (semilla de alfalfa libre de cuscuta).

Artículos para lavado de ropas—

200 panes azul para ropa, tipo Colman o similar.
50 kilos cloruro de cal, en barricas.
.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1 y 1|2 kilos aproximadamente.
.000 kilos jabón negro en barras de 1 1|2 kilo aproximadamente.
150 kilos jabón blanco para baño, tipo Marsella, en panes de 50 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés "Sunglight" o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
500 kilos soda para lavar, tipo "Solday, en bolsas o barricas.

Artículos para la conservación y refacción de mobiliario—

48 bisagras de hierro de 38 mm.
48 bisagras de hierro de 52 mm.
48 bisagras de hierro de 64 mm.
48 bisagras de hierro de 76 mm.
48 bisagras de hierro de 102 mm.
45 litros barniz "Carriage" "Nobles" y "Hoares" N.° 2.
15 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
15 kilos clavos sin cabeza de 51 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 19 mm.
10 kilos clavos finos cabeza plana de 25 mm.
10 clavos finos cabeza plana 38 mm.
200 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
50 cerraduras para muebles, de embutir, de combinación de 30 mm., a la boca llave.
50 cerraduras para muebles de embutir de combinación de 50 mm., a la boca llave.
2 kilos goma laca.
300 metros madera pino Brasil de 26 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 13 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 19 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 38 x 305 mm.
300 metros madera de pino Brasil de 52 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericano de 13 x 305 mm.
100 metros madera de roble norteamericana de 26 x 305 m|m.
100 metro madera de roble norteamericana de 38 x 305 mm.

tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

50 membranas para teléfonos.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 76 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 76 por 102 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm. y 5 metros de largo.
85 kilos punta rais de 26 mm.
85 kilos puntas paris de 38 m.
85 kilos puntas de paris de 52 mm.
85 kilos puntas de paris de 64 mm.
85 kilos puntas de paris de 76 mm.
85 kilos puntas de paris de 102 mm.
5 kilos puntas de paris de 126 mm.
5 kilos puntas de paris de 152 mm.
5 kilos puntas de paris de 177 mm.
600 hojas papel de lija N.° 0.
500 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 2.
500 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
100 hojas papel de lija N.° 3.
2 kilos piolín fino de algodón.
20 kilos sapolín caoba.
15 kilos tachuelas de 10 mm.
2 metro2 tela de alambre para fiambreras, tipo zaranda.
1 metros2 tela de alambre del más fino para colar pintura.

Artículos para la conservación y reparación de edificios—

200 aisladores de porcelana para timbres.
300 aisladores de porcelana de 30 mm.
50 metros alambre de acero de 2 mm. de diámetro para batidores de huevos.
20 cajones aceite linaza doble cocido.
600 metros alambre 1 mm. 500 volts.
600 metros alambre 1 1|2 mm. 500 volts.
2 kilos alambre de plomo de 5 amperes.
2 kilos alambre de plomo de 10 amperes.
2 kilos alambre micrómo.
50 kilos ácido muriático.
3 metros acero redondo de 25 mm. de espesor.
3 metros acero cuadrado de 20 x 20 mm.
10 metros3 arena de Montevideo, gruesa.
10 metros3 arena de Montevidedo fina.
1.000 azulejos blancos 15 x 15 centímetros.
5 cajones aguarrás "Pratt".
400 kilos albayalde de plomo.
50 kilos azul de ultramar.
40 kilos alambre escobero N.° 20.
6 bridas para caño de hierro galvanizado plato 15 centímetros de diámetro, para caño 50 mm. internos.
6 bujes reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes reducción para caños de 32 a 19 mm.
6 bujes reducción para caños de 25 a 12,7 mm.
15 kilos bronce redondo de 60 mm.
15 kilos bronce redondo de 50 mm.
5 kilos bórax en piedra.
100 bases para tomacorriente de porcelana.
15 kilos cera virgen.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Fría", diámetro interno 12,7 mm.
12 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo con inscripción "Caliente" diámetro interno 127 mm.
12 canillas de bronce para caños de 12,7 mm.
12 canillas de bronce para caños de 25 mm.
10 metros caño de plomo de 50 mm. internos.
10 metros caños de plomo de 19 mm. internos.
25 metros caños de plomo de 12,7 mm. internos.
25 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm. interno.
6 bujes reducción para caños de 25 a 19 m.m
12 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
24 codos para caños de hierro galvanizado de 127 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
25 metros correa de 8 centímetros de ancho.
10 chapas de zinc liso N.° 12 de mts. 0.90 x 2.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 24 de 1 x 2 metros.
120 cabos para plumeros especiales, tres tamaños, uno, dos y tres.
10 chapas de hierro galvanizado N.° 16 de 1 x 2 metros.
12 chapas de hierro galvanizado N.° 18 de 1 x 2, metros.
3 chapas de hierro negro N.° 12 de 1 x 2, metros.
5 chapas negro rayado de 1 x 2, metros.
200 kilos carburo de calcio.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 7 centímetros de ancho.
25 metros caño de hierro galvanizado 12,7 mm. interno.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
20 metros correa para transmisión de pelo de camello de 6 centímetros de ancho.
500 metros cordón flexible de 1|2 mm.
10 kilos cinta aisladora negra.
12 cordones de dos conductores para teléfono.
12 cordones de cuatro conductores para teléfono.
1 kilo clavos punta imitación N.° 16
2.000 kilos cemento portland aprobado.
6.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños de barro vítreo de 204 mm. 80 centímetros.
50 caños de barro vítreo de 102 mm. x 80 centímetros.
20 caños de barro vítreo de 76 mm x 80 centímetros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 102 mm. por 1.80 metros.
10 caños de hiero fundido para ventilación de 76 mm. por 1,80 metros.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 50 mm. por 1,80 metros
2 caños curvas de barro vítreo de 153 mm.
3 caños curvas de barro vítreo de 102 mm.
3 caños ramal de barro vítreo de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 153 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 102 mm.
2 caños curvas de hierro fundido de 76 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido de 76 mm.
100 caballetes cumbreras Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro, cabeza de plomo 76 mm.
10 entreroscas para caños de 19 mm. internos.
10 entreroscas con tuercas de 12,7 mm. internos.
500 kilos estopa blanca.
8 kilos estaño virgen.
50 esquineras mayólicas blancas de 37 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 43 x 150 mm.
50 esquineras mayólicas blancas de 50 x 150 mm.
300 fichas de porcelana para tomacorriente.
1 kilo grafito en polvo.
500 kilos grasa consistente.
10 interceptores unipolares de 10 amperes.
10 interceptores unipolares de 20 amperes.
10 interceptores unipolares de 50 amperes.
6 inodoros de pedestal.
12 llaves de bronce niqueladas para lavatorio, con inscripción "Fría". diámetro interno 127 mm.
500 ladrillos refractarios.
2 llaves de bronce niqueladas para lavatorio con inscripción "Caliente", diámetro interno 127 mm
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 19 mm. internos.
6 llaves de paso de bronce macho y hembra con manija y válvula de cuero de 25 mm. interno.
12 lluvias de zinc de 18 centímetros de diámetro con brazo de bronce niquelado.
250 lámparas eléctricas de 25 wats.
250 lámparas eléctricas de 50 wats.
200 lámparas eléctricas de 100 wats.
100 lámparas eléctricas de 200 wats.
150 llaves unipolares de 5 amperes.
150 llaves de 2 puntos de 5 amperes.
60 kilos minio inglés.
6 hojas mica en hojas.
150 kilos masilla blanca.
200 metros3 oxígeno industrial.
50 kilos oxido de hierro colorado en polvo.
200 kilos ocre amarillo en polvo.
100 kilos ocre colorado en polvo.
50 kilos ocre negro en polvo.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, verde imperial.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar negra.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, colorada.
100 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar amarilla.
50 kilos pintura en pasta "Pajarito" o similar, azul.
18 palanganas de loza blanca, tipo media esfera sin desborde, sin sopapa, diámetro interno 30 1|2 x 13 centímetros.
30 kilos palmira fina para cepillos de piso.
10 kilos porcelanina.
5 prensa estopa engrasada de 6 mm
200 porta lámparas.
100 pilas secas de 1 1|2 volts.
200 prensa hilos de porcelana.
50 rinconeras de mayólicas blanca de 37 1|2 x 150 mm.
50 rinconeras de mayólicas de 25 x 150 mm. (blanca).
50 rinconeras de mayólica blanca de 45 150 mm.
50 kilos ripolín blanco.
5 kilos resina.
50 kilos suela engrasada "Salteña".
6 sifones A. S. de 50 mm.
6 sifones A. P. de 50 mm.
6 sifones A. S. de 32 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
25 kilos soldadura para zinc al 40 o|o
2 kilos sal amoniaco en piedra.
300 kilos tierra refractaria.
150 kilos tiza blanca molida.
1.000 tejas Pierre Sacoman.
5 kilos tierra siema cocida colorada
5 kilos tierra sombra cocida.
200 tapones fusibles 10 amperes.
100 tapones fusibles 30 amperes.
100 tapones fusibles de 50 amperes.
6 uniones dobles para caños de 25 mm. internos.
6 uniones dobles para caños de 127 mm. internos.
25 kilos vermellón colorado en pasta
35 metros2 vidrios lisos dobles.
12 metros2 vidrios ingleses blancos gragelet.
8 vidrios ingleses color caramelo, estrella media de 44 1|2 x 134 1|2 centímetros.
6 vidrios ingleses blancos granité de 44 1|2 por 144 1|2 centímetros.

Nómina de libros y útiles de escritorio necesarios en este reformatorio durante el año 1929.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 apricta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza arpillera para lomos de libros (indicar metraje de la pieza).
60 broches a tornillo de 20 mm.
60 broches a tornillo de 40 mm.
60 broches a tornillo de 50 mm.
10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 3 cajas de 100.
15 broches de latón amarillo N.° 5. cajas de 100.
15 cajas bronches de latón amarillo N.° 10 cajas de 100.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
9 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 500 hojas media pasta.
15 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, 1.000 hojas media pasta.
5 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio 500 hojas media pasta.
1.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 2.
600 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 3.
400 hojas cartón paja N.° 2 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 4 (indicar peso del 100).
400 hojas cartón paja N.° 6 (indicar peso del 100).
100 hojas cartón paja N.° 10 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 16 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 25 (indicar peso del 100).
200 hojas cartón paja N.° 35 (indicar peso del 100).
10.000 hojas cartulina gris (indicar kilaje).
5.000 hojas cartulina blanca (indicar kilaje).
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
15 cajas chinches chicas de acero niquelado en cajas de 100.
10 cajas chinches grandes de acero niquelado en cajas de 100.
15 cintas para máquina de escribir "Remington" para copiar violeta.
10 cintas para máquina de escribir "Remington" portátil para copiar azul.
5 cintas para máquina de escribir Remington de copiar dos colores.
50 cintas para máquina de escribir "Continental" violeta de copiar.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" dos colores de copiar.
10 cintas para máquina de escribir Underwood violeta.
50 encuadernadores tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E", o similar en cajas de 12 pedazos.
10 cajas gomas de borrar lápiz "E" o similar en cajas de 40 pedazos.
200 gomas de borrar para máquina, Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 kilos goma arábiga en polvo.
25 ovillos hilo cruzado N.° 2|10, en ovillos de 1.000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 1.000 gramos.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial para coser libros.
25 indices de 13 x 32 centímetros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 lapiceras "Johan Faber" o similar, de madera color natural.
50 docenas lapiceras clase común de madera pintada.
120 docenas lápices Faber o similar N.° 2.
12 docenas lápices Faber N.° 3 o similar.
6 docenas lápices de tinta, mina dura "Koh-in-noor" o similar.
6 docenas lápices azules Faber o similar.

ras, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses. — Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles en el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v27 agosto

5 docenas lápices rojos Faber o similar.
3 docenas lápices rojos Koh-in-noor N.° 2 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
60 libretas rayadas de 10 hojas con tapas de hule de 10 x 16 centímetros.
50 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de 32 x 22 centímetros de 50 hojas de cuentas.
25 libros tapas de tela, 40 x 27 centímetros rayados de 100 hojas.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. en cajas de 100.
25 cajas lañas niqueladas de 34 mm. en cajas de 100.
3 libros de actas de 100 hojas encuadernación media pasta inglesa, papel extra fino, tamaño 25 x 35 centímetros rayado liso.
4 máquinas sacapuntas con 6 cuchillas de repuesto tipo Chicago.
4 mojadedos de rodillo de cristal esmerilado.
150 resmas papel obra de 1.ª 36 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
50 resmas papel obra de 1.ª 24 kilos de 74 x 110 centímetros.
10 resmas papel obra de 2.ª 25 kilos de 74 x 110 centímetros.
100 resmas papel hilo de 36 kilos de 74 x 92 centímetros.
100 resmas papel hilo de 12 kilos de 74 x 92 centímetros.
5 resmas papel hilo de 18 kilos de 74 x 92 centímetros.
1 resmas papel manila de 40 kilos.
1 resmas papel manila de 18 kilos.
1 resmas papel glacé blanco de 40 kilos.
1 resmas papel de seda blanco.
200 resmas papel diario de 74 x 110 centímetros.

tamaño).
5.000 hojas papel marmolado, surtido (indicar tamaño).
1 resmas papel imitación tela rojo.
1 resmas papel imitación tela verde.
1 resma papel imitación tela azul.
5 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, 2 columnas.
10 resmas papel oficio rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuatro columnas.
1.000 hojas papel carbónico, tamaño oficio, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico extra fino, para máquina, de 34 x 60.
100 hojas papel carbónico extra fino, para lápiz, tamaño oficio.
40 rollos papel engomado transparente.
500 hojas papel secante, 48 x 64, de 27 kilos, buena absorción.
5 resmas papel tipo romaní, rayado.
2 resmas papel tipo romaní, lizo.
25 cajas plumas "Perry", N.° 341, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 521 E|F., en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas "Leonard", N.° 508 E|F., en cajas de 1 gruesa.
5 kilos pasta para rodillos, para verano.
3 kilos pasta para rodillos, para invierno.
6 tarros pasta para pegar, tipo "Staford", en frascos de 400 gramos aproximadamente.
15 reglas cuadradas de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo, filetes de bronce.
1 pieza ribetes para lomos de libros (indicar metraje).
7.000 sobres comerciales, azules comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo tipográfico.
1.000 sobres comerciales blancos, fondo tipográfico, de color azul, en papel grueso.
10.000 sobres tamaño oficio blancos en papel grueso, buena calidad.
10 piezas tela negra, para encuadernar.
5 piezas tela colorada, para encuadernar.
5 piezas tela verde, oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
1 litro tinta para marmolar roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar verde, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar azul, de imprenta.
10 kilos tinta para litografiar, negra.
10 kilos tinta para litografiar, azul.
1 kilo tinta para litografiar, amarilla.
1 kilo tinta para litografiar, violeta.
1 kilo tinta para litografiar, copiativa.
2 kilos tinta especial para impresiones digitales.
50 porrones tinta "Stephens", azul negra, en porrones de 1130 centímetros cúbicos.
8 porrones tinta "Stephens" carmin, en porrones de 560 ctms3.
6 frascos tinta "Davids" o similar, tapón con pincel, para sellos color azul, frascos de 125 ctms3.
1 tintero de estaño niquelado de una sola tinta, depósito de vidrio de base 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de caucnut.
24 cajas tizas blancas, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tizas de colores surtidos en cajas de 144 barritas.

Artículos de Escuela necesarios.—....
18 borradores para pizarrón.
1 bajo derecho Fa, 3 cilindros, vertical.
2 carteles murales, con letras móviles.
2 clarinetes de 13 llaves Si bemol de ébano, calidad superior.
25 cañas para clarinete, calidad superior, Mi bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior, Si bemol.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas, buena calidad, con arco.
25 cañas para requinto, calidad superior.
1 campana tubular, La bemol, segunda octava del piano.
1 campana tubular Mi bemol, segunda octava del piano.
1 flauta de 13 llaves, Si bemol, de ébano calidad superior.
1 globo terráqueo con paralelos y meridianos, de 0,40 a 0,45 mts. de diámetro.
2 horquillas para mapas.
120 libros de lectura "El Nene", por A. Ferreyra.
100 libros de lectura "Progresa" por P. Pizzurno.
80 libros de lectura "Prosigue" por P. Pizzurno.
50 libros de lectura "Persevera" por P. Pizzurno.
2 libros de Leyendas Argentinas, por A. Elflein.
1 libro Laurel y Encina.
1 libro de Historia Argentina, por A. Grosso.
1 libro de Historia Universal por A. E. G.
1 libro de Historia Natural por A. Gallardo.
1 libro de Física del Padre Victoria.
1 libro de Anatomía por A. Gallardo.
1 mapa completo político de la R. Argentina, (última edición de los FF. CC del Estado).
1 maja hidrográfico de la R. Argentina.
1 mapa orográfico de la R. Argentina.
1 mapa político completo de la provincia de Bs. Aires.
1 mapa hidrográfico de la Prov. de Bs. Aires.
1 mapa orográfico de la Prov. de Bs Aires.
24 parches extranjeros para tambor.
1 parche extranjero, para bombo.
6 pares de palillos para tambor.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 ctms. de diámetro.
6 reglas métricas para pizarrones.
1 requinto Mi bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 35 x 25 ctms., calidad superior, tipo moderno, con palillos y porta tambor.
1 saxofón soprano, Si bemol, con funda de cuero.
1 saxofón alto, Mi bemol, con funda de cuero.
1 saxofón Si bemol, derecho, con funda de cuero.
12 sogas de algodón para tambor.
1 soga para bombo, de 9 metros.
25 metros tela linoleum, para pizarrones.
24 templadoras blancas.
2 violines para estudio, entero, de buena calidad,, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas para clarinete, requinto y flauta.

Olivera, Julio 21 de 1928. — El Director.

v-22 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 17 de la Isla Santiago, y N.° 53 de los bañados de Berisso. Lote 13, consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Lote 17: de ... cuenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Lote N.° 53: de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1599|928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso, se publicará en este Boletín diariamente hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v5 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de seis carretillas eléctricas con acumuladores y un grupo rotativo para la carga de los mismos de corriente continuada de 440 voltios, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4565 - C - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: 7 de Agosto hasta el 5 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v5 sept.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s. 95.728.65.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n. 848.531,60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n. 327.872,19.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4973, m$n. 101.971,98.

Bonos de Obras Sanitarias - 3.ª Serie - Leyes 10.998 - 11.165, m$n. 41.788,37.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 (2.ª Serie) Ley 11.333, m$n. 25.864,51.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n. 18.855,18.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 2.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 57.618,63.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - 3.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 1.954,50.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 2.500.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 agost.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto cte., del siguiente empréstito:

	$ m|n.
Empréstito Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712 y 11280, con cupón 1.° Noviembre 1928	18.750.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario Gerente.

v16 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre de 1928 del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 623.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción de

tenedor, dentro de la casa Bancaria indicada en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de cinco atmósferas de presión y de quemadores a petróleo, en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de esta Capital.

Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

e23 julio o|7285 v23 agosto.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 8 máquinas de imprenta, y la enajenación de máquinas usadas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4367-C-928, que puede consultarse en la Secretaría de la Casa de Moneda (Calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia, y de la de los interesados que deseen concurrir al acto el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-13 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Expte. I. 108|928.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre del año en curso, para la publicación y venta del Anuario de la Inspección General de Justicia, en número de 3.000 ejemplares, conforme a las siguientes condiciones generales:

La edición y venta será exclusiva. La impresión deberá ejecutarse con tipo cuerpo 8, interlineado, empleándose tinta negra, papel obra 1.ª, 74 x 110, de 30 kilos. Pliegos de 16 páginas, cosidos con hilo, encuadernación a la rústica con tapa cartulina gris de 25 kilos.

El proponente se obligará a entregar, gratuitamente, a la Inspección General de Justicia, 150 ejemplares del "Anuario", en el caso que le hubiera sido adjudicado el derecho de impresión y venta del mismo, al precio que el P. E. fijará al aceptar su propuesta; comprometiéndose a dejar terminada la impresión de la obra, dentro de los 25 días de recibida, conforme la última prueba de página, por la Inspección General de Justicia, la que despachará corregidas las pruebas de galera dentro de las 24 horas de recibidas, y las de página, en igual plazo, poniendo su visto bueno, para la impresión de cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Septiembre próximo, a las quince (15) horas, acompañadas del respectivo pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada Dirección Administrativa (Casa de Gobierno, piso 1.°), donde se procederá a su apertura en presencia del señor Escribano General de Gobierno y personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — L. C. Peluffo, Jefe de la Dirección Administrativa.

v10 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente N.° 19 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el mes de Septiembre p. v., y que más abajo se indican:

Artículos generales de almacén.—

2.000 kilos azúcar Tucumana molida.
500 kilos fideos blancos surtidos chicos en bolsas.
600 kilos fideos blancos surtidos finos.
400 kilos fideos blancos tipo tallarines.
360 kilos fideos blancos tipo macarrones.
1.500 kilos arroz Glacé buena clase.
350 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola de 1.ª
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos arvejas enteras verdes.
50 kilos arvejas partidas verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
300 kilos garbanzos.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
50 litros vinagre de vino.
100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
100 tarros pimientos morrones.
100 tarros petit-pois.
20 kilos aceitunas verdes.
500 paquetes palillos buena clase.

Harina de trigo.—

12.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª para pan.

Papas para consumo.—

8.000 kilos papas sanas para consumo.

Drogas y medicamentos.—

40 litros alcohol rectificado.
6 bolsas goma para agua caliente.
20 docenas vendas cambric 5 x 10.
100 cajas cartón redondas N.° 7 y N.° 8.
6 cajas suero antidiftérico 1.500 y 3.000.
6 cajas suero antitetánico 1.500 y 3.000.
4 cajas bruschetina antipiógena.
5 kilos bicarbonato de soda.
200 gramos guayacol líquido.
500 gramos cloroformo líquido.
250 gramos cloruro de cal cristalizado.
250 gramos ácido salicílico.
500 gramos piedra pómez en polvo.
24 panes azufre (jabones).

Artículos de limpieza.—

50 tarros Puloil o similar.
500 litros acaroina o similar, tarros 10 litros.
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
300 kilos soda cristal.

Lubrificantes.—

2 cajones 2 latas cada una aceite para camión Ford.
1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. Viscosidad Engler a 50° 67.5.
18 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Ford. Densidad 15.° 905. Inflamación 215. Combustión 250. Viscosidad E. 40° 11.5. Viscosidad 50° 7.40. Viscosidad 75° 2.90. Viscosidad 100° 1.75.
50 kilos grasa negra para carros buena clase.

Forrajes.—

7.000 kilos afrechillo buena clase.

Artículos de talabartería.—

1 guarnición completa para chata, 2 cadeneros y 2 tronqueros reforzadas.

Artículos de librería.—

5.000 sobres comerciales buena clase.
240 lápices tinta buena clase.
24 lápices exagonales, color azul.

Artículos de sastrería.—

20 gruesas botones hueso blancos para camisa.
10 gruesas botones hueso marrón para sacos.
50 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.
100 metros género alemanesco para manteles.

Artículos de sport.—

88 camisetas para foot-ball muy buena clase a elección.
88 medias para foot-ball muy buena clase a elección.

Artículos de ferretería, bazar.—

20 rollos alambre galvanizado N.° 9. 40 kilos cada uno.
100 tornillos ganchos p|estirar alambres.
10 rollos alambre púa N.° 14 - 30 kilos cada uno.
1 aparato hormiguicida sin rueda, grande.
50 kilos carburo granulado.
100 cabos madera para hachas de monte.
10 hachas de monte para rajar leña, buena clase.
20 paquetes hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos, 22 ctms. cada uno.
200 jarros enlozados, 250 gr. cada uno, blancos.
200 platos loza piedra, soperos, comunes.
300 platos loza piedra, playos, comunes.
100 tazas loza piedra, para desayuno.
250 pocillos loza piedra, para café.
250 tazas enlozadas, 250 gr. cada una.
100 jarras enlozadas, 2 ½ litros, c|u.
50 jarras vidrio, 2 litros, c|u.
50 cucharones enlozados, chicos, b. c.
10 cucharones metal grandes.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1''25.40 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4''19.06 m.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2''12.70 m.
24 metros para medir madera, cinco varillas.
2 coleros de fundición para carpinteros, de 2 litros.
1 par cuchillas para garlopas de muñeco redondo, de 40 cm. de ancho.
2 latas alcohol para lustre.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos piedra pomez en polvo.
10 paquetes clavos de 1 ½'', sin cabeza.
10 paquetes clavos de 1'', sin cabeza.
10 metros correa de suela inglesa, 1 ½''.
10 metros correa de suela inglesa, 2''.
12 mechas de 5 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 5½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6 mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 6½ mm., cilíndricas, para metales.
12 mechas de 7 mm., cilíndricas, para metales.
1 piedra esmeril grano fino, de 6'' x 1''.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 mm. de espesor.
½ kilo hilo especial para albañiles, de 1 ½ de espesor.
3 carretillas de hierro para albañiles.

Semillas—

10.000 kilos papas Early Rosse, hija de importada.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de Licitación Exp. N.° 19-L-28.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados más arriba, en el despacho del señor Director, y en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v28 agosto

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18 L|28. — Llámase a una tercera licitación privada hasta el día nueve del mes de Agosto a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

40 paquetes clavos para máquina.
75 litros alcohol desnaturalizado.
30 kilos clavos para tacos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección

v9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 9836 D|1927

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 11 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo Standard suburbano, en el terreno con frente a las calles Avda. Gaona y Luis A. Viale, entre Sanabria y Segurola.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v11 sepbre.

Aviso de licitación

Buenos Aires, Julio 19 de 1928.

Expte. 5645 R. 920.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 6 de Agosto al 4 de Septiembre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 22 de "Fray Luis Beltrán" (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

El Secretario General

v4 sept.

Exp. 14026-C-1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 30 de Julio al 28 de Agosto de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de Sáenz Peña (Chaco). Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Resistencia (Chaco) simultáneamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

El Secretario General.

Buenos Aires Julio 5 de 1928.

v28 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 15 ho-

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v16 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de una máquina guillotina de gran formato y mecanismo moderno, con destino al taller de encuadernación, Exp. 1937-T-927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. — **C. R. Turdera, secretario.**

v21 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura con destino a la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

Hora 14.15. — Construcción de un piso alto (obra completa), en el Pabellón de Oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería.

El Palomar

Hora 14.30. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos", con destino a los Pabellones: Dirección y Enseñanza y dos Dormitorios de Cadetes del Colegio Militar.

Rosario

Hora 14.45. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico, de las calles interiores, en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción para el Cuartel de Infantería.

Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería.

Concordia

Hora 15.15. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua potable al Cuartel de Caballería.

Concepción del Uruguay

Hora 15.30. — Construcción de una canalización principal para la conducción de agua potable para el Cuartel de Infantería Montada.

Córdoba

Hora 15.45. — Construcción de pavimentos de macadam de piedra calcárea en las calles interiores de la Fábrica de Aviación.

Mendoza

Hora 16. — Ejecución de la 1.ª Sección de obras en la Base Aérea de los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón, Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Pabellón para taller (Tipo).

La apertura de las propuestas tendrá **lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados** con la indicación a que se refieren, el día 20 de Agosto a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1928. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v24 agosto

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la **División Ingeniería Civil (Defensa 859)**, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Subprefectura, a construirse en esta Capital, calle Pedro Mendoza y Lamadrid.

A la hora indicada, las propuestas recibidas **serán abiertas por el Escribano** Gral. de Gno. de la Nación, **ante los interesados que quieran concurrir al acto.**

Art. 2.° — Se proveerá **a los** interesados en realizar propuestas, en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar **del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.**

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento, **del importe total de la propuesta.**

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — **Los trabajos se iniciarán** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General **de Gobierno de la Nación. Se les terminará** en un plazo de (250) doscientos cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas, se efectuará en (3) tres cuotas, que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, el que quedará en garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del **(5 o|o)** cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.° tendrá lugar cuando se **haya** realizado la recepción **provisional** de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que se **hace referencia en el Art. 7.°, sólo será devuelto** a la Empresa una vez que se hayan recibido **definitivamente las obras.**

Art. 10. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de **justipreciar los trabajos adicionales** o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. — Estos precios unitarios, se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v23 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras de desmonte, acarreo y transporte del terreno donde debe emplazarse el nuevo edificio del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz en esta Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista de los documentos y copia de los mismos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e16 agosto v15 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 40 horas, para adjudicar los trabajos de desmonte, terraplenamiento y excavación de cimientos, incluso acarreo de tierra en el terreno en que habrá de emplazarse el Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de la carpintería de madera destinada al Dispensario Anti-Tuberculoso del Hospital Muñiz, de la Capital. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de septiembre próximo, a las 15 y 20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz de esta Capital. Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la tirantería destinada al esqueleto metálico del Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 14.40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de las columnas y tirantería trabajada, tirantería simplemente cortada y dinteles destinados al esqueleto metálico del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz. Los interesados en formular propuestas podrán obtener vista o copia de los documentos de la licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

e13 agosto v13 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 30) treinta pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de La Plata.

Hasta el día indicado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v13 sepbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras y durmientes (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 741|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 sepbr.

Llámase a licitación el día 21 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de materiales para señales en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 598|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 septbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Industrias de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Los interesados en formular pro-

puestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza N.° 3062, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20,— m|n.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y horas indicados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado de Sección mencionados.

0|7296
v30 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4 electro-bombas a instalar en el tanque elevado de 250 metros cúbicos de los filtros rápidos, en los nuevos Establecimientos de Purificación de las ciudades de Córdoba y Tucumán, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-10 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales de Electricidad, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes once de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de ferretería y varios, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Martes once de Septiembre próximo a las dieciséis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-11 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de plomo en lingotes, con destino a las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez de Septiembre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v10 sept.

Expte. 8518 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes veintiocho de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Septiembre, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v3 septiembre.

Expte. 7825 D. 928. O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes veintisiete de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes treinta y uno del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v31 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de carga y descarga de materiales durante dos años, en los depósitos de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veinticuatro de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928. —C. A. Gallardo, Prosecretario.

v-24 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 18 de septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de estación La Francia hacia Villa Vieja, y hacia Jeanmaire, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v16 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de 1.630 toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras del puente sobre el río Salí en la prolongación de la Avenida Aráoz, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre, a las 14 y 15 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección Genral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien a Bragado, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7299 v6 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de La Luisa hacía Bartolomé Mitre, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino pavimentado de Bahía Blanca a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la Ciudad de Tucumán.

Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7278 v19 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 350.000 adoquines especiales, seleccionados de granito azulado del Tandil, de las dimensiones especificadas en el pliego respectivo, que puede retirarse en la Inspección Gral. de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928.

e30 julio 0|7293 v31 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado.

Llámase a licitación para el día 1.° de Octubre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de Faroles para cola y costado de tren y lámparas de hojalata, en la cantidad y de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta de $ 5 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 441|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la **provisión de 1.076** tn. netas de cemento Portland, de acuerdo con las condiciones que se insertan en el pliego N.° 800|28 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. v13 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación:

32.736 kilos de gelinita, en cartuchos, en Campo Quijano.
3.264 fulminantes, en Tafí Viejo.
297.318 fulminantes, en Campo Quijano.
772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.
74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta, se trata con expediente O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

Llámase a licitación para el día 14 de Septiembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos para vía, bulones, arandelas y aparatos para cambio, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 174|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas

en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 268|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación pública para el **día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20** horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929 en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el **Departamento de Suministros, San José** 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que **concurran al acto.**

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341| 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de **Suministros, San José 180**, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962| 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423| 27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 467|928 ó 467 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro **dentro del término de 5 días de la publicación** del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 467|928

Marca P. H., s|n., un fardo, vapor A. Stathatos, paquete 5369, entrado en Noviembre 24|925.

El Jefe.
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace **saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan** y correspondientes al expediente de rezagos N.° 468|928 ó 468 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 468|928

Marca III. coloradas, s|n., cincuenta atados, vapor Eksjo, paquete 5822, entrado en diciembre 18|925.

El Jefe.
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 432|928 ó 432 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 432|928

Marca G. J. N.° 300 1|5 ,seis cajones.

Marca G. J. N.° 306 7|10 1, seis cajones.

Marca G. J. N.° 312 3|7, seis cajones.

Marca G. J. N.° 318, un cajón, vapor Chena, paquete 2588, entrado en Junio 4|925.

El Jefe.
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 433|928 ó 433 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 433|928

Marca N. F. C. N.° 63181|16, un cajón, vapor Algorab, paquete 5204, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe.
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 434|928 ó 434 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro **dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.**

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 434|928

Marca E. E. A., s|n., diez atados, vapor Pacific, paquete 5877, entrado en Diciembre 22|925.

El Jefe.
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 488|1928 ó 488 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por **el artículo 309 de las Ordenanzas.**

Legajo de rezagos N.° 488|1928.

Marca: A. L. C. N.° 1|2, dos cajones, vapor C. Queen, paquete 761, entrado en Febrero 10|926.

El Jefe
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491|1928 óó 491 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 491|1928.

Marca: C. B. C. s|n., diez cajones, vapor Hall, paquete 615, entrado en Febrero 5|926.

El Jefe
v-18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 651 M, ó 570 M, del año 1928, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Tomás y Cía., N.° 20768, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado Marzo 1 de 1928.

Marca: Tomás y Cía., N.° 20769, 1 cajón, vapor S. Cross, entrado en Marzo 1|1928.

Marca: D. F. y C. N.° 1, 1 cajón, vapor C. Duchess, entrado en Febrero 18 de 1928.

Marca: V. Line y Cía., s|n., 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.

Marca: V. Line y Cía., N.° 2, 1 caja, vapor Flandria, entrado en Marzo 16 de 1928.

Marca: T. F. C. P. M. 1 solpe N.° 383, un cajón, vapor Ouesat, entrado en Marzo 23|928.

Marca: Roo V. F. Fernández, s|n., un paquete, vapor Darro, entrado en Marzo 27|928.

Marca: B. C. C. P. de B. Pop N.° 7, un cajón, vapor Amstelland, entrado en Marzo 22|928.

Marca: P. G. Gazazzo, N.° 356, un cajón, vapor Pssa. Giovanna, entrado en Marzo 16|928.

Marca: Roo Masso, s|n., un cajón, vapor I. L. de Borbón, entrado en Marzo 20|928.

Marca: A. Martínez, s|n., un cajón, vapor Darro, entrado en Febrero 18|928.

Marca: Carrocho, s|n., un cajón, vapor Biancamano, entrado en Marzo 20|928.

El Jefe
v-18 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rafaela y doña Dominga Gutiérrez**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Vicente Gutiérrez.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

El Secretario
v-18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Violeta Blanca Leoni de González**, en su carácter de hija de la ex jubilada doña Celina Lavallen de Leoni.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928.

El Secretario
v-18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Hortensia Romana Aubone**, en su carácter de hija legítima del ex Jubilado don Guillermo Aubone.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

El Secretario
v-18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Leonor Bustos**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don José Bustos.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

El Secretario
v-18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teresa Puig de Beruti**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Inspección de Contabilidad de F. F. C. C., don Nicolás Teófilo Beruti.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

El Secretario
v-18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Mattano de Moreno**, por sí y por sus hijos menores **María Esther, Dora, Mariana, Ramón e Isabel Moreno**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ramón Moreno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928.

El Secretario
v-18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Isabel Harrizon de Acosta**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gerardo Aniceto Acosta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1928. — El Secretario.

v18 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María de los Dolores y Celina Tallaferro**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Adrián Tallaferro.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. —

El Secretario.

v18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emma Adelina María Canovi de Bedogni**, por sí y sus hijos menores, **Ilda Emma y Nélida Haydée Bedogni y por sí, D.ª Delia María Cecira e Irma Nedda Lidia Bedogni**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Escuela Profesional de C. del Uruguay, don César Bedogni.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Antonia Telesca de Santarsiero**, por sí y sus hijos menores, **Francisco Antonio, Cándido y Oscar Santarsiero**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Donato Santarsiero.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. —

El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Longo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. —

El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patrocinio Narváez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Andino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apersibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Degese**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Giargiulo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Neyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Francisco Del Piero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Loberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Clime Kostoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1928. — El Secretario.

v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gayetano Trejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Vilte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Marini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v15 septbre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Colombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Nikovitz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Suplicio Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Orano Manuel Vercellino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cavallini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — **El Secretario.**

v-17 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Mateo Anrici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Maciel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — **El Secretario.**

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Ponce, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Porcelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — El Secretario.

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gadaleta Damiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1928. — **El Secretario.**

v15 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frisehenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Barbeito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — El Secretario.

v5 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Smori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — El secretario.

v-3 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos **a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —**El Secretario.**

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

[illegible] agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lal Singh** que deben apersonarse a la Sección Ac**cidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — **El Secretario.**

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Bosun**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carmelo Corzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — El Secretario.

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Piombo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — El Secretario.

v31 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Juan Carlos Andrade**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5355 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mustafá Mamet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s.p.p. N.° 5356 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alvarez Barbeito**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s.p.p. N.° 5357 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Montagna**, acusado de falsificación de documento y estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5358 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5359 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto s.p.p. N.° 5360 v20 sept.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Marcos A. Figueroa, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Belloni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 39, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José F. Overigo, secretario.

e16 agosto N.° 5350 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Horhstrasser**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5351 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Crespo o Raúl López**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5352 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Nicolás V. Bottari y Juan P. Bacchi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 agosto N.° 5353 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Domingo Julio Zorzi**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buneos Aires, Julio 20 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e16 agosto N.° 5354 s|p. p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Paulina Orsi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5361 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Haidenberg**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 agosto s|pp. N.° 5362 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto Basavilbaso, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Mauricio Buckland**, que en el juicio caratulado "Corona de Atzori Josefa contra Bocci y Buckland, indemnización daños y perjuicios, se ha dictado con fecha 23 de Septiembre de 1927, sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por ello y en atención a lo corroborante de la incontestación de la demanda, y no pudiendo contemplarse la defensa que se insinúa a fojas 68, pués este escrito en que se consiente la sentencia importa ratificación del procedimiento que se quería impugnar, se condena con costas a los demandados a depositar dentro de diez días la suma reclamada de cuatro mil quinientos pesos nacionales, con intereses bancarios desde la notificación de la demanda, pues consta su mora en razón de no haber impugnado ni el precio ni la indemnización, y a pagar cien pesos de igual moneda para gastos funerarios. Regúlase en sesenta y veinte pesos nacionales el respectivo honorario del letrado doctor Luzio y procurador Palanza, por sus trabajos en esta instancia. Dev. y rep. la foja. — Julián V. Pera. — Adolfo Casabal. — A. Colmo. — Ante mí: Jorge Sauze.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e16 agosto s|pp. N.° 5363 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Dieguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. N.° 5364 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernabé Patricio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. N.° 5365 v20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a don **Wolf Malamud**, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el **Fisco Nacional** ante este Juzgado, secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e16 agosto s|pp. N.° 5366 v18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Aranoff** acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto s|pp. N.° 5367 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Freire**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio quince de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5325-s.p.p.-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Otto Witthauer**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. —Simón de Iriondo, secretario.

e-11 agosto N.° 5326-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 11), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Larracochea o Santos Larrecochea**.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1928. — José María Mendonça Paz, secretario.

e-11 agosto N.° 5328-vs.p.p.v17 septbre

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rullo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5329-s|p.p.-v17 septbre

Por disposición del señor Juez, doctor Gastón Federico Tobal, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Víctor López o Víctor López García.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Hugo Pinto, secretario.

e-11 agosto N.° 5330-s.p.p.17 septbre

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pfeiffer**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio dos de 1928. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-11 agosto N.° 5331-s.p.p.17 septbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín Quiroga**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio once de 1928. — Jorge González del Solar, secretario.

e-11 agosto N.° 5332-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Dora Merenson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5344 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Gorsse**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p.5345 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Josefa Pérez**, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el juicio que le sigue ante este Juzgado, secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5346 v14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Adolfo Espinosa**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5347 v18 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Roberto Ramos**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5348 v18 agosto

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2-3; Guayra y 3 de Febrero, s|n.; lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n., lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Gracia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que subscribe, se ha presentado al representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923, inclusive; y por resolución de esta fecha se ha ordenado por segunda vez la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Juez de Paz.

e11 agosto s|p.p. 5349 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Blanco**, procesado por el delito de falsificación de documento y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5333 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Se-

cretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5334 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **N. Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5335 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Roberto Ibarra** (a) "El Ñato", procesado por el delito de lesiones y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|p.p. 5336 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Onésimo Quiroga**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5337 v17 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5338 v17 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Anita Bazinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5339 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Miguel Padilla, secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta, se cita y emplaza a don **Jorge Raúl Vitale**, para que dentro del término de quince días, que durará esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por el señor Agente Fiscal, doctor Raúl Perazzo Naón, en representación del Fisco Nacional, por cobro de $ 3.172.05 m|n. que adeuda según expediente administrativo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5340 v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ricardo de Lojo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5341 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alfredo Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|p.p. 5342 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Juzgado N.° 4, secretaría N.° 21, a cargo del autorizante, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don **Pablo Federico Opperman**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e11 agosto s|p.p. 5343 v17 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Angrada** o **Margarita Anglada de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-11 agosto N.° 5327-s.p.p.v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose or[denar] se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto
11 sept. s. p. p. N.° 4963 v15 sept-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Chirigó**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5294 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Encarnación Arias de Campo** o **María Luisa** o **Celia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5295 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gilberto Regueira**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5296 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coria**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5297 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Marini**, por estar acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. 5298 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Laureano Ferro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|p.p. 5299 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5277 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Miguel Rossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5281 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Núñez** o **Eulogio Zalazar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5282 v23 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio C. Lavagno**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5283 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5284 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Schecky M. Hadded**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s. p. p. 5285 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicandro Luna**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Horacio Ortiz [illegible], secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 jul[illegible] 5286 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Bolsevich**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 julio s. p. p. 5287 v23 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bellermino, Belermino o Belarmino Comesaña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|pp. N.° 5268 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Vedda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 julio s|pp. N.° 5269 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Petra Alderete**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 julio s|pp. N.° 5270 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5271 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Rienzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5273 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Manuel Díaz Cadenas o Manuel Fernández [illegible], para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5304 s. p. p. v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Rosa Sánchez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-19 julio s|p.p. 5288 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 julio s. p. p. 5305 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Santos Rial**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 julio s. p. p. 5306 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Otero**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p [illegible] v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eusebio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5290 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Mon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio s|p.p. 5291 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Espinasse**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 julio N.° 5314-s.p.p.24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jaques Mussafia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|pp. N.° 5272 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Isabelino Alberto Moyano**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e20 julio N.° 5301 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Juste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 julio N.° 5302 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de 30 días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio N.° 5303 s. p. p. v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Elías Sueri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 julio s|p.p. 5312 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García o Graciano Pérez**, acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 5275 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Elías J. Smud**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 julio N.° 5315-s.p.p.-v-24 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro González**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-20 julio N.° 5316-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Perri (a) El diarero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 julio N.° 5313-s.p.p.-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Isidoro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 julio s|p.p. 5293 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alcira A. Vasallo**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5307 v24 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galán**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5278 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase a **Germán Rotbart** por el término de treinta días paar que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5279 v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Iglesias**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 5280 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Urbinati**, acusado por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Vicente Núñez Arcay**, por quiebra; **Juan B. Tourreiller**, por defraudación; **Oscar Aníbal Peña y Lorenzo Paganini**, por quiebra; **Juan María Postiglione**, por hurto; **Carlos C. Urbinati**, por quiebra; **Alí Bilcar**, por adulteración de documento y **Andrés Leligot**, por falsificación de documento, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a **derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes**

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e20 julio s|p.p. 5324 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital. Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Buchman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e20 julio s|p.p. 5318 v24 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Milanesi o Milanese**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Gregorio Trimarco, juez de paz.

e20 julio s|p.p. 5319 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Jacinto Tiseira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados **desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la** causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e20 julio s|p.p. 5320 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Lambert**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5321 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aureliano Fernández**, acusado de malversación, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s|p.p. 5322 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Anselmi**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso omiso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — **Carlos A. López Lecube**, secretario.

e20 julio s|p.p. 5323 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cecil Gordón Celby**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e20 julio s. p. p. 5309 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Waitman y Jacobo Waitman**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5310 v24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis A. Olmos**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, **tercer piso.**

e19 julio s|p.p. N.° 5274 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vazquez (a) "Toto"**, para que dentro del término **de treinta días que serán contados** desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Fco. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e19 julio s|p.p. N.° 5276 v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Savio**, acusado de quiebra punible, a fin de que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 julio s. p. p. 5311 v24 agosto

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 mts., manga: 3.62 mts., puntal: 0.98 mts., siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1.20 mts., puntal 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: cuatro remos, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General **Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento** de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a todo lo que encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características **y dimensiones son las siguientes:**

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente A. 5676 c|r, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, al propietario del pontón nacional "Julio Vaccaro", (6521), para que proceda a la extracción del referido buque, que se encuentra a pique en el Río Luján y Arroyo Rosquetes, jurisdicción de la Subprefectura de Tigre.

El causante deberá presentarse a iniciar las acciones pertinentes, dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de declarar abandonado al pontón "Julio Vaccaro", a favor de la citada Repartición.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un ancloте sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1,82 metros espesor: 0,32 y 1|2 metros largo del cepo: 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

[illegible]

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 128.860

ANICOT

Marzo 10 de 1928. — Ernesto Rosenthal y Hermano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Agosto 3 de 1928. — Aviso N.° 13.494.

v-18 agosto

Acta N.° 129.301



Marzo 30 de 1928. — Enrique Martínez Palacios. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso 10.664.

v-18 agosto

Acta N.° 131.793

ROMILLóN

Julio 23 de 1928. — Antonio Blanco y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 31 de 1928. — Aviso Número 13.257.

v-18 agosto

Acta N.° 131.956

EL ARTE TIPOGRÁFICO

Julio 30 de 1928. — National Paper y Type Company. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.503. — Aviso N.° 13.389.

v-18 agosto

Acta N.° 131.957

OPTIMUS

Julio 30 de 1928. — National Paper y Type Company. — Para distinguir máquinas de litografía, imprenta y encuadernación, sus accesorios y complementos, de la clase 18, menos máquinas y aparatos para sacar copias. — Renovación de la N.° 53.505. — Aviso 13.390.

v-18 agosto

Acta N.° 131.960

BI - COLOR

Julio 30 de 1928. — José Gualtieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.402.

v-18 agosto

Acta N.° 131.961

TRIUNFADORA

Julio 30 de 1928. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.386.

v-18 agosto

Acta N.° 131.962

VENTAJOSA

Julio 30 de 1928. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.384.

v-18 agosto

Acta N.° 131.963

ESPLENDIDA

Julio 30 de 1928. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.385.

v-18 agosto

Acta N.° 131.964

COLANGÜI

Julio 30 de 1928. — Sociedad Anónima José D. Graffigna y Hno. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.403.

v-18 agosto

Acta N.° 131.965

EL BOSQUE

Julio 30 de 1928. — Sociedad Anónima José D. Graffigna y Hno. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.404.

v-18 agosto

Acta N.° 131.966

PLOW - MATE

Julio 31 de 1928. — Plow - Mate, Inc., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.418.

v-18 agosto

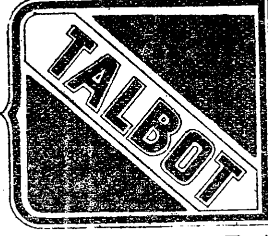
Acta N.° 131.967

TRI - ERGON

Julio 31 de 1928. — Tri - Ergon Musik A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.419.

v-18 agosto

Acta N.° 131.968



Julio 31 de 1928. — Julio E. Adhemar. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.405.

v-18 agosto

Acta N.° 131.970

EL PINOCITO

Julio 31 de 1928. — Keiya Komatsu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.413.

v-18 agosto

Acta N.° 131.969



Julio 31 de 1928.—William E. Wright y Sons, Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cintas, trencillas, vivos y ribetes, de la clase 16. — Aviso N.° 13.406.

v-18 agosto

Acta N.° 131.971

CUMULUS

Julio 31 de 1928. — Carlos Bugni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.415.

v-18 agosto

Acta N.° 131.972

REX

Julio 31 de 1928. — The Cudahy Packing Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.412.

v-18 agosto

Acta N.° 131.973

MEDROSOL



MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1928. — Koellner y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.407. — Aviso N.° 13.414.

v-18 agosto

Acta N.° 131.977

HELADOR

Julio 31 de 1928. — Mauricio C. Bunge. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.421.

v-18 agosto

Acta N.° 131.978

CHAMPS ELYSEES

Julio 31 de 1928. — Société Guerlain, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.422.

v-18 agosto

Acta N.° 131.980

ISLEÑOS

Julio 31 de 1928. — Francisco Ottaviano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.401.

v-18 agosto

Acta N.° 131.981



Julio 31 de 1928. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos lanzas para mangueras. — Aviso N.° 13.429.

v-18 agosto

Acta N.° 131.983

COCHRAN

Julio 31 de 1928. — Cochran y Co. Annan Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.427.

v-18 agosto

Acta N.° 131.984

COCHRAN

Julio 31 de 1928. — Cochran y Co. Annan Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.428.

v-18 agosto

Acta N.° 131.985

SALAYCOL

Julio 31 de 1928. — Francisco J. Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.426.

v-18 agosto

Acta N.° 131.987

SULFOGENASA

Julio 31 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.423.

v-18 agosto

Acta N.° 131.989

H M G

Julio 31 de 1928. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.436.

v-18 agosto

Acta N.° 131.990

JUGADORES

Julio 31 de 1928. — Rodolfo Buchanan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.420.

v-18 agosto

Acta N.° 131.991



Julio 31 de 1928. — Ricardo J. Gismondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.282.

v-18 agosto

Acta N.° 131.992



Julio 31 de 1928. — Ricardo J. Gismondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.283.

v-18 agosto

Acta N.° 131.993



Julio 31 de 1928. — Sucesión Juan Citon. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 54.743. — Aviso N.° 13.441.

v-18 agosto

Acta N.° 131.994



Julio 31 de 1928. — Sucesión Juan Citon. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 53.587. — Aviso N.° 13.442.

v-18 agosto

Acta N.° 131.995

ELECTROPLATA

Julio 31 de 1928. — Crivelli Hermanos. — Para distinguir jabones, clase 14. — Renovación de la N.° 53.257. — Aviso N.° 13.443.

v-18 agosto

Acta N.° 131.996

SYLVANIA

Julio 31 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.434.

v-18 agosto

Acta N.° 131.997



Julio 31 de 1928. — Schnefel Brothers, Inc., de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y productos de tocador para el cuidado y aseo de las manos, clase 16. — Aviso N.° 13.435.

v-18 agosto

Acta N.° 131.998



Julio 31 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.432.

v-18 agosto

Acta N.° 131.999



Julio 31 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.431.

v-18 agosto

Acta N.° 132.004

ELBANG

Julio 31 de 1928. — Angel Dascanio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.417.

v-18 agosto

Acta N.° 132.005

TYDEN

Agosto 1.° de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 13.450.

v-18 agosto

Acta N.° 132.008

STERILINE

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 53.481. — Aviso N.° 13.445.

v21 agosto

Acta N.° 132.009

STERILINE

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.482. — Aviso N.° 13.446.

v21 agosto

Acta N.° 132.010

CAPIL - NUTROL

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.483. — Aviso N.° 13.447.

v-18 agosto

Acta N.° 132.011

CAPIL - NUTROL

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la número 53.484. — Aviso N.° 13.448.

v-18 agosto

Acta N.° 132.013

MENTOFORM

Agosto 1.° de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.453.

v-18 agosto

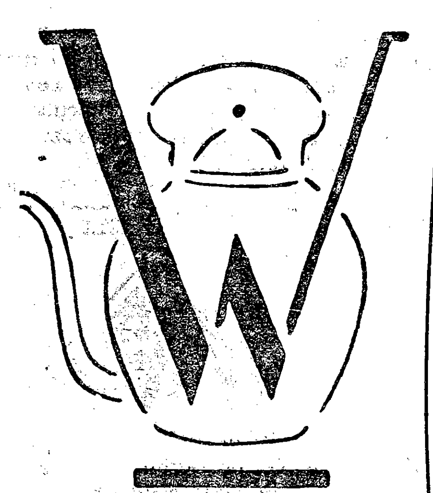
Acta N.° 132.014

MARINOS ARGENTINOS

Agosto 1.° de 1928. — Luis Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.452.

v-18 agosto

Acta N.° 132.016



Agosto 2 de 1928. — "Westen" Emailindustrie - Handels A. G., de Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.454.

v-18 agosto

Acta N.° 132.020

FOTO - SED - LUX

Agosto 2 de 1928. — Jesús Diez. — Para distinguir fotografías sobre tejidos en general, clase 18. — Aviso 13.460.

v-18 agosto

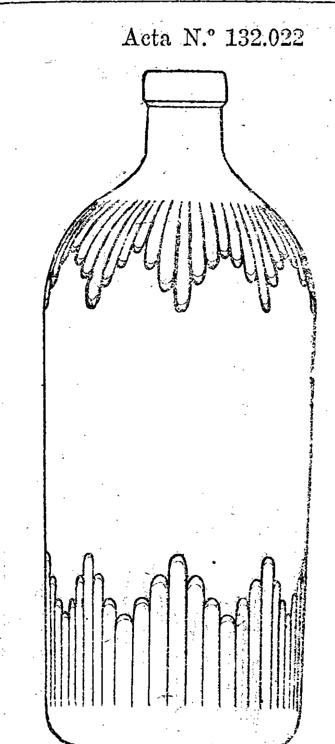
Acta N.° 132.025

REJUVENATOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Aviso N.° 13.464.

v-18 agosto

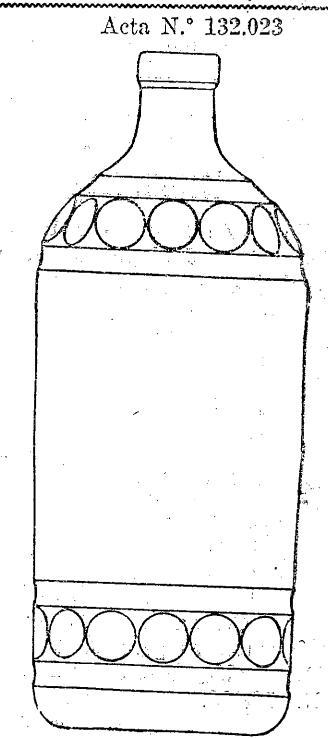
Acta N.° 132.022



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Magnín y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.457.

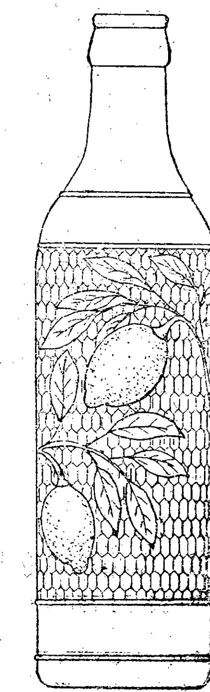
v-18 agosto

Acta N.° 132.023



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Magnín y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.458.

Acta N.° 132.024



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Magnín y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 13.459.

v-18 agosto

Acta N.° 132.026

REJUVENATOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.465.
v-18 agosto

Acta N.° 132.027

REJUVENECEDOR

Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.467.
v-18 agosto

Acta N.° 132.028

REJUVENECEDOR

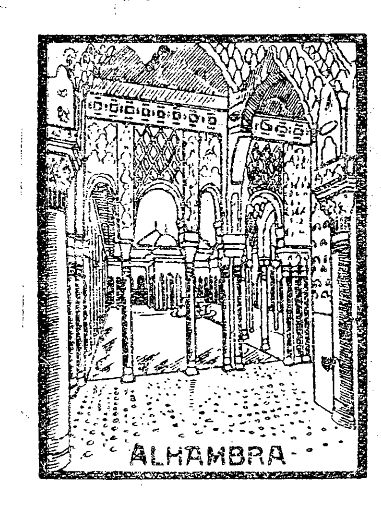
Agosto 2 de 1928. — Hubert Arthur Downes Clerry - Downes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Aviso N.° 13.466.
v-18 agosto

Acta N.° 132.032

PAMPERA

Agosto 3 de 1928. — Filadelfo Cava. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y toda clase de alpargatas, de la clase 16. — Aviso N.° 13.472.
v-18 agosto

Acta N.° 132.036



Agosto 3 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.477.
v-18 agosto

Acta N.° 132.038



Agosto 3 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.479.
v-18 agosto

Acta N.° 132.039



Agosto 3 de 1928. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.476.
v-18 agosto

Acta N.° 132.042



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir pastas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.483.
v-18 agosto

Acta N.° 132.048



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir granos, harinas y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 13.489.
v-18 agosto

Acta N.° 132.050



Agosto 3 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso N.° 13.491.
v-18 agosto

Acta N.° 132.052

VULCANOL

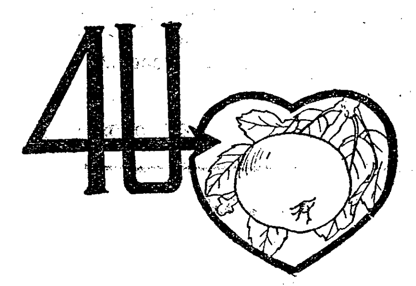
Agosto 3 de 1928. — Manuel Conejero. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, mteriales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 13.492.
v-18 agosto

Acta N.° 132.053

Hodell

Agosto 3 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sdad. Anón. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir cadenas para llantas de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 13.502.
v-18 agosto

Acta N.° 132.054



Agosto 3 de 1928. — Frei Bros (Sdad. formada por Louis Adolph Frei y Walter Conrad Frei), de California, E. U. de América. — Para distinguir frutas frescas, de la clase 24. — Aviso número 13.503.
v-18 agosto

Acta N.° 132.055

KATTI

Agosto 3 de 1928. — Carlos Orecchia. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 13.461.
v-18 agosto

Acta N.° 132.056



H. G. SMEDLEY
Buenos Aires - Argentina

Agosto 3 de 1928. — H. G. Smedley. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 13.470.
v-18 agosto

Acta N.° 132.065

A diez segundos de distancia

Agosto 3 de 1928. — Eduardo Coni Molina. — Para distinguir artículos de imprenta, de la clase 18. — Aviso número 13.463.
v-18 agosto

Acta N.° 132.064

AUTOCUSTODIA

Agosto 3 de 1928. — Eduardo Coni Molina. — Para distinguir artículos de imprenta, de la clase 18. — Aviso número 13.462.
v-18 agosto

Acta N.° 132.057



Agosto 3 de 1928. — Paula P. de Palmiero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.511.
v-18 agosto

Acta N.° 132.058

GOLDEN STREAM

Agosto 3 de 1928. — David Jones y Company Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.507.
v-18 agosto

Acta N.° 132.059

OSSA

Agosto 3 de 1928. — Yankillevich Feinstein y Cía. — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 13.508.
v-18 agosto

Acta N.° 132.060

PRIMUS

Agosto 3 de 1928. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cía., de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.506.
v21 agosto

Acta N.° 132.063

SIDAC

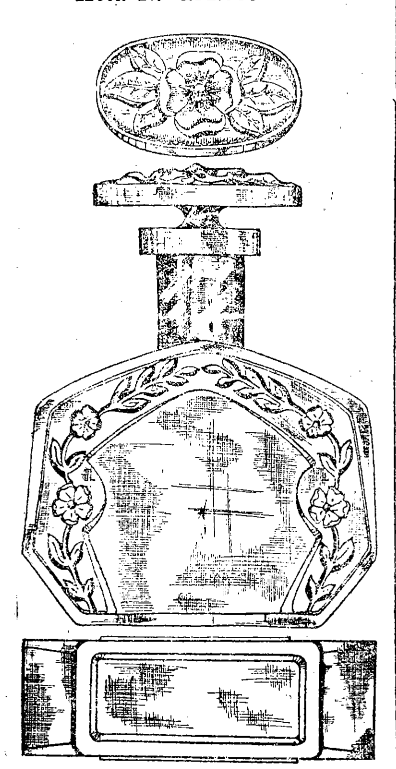
Agosto 3 de 1928. — José Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso N.° 13.518.
v-18 agosto

Acta N.° 132.070

HUMEX

Agosto 4 de 1928. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.496.
v-18 agosto

Acta N.° 132.066



Agosto 3 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 13.513.

v-18 agosto

Acta N.° 132.067

ROLLS

Agosto 3 de 1928. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.515.

v-18 agosto

Acta N.° 132.069

SEDUCCIÓN

Agosto 4 de 1928. — Luis y Francisco Muriago. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.522.

v-18 agosto

Acta N.° 132.068

ROLLS

Agosto 3 de 1928. — Rolls Royce Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.514.

v-18 agosto

Acta N.° 132.072

Agosto 4 de 1928. — Sdad. Anón. Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir la parte exterior de los tubos de linternas eléctricas y baterías pilas secas y sus análogos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.525.

v-18 agosto

Acta N.° 132.073



Agosto 4 de 1928. — Santi Grasso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.524.

v-18 agosto

Acta N.° 131.975

SEA FOAM RUSKS

Julio 31 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.179. — Aviso N.° 13.409.

v-18 agosto

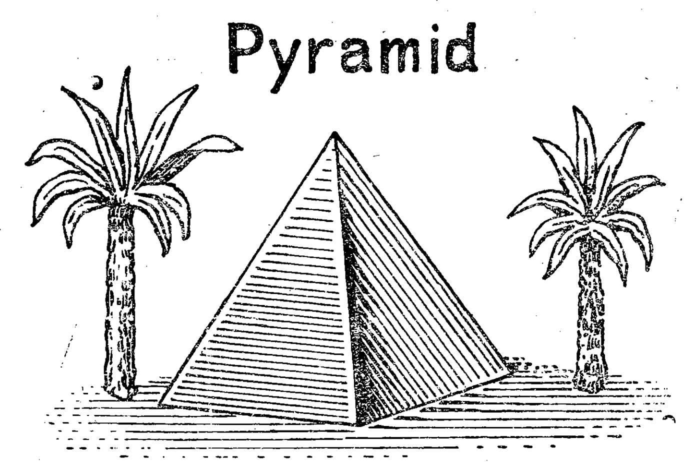
Acta N.° 131.958

OLD HAMPSHIRE BOND

Julio 30 de 1928. — National Paper y Type Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.506.—Aviso 13.391.

v-18 agosto

Acta N.° 131.620



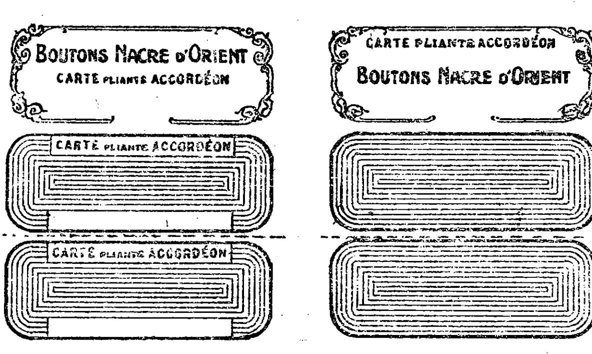
Fly-Catcher

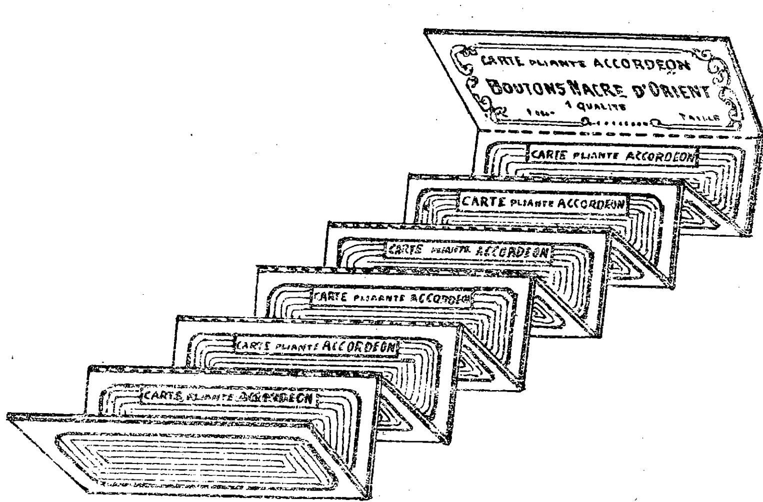
Schwapp

Julio 16 de 1928. — Pyramidenfliegenfangerfabrik Max Dametz M. B. H., de Zeitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 13.046.

v-18 agosto

Acta N.° 131.982

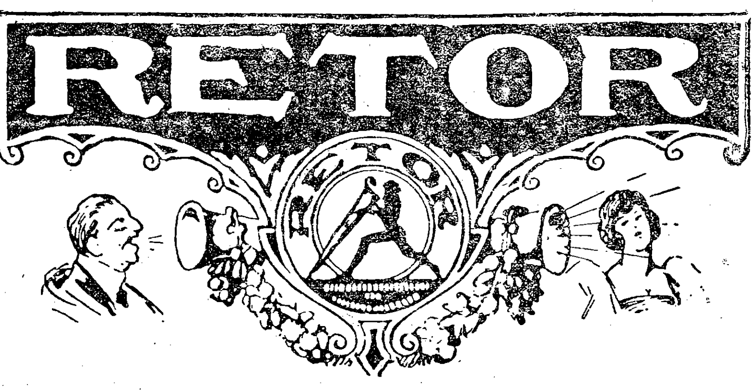




Julio 31 de 1928. — S. A. Anciens Etablissements Guerault y Lemarinier, de París, Francia. — Para distinguir botones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.424.

v-18 agosto

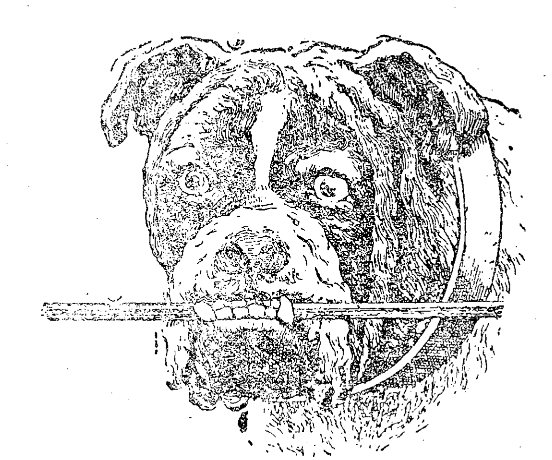
Acta N.° 131.478



Julio 7 de 1928. — Antonio Blanco y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en Agosto 4 de 1928. — Aviso 13.495.

v-18 agosto

Acta N.° 131.653



Julio 14 de 1928. — Heinrich Lanz. — Para distinguir tractores en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 53.425. — Corregida en Julio 25 de 1928. — Aviso N.° 13.099.

v-18 agosto

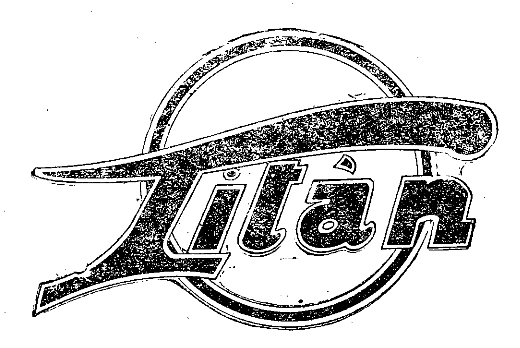
Acta N.° 131.959



Julio 30 de 1928. — Antonio Monteys. — Para distinguir máquinas y accesorios de hacer café, de la clase 5. — Aviso N.° 13.400.

v-18 agosto

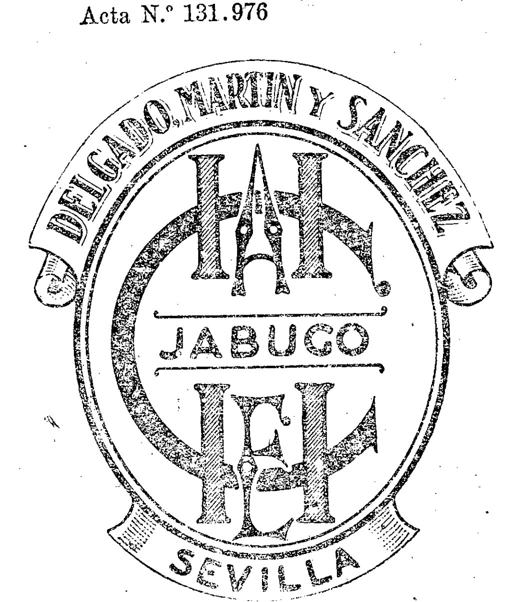
Acta N.° 131.974



Julio 31 de 1928. — Juan de Dios Torres y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.416.

v-18 agosto

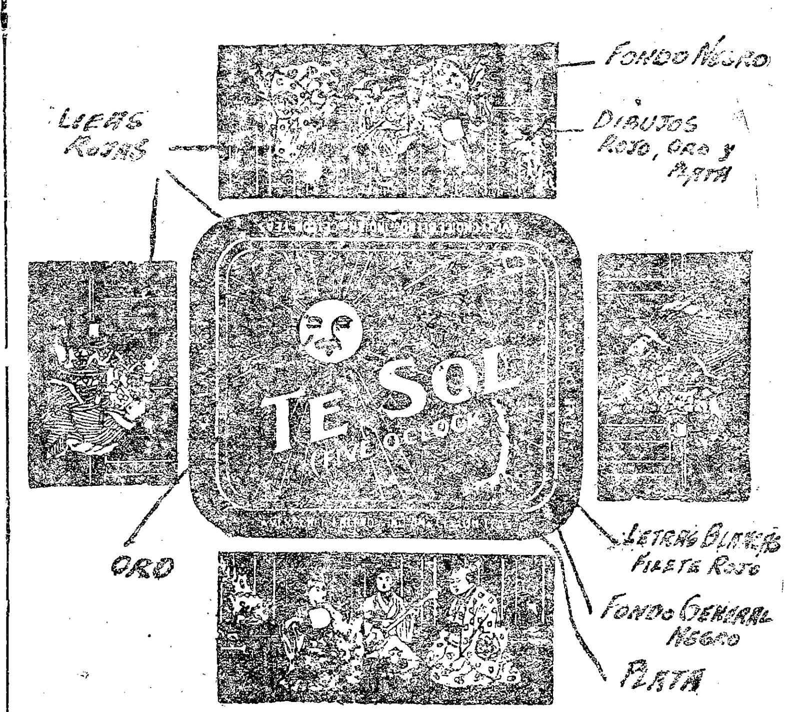
Acta N.° 131.976



Julio 31 de 1928. — B. Fonseca y Hermano, de Barcelona, España; Delgado, Martín y Sánchez, de Sevilla y Jabugo, España, y Manuel García Antas, de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.411.

v-18 agosto

Acta N.° 131.979



Julio 31 de 1928. — Overseas Trading Corporation Limited, de Inglaterra. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 13.410.

v-18 agosto

Acta N.° 131.986



Julio 31 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.723. — Aviso N.° 13.425.

v-18 agosto

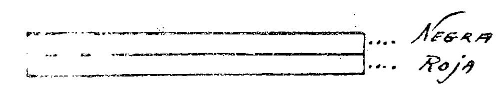
Acta N.° 131.938



Julio 31 de 1928. — Nicolás Martínez. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 13.430.

v-18 agosto

Acta N.° 132.001



Julio 31 de 1928. — Algodonera Sud Americana Flandria, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.733.

v-18 agosto

Acta N.° 132.000



Julio 31 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.433.

v-18 agosto

Acta N.° 132.002

Negra
Amarilla
Rojo

Julio 31 de 1928. — Algodonera Sud Americana Flandria. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.732.

v-18 agosto

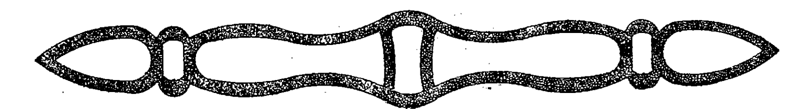
Acta N.° 132.003

Negra
Amarilla

Julio 31 de 1928. — Algodonera Sud Americana Flandria, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.734.

v-18 agosto

Acta N.° 132.006



Agosto 1.° de 1928. — Carmine Arciello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.451.

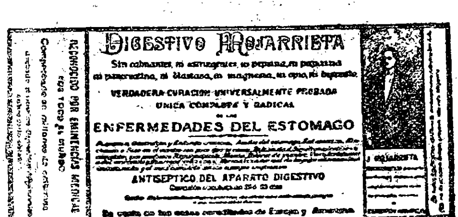
Acta N.° 132.007

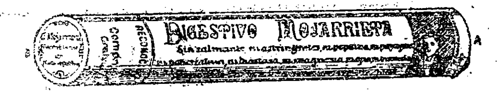
"Rabal"

Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.485. — Aviso N.° **13.444.**

v-18 agosto

Acta N.° 132.012











Agosto 1.° de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.486. — Aviso N.° 13.449.

Acta N.° 132.015

DEAC

Agosto 2 de 1928. — Deutsche Edison-Akkumulatoren-Company, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.456.

v-18 agosto

Acta N.° 132.017

BOLÈNE

Agosto 2 de 1928. — Comptoir Immóbilier et Commercial (Société Anonyme). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 13.455.

v-18 agosto

Acta N.° 132.018



Agosto 2 de 1928. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 13.407.

v-18 agosto

Acta N.° 132.019



Agosto 2 de 1928. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 13.408.

v-18 agosto

Acta N.° 132.021



Agosto 2 de 1928. — Etcheberry y Cía. — Para distinguir camiones, automóviles y vehículos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 13.469.

v-18 agosto

Acta N.° 132.029



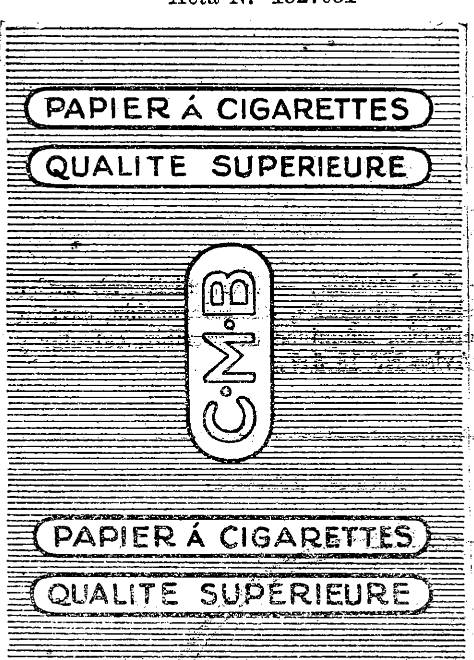
Agosto 2 de 1928. — Alejandro J. Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 13.468.
v-18 agosto

Acta N.° 132.030

Viginta

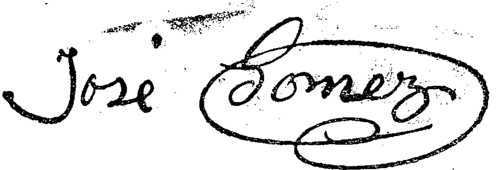
Agosto 3 de 1928. — Aktg, Fur Pharmaceutische Bedarfsartikel Vormals Georg Wenderoth, de Kassel, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.481.
v-18 agosto

Acta N.° 132.031



Agosto 3 de 1928. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 13.473.
v-18 agosto

Acta N.° 132.033



Agosto 3 de 1928. — José Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.932. — Aviso 13.480.
v-18 agosto

Acta N.° 132.034

FINOCHIETTO

Agosto 3 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.474.
v-18 agosto

Acta N.° 132.035

FINOCHIETTO

Agosto 3 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso 13.475.
v-18 agosto

Acta N.° 132.037



Agosto 3 de 1928. — Pedro Soler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.478.
v-18 agosto

Acta N.° 132.040

"PUENTE ALSINA"

Agosto 3 de 1928. — Eduardo Fernández Otero y Hermano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.471.
v-18 agosto

Acta N.° 132.041



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.482.
v-18 agosto

Acta N.° 132.043



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.484.
v-18 agosto

Acta N.° 132.044



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir conservas de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 13.485.
v-18 agosto

Acta N.° 132.045



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.486.

v-18 agosto

Acta N.° 132.046





Raggio Hermanos Buenos Aires

Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir anchoas en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 13.487.

v-18 agosto

Acta N.° 132.047



Agosto 3 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir conservas de ostras, de la clase 22. — Aviso N.° 13.488.

v-18 agosto

Acta N.° 132.049



Agosto 3 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.490.

v-18 agosto

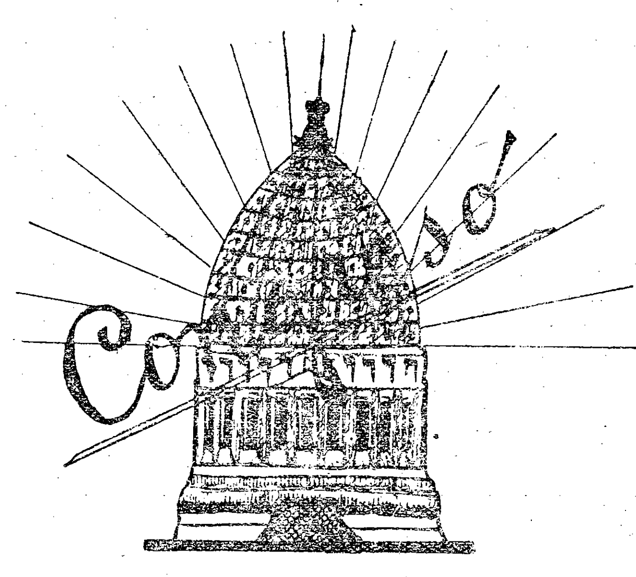
Acta N.° 132.061

Mendia

Agosto 3 de 1928. — José Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.516.

v-18 agosto

Acta N.° 132.051



Agosto 3 de 1928. — Mari y Magendie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.493.

v-18 agosto

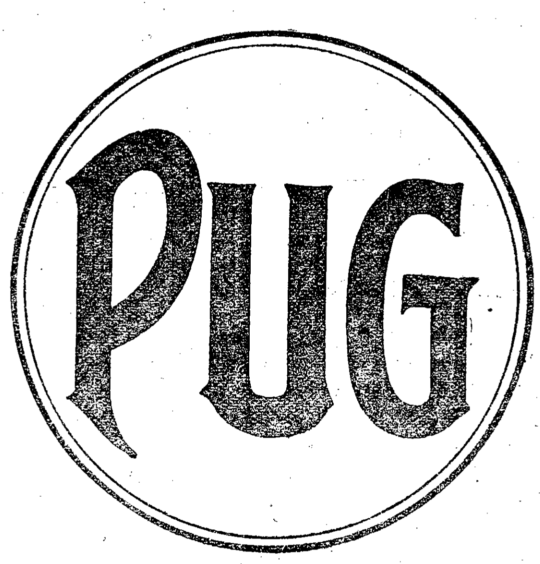
Acta N.° 132.062



Agosto 3 de 1928. — José Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.517.

v-18 agosto

Acta N.° 132.071



Agosto 4 de 1928. — José Pugliese. — Para distinguir sombreretes construídos en cinc para caños de ventilación de cloacas, de la clase 14. — Avso 13.519.

v-18 agosto

D. Echeverría, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional